

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31198

Mendoza, Lunes 21 de Septiembre de 2020

Normas: 15 - Edictos: 216

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	11
FALLOS	15
DISPOSICIONES	19
ACUERDOS	23
ORDENANZAS	24
DECRETOS MUNICIPALES	27
Sección Particular	30
CONTRATOS SOCIALES	31
CONVOCATORIAS	45
IRRIGACION Y MINAS	48
REMATES	48
CONCURSOS Y QUIEBRAS	51
TITULOS SUPLETORIOS	60
NOTIFICACIONES	62
SUCESORIOS	72
MENSURAS	74
AVISO LEY 11.867	86
AVISO LEY 19.550	87
BALANCES	93
LICITACIONES	94
FE DE ERRATAS (edicto)	97

SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Ley N°: 9259

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Incopórase un segundo párrafo al Artículo. 2 de la Ley N° 9063, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Además deberá implementar, mediante la resolución administrativa que corresponda, un protocolo que establezca la prioridad en la atención de las personas con autismo (TEA) en todos los hospitales e instituciones sanitarias de cada uno de los departamentos de la Provincia, sean éstos provinciales o municipales”.

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

21/09/2020 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1119

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-01425936-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente LILIANA ISABEL LUPARI, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente LILIANA ISABEL LUPARI, C.U.I.L. N° 27-12663012-9, presentó su renuncia a partir del 12 de marzo de 2020, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a

los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, rectificadora por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a orden 12;

Que en orden 05 obra dictamen legal emitido por dicha Dirección;

Que en orden 11 se adjunta constancia de la suspensión de haberes;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 12 de marzo de 2020, a la agente LILIANA ISABEL LUPARI, C.U.I.L. N° 27-12663012-9, al cargo Clase 007, Encargado de Segunda (Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-03-05, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º-La señora LILIANA ISABEL LUPARI en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora LILIANA ISABEL LUPARI, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/09/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 3028

MEDNIZA, 10 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTO el EX-2019-06928611-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se gestiona la aprobación de la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Energía creado por Ley N° 9206; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza, en su Artículo 128, enumera las atribuciones del Poder Ejecutivo, fijando en su Inciso 1° que el Gobernador tiene a su cargo la Administración General de la Provincia, por lo que es de su competencia aprobar las estructuras orgánicas de sus dependencias.

Que a los fines de concretar la nueva organización funcional del Ministerio de Economía, y Energía, según lo dispuesto por Ley N° 9206, resulta necesaria la creación de TRES (3) Subsecretarías.

Que dicho Ministerio tendrá a su cargo la formulación de las políticas y la ejecución de las acciones de gobierno para la industrialización del sector productivo, como así también entender en la planificación y ejecución de la política hidrocarburífera, minera y energética de la Provincia.

Que en el EX-2019-06874328-GDEMZA-MESA#MEIYE, se tramitan todos los pasos presupuestarios y contables correspondientes.

Que por Resolución Ministerial se aprobarán las estructuras correspondientes a nivel de Subdirección y niveles inferiores.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 8, 24 Inciso b) y 35 de la Ley 9122 y 2, 10, 17 y 27 del Decreto Acuerdo 2356/2018 y en uso de sus atribuciones,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 173.276,86).

Artículo 2° - Apruébese la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Energía, creado por Ley N° 9206, según el Organigrama que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2019 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la planilla que como Anexo II, forma parte del presente decreto.

Artículo 4° - Mediante resolución, el Ministro de Economía y Energía aprobará la nueva estructura organizativa de sus dependencias a partir de los niveles de Subdirección.

Artículo 5° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - El presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/09/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1104

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-02067920-GDEMZA-DEIE#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, suscripto entre la Provincia de Mendoza y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en fecha 22 de mayo de 2020; y

Considerando:

Que el objetivo del mencionado convenio es dar cumplimiento al PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2020 y con tal fin se implementa una colaboración técnica entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza que permita cumplir con lo expuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 3110/70;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos se compromete a financiar los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio hasta un monto de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA (\$ 10.468.170,00);

Que la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza deberá realizar las tareas organizativas y las vinculadas al relevamiento de campo, objeto del convenio que se aprueba por el presente decreto y presentar los Informes Técnicos correspondientes en cada etapa;

Que los resultados, información o productos obtenidos como consecuencia de censos, relevamientos, muestras o verificaciones efectuados como parte de operativos nacionales y/o jurisdiccionales en el marco del presente Convenio, pertenecen al Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en Orden 7 y en Orden 17 del expediente EX-2020-02067920-GDEMZA-DEIE#MEIYE y lo dispuesto por el Artículo 3° Inciso 9) de la Ley 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio Marco DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, suscripto el

22 de mayo de 2020 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ “ad referéndum” del Poder Ejecutivo y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director Licenciado MARCO JUAN LAVAGNA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - Una vez registrado el ingreso de los fondos previstos, la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, lo informará a la Contaduría General de la Provincia quien lo registrará en la Cuenta Recursos por Cuenta de Terceros, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 52 de la Ley Nº 8706.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/09/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto Nº: 875

MENDOZA, 16 DE JULIO DE 2020

VISTO el Expediente Nº 2445-D-2019-20108, en el cual obra el Recurso Jerárquico interpuesto por el Señor FRANCISCO JULIO CARRERAS en carácter de Presidente de la Empresa CARRERAS Y GUTIERREZ S.A. contra la Resolución Nº 446 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 23 de abril del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en el aspecto sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el recurrente contra la Resolución 1441 dictada en fecha 12 de diciembre de 2017 por el mencionado Instituto.

Que el Recurso ahora en análisis, ha sido presentado en fecha 13 de mayo de 2019 y la resolución recurrida fue notificada al recurrente en fecha 02 de mayo de 2019.

Que el recurrente plantea que la Cédula de Notificación no cumple los requisitos que debe reunir, conforme lo establece el Artículo 150 de la Ley Nº 9003.

Que en el dictamen agregado a fojas 26/32 del expediente de la referencia, se expresa que, analizada la Cédula de Notificación mencionada, surge que efectivamente no se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo anteriormente citado, por lo que, tratándose de un vicio grave de forma (Artículo 68 Inciso c) de la Ley 9003), su consecuencia jurídica es la nulidad (Artículo 62 de la Ley 9003).

Que a fojas 19 obra copia de la tasa retributiva de servicios.

Que por lo anteriormente expresado y no habiendo corrido plazo alguno en contra de la contratista para

interponer recursos, se considera que la presentación en análisis debe ser aceptada desde el punto de vista formal.

Que siguiendo con el análisis agregado en el dictamen de fojas 26/32 del expediente 2445-D-2019-20108, surge que el recurrente ha encuadrado formalmente su reclamo como Recurso Jerárquico, cuando conforme a lo establecido por la Ley N° 9003 debió encauzarse como Recurso de Alzada, por lo que, en virtud al principio de informalismo a favor del administrado, deberá imprimirse al mismo el trámite establecido por los Artículos 183 y siguientes de la citada Ley.

Que el recurrente se limita en su escrito recursivo a reiterar los argumentos desarrollados en el Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 1441-IPV-2019.

Que tales agravios fueron minuciosamente analizados en la Resolución 446-IPV-2019, atacada, la que se encuentra debidamente fundada y motivada. Contiene una adecuada relación de los antecedentes que le sirven de causa. La parte dispositiva determina claramente el objeto. Se encuentran además presentes los demás elementos del acto administrativo: competencia, voluntad y forma. No existe ningún agravio en el Recurso de Alzada contra la Resolución mencionada, siendo toda la argumentación dirigida a señalar los vicios en la Resolución N° 1441-IPV-2017.

Que la Resolución N° 1441-IPV-2017 resolvió:

1-Denegar la pretensión de la contratista de suprimir el ítem: Red Eléctrica.

2-Rechazar el Adicional "Revestimiento en aleros con placa cementicia", ordenando a la inspección que se instruya a la empresa a reemplazar el material utilizado en los aleros de las viviendas por placa cementicia a su costo.

3- Aplicar a la empresa una multa de \$ 140.362,72 conforme al Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales por incumplimiento de la presentación de plano de loteo con visación previa por parte de la Dirección General de Catastro.

Que del análisis efectuado a fojas 26/32 surge que con relación a la Supresión del ítem Red Eléctrica, la Resolución N° 1441-IPV-2017 señala en sus considerandos que la ejecución de este ítem le fue otorgado a la contratista mediante Resolución N° 1815-IPV-2014, por lo que el pedido resulta injustificado e improcedente.

Que con respecto al rechazo del Adicional por Aleros con placa cementicia Superboard, el recurrente expresa: "la Administración solicita la ejecución de los aleros con la placa mencionada. Por lo tanto si la administración y la empresa coinciden en tal necesidad, luego la misma requiere una erogación extra en materiales y mano de obra, consideramos que tal inversión no prevista debe ser retribuida por la administración...".

Que de la compulsa de las actuaciones surge que los materiales utilizados por la empresa contratista no se ajustaban a las necesidades de las obras ni a las condiciones establecidas en los pliegos de especificaciones, como así tampoco a las reglas del Arte del Buen construir.

Que esa situación se le hizo saber en varias oportunidades a la contratista por lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública a fojas 26/32, señala que no le corresponde el adicional por aleros, compartiendo en criterio del Departamento Legal de Gerencia de Seguimiento del Instituto Provincial de la Vivienda de fojas 6844 y vuelta del expediente 3496-G-2012-03794, que se tuvo como antecedente para el análisis del presente recurso.

Que con respecto a la aplicación de la multa, el recurrente expresa en su recurso que "la sanción respecto de la falta de presentación de los planos con la visación ante la Dirección General de Catastro, los

argumentos, fechas y demás cuestiones vertidas para sustentar tal sanción son argumentos cuanto menos arbitrarios, contradictorios y carentes de sustento fáctico y legal.”

Que en el dictamen de fojas 26/32 del Expediente 2445-D-2019-20105 se expresa que analizados los antecedentes de la multa, surge que la Apoyatura Técnica del Instituto Provincial de la Vivienda hizo saber que la contratista no había cumplido con la presentación de la documentación pertinente, por lo que corresponde la aplicación de la misma conforme el Artículo 5: Multas de Especificaciones Técnicas Particulares de Loteo del Pliego Licitatorio.

Que a fojas 6800 del expediente 3496-G-2012-03794, que se tuvo como antecedente para el análisis del presente recurso, obra copia de la Orden de Servicio N° 78 de fecha 19 de marzo de 2015, por la que se hace saber que se ha logrado la renuncia del Agrimensor ALONSO, por lo que se le solicita informar sobre las gestiones que deberá estar realizando el Agrimensor RODRIGUEZ a los efectos de estar en cumplimiento con lo requerido por el pliego licitatorio. Obran nuevas Órdenes de servicio del año 2015 donde se requiere a la empresa contratista el cumplimiento a lo requerido por los pliegos licitatorios, recién en fecha 17 de abril de 2017 la contratista menciona que ha pagado los honorarios del Agrimensor Santiago Alonso, sin embargo, no surge ningún documento que acredite el pago de los honorarios del profesional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante en el dictamen ya mencionado de fojas 26/32 del expediente 2445-D-2019-20108, entiende que se le otorgó a la contratista el derecho de defensa, que por ley le corresponde, para que presentara su descargo y cumpliera con lo requerido, no obstante surge de los antecedentes que transcurrió un plazo de dos años para que lo presentara, sin embargo los argumentos vertidos no son suficientes ni contundentes para justificar el incumplimiento en la presentación de la documentación, cuya tramitación se encontraba a su cargo, por lo que se considera que es procedente la aplicación de la multa conforme lo establecido en el Artículo 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Loteo por un monto total de \$ 140.362,72.

Que en conclusión la empresa contratista en esta etapa recursiva, no ha incorporado nuevos argumentos sobre vicios en la Resolución N° 1441-IPV-2017, los cuales han sido suficientemente considerados en los considerandos de la Resolución 446 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 23 de abril del año 2019.

Que de los antecedentes surge que no cumplió con lo estipulado por el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto es procedente la multa aplicada por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Que asimismo, surge la improcedencia del pago del adicional por aleros, puesto que los materiales utilizados eran deficientes y no se ajustaban a las características y necesidades de la vivienda en construcción, ya que la contratista pretendía usar placas de yeso no admisibles para exterior y no contempladas en los pliegos licitatorios.

Que por lo antes expuesto no puede considerarse que el Instituto Provincial de la Vivienda haya actuado con arbitrariedad manifiesta y que haya violado los principios de legalidad, razonabilidad, seguridad jurídica y propiedad, puesto que a lo largo de estas actuaciones se observa que la Administración actuó conforme a lo establecido en los pliegos licitatorios y el resto de la normativa legal aplicable al caso, asimismo se le otorgó al recurrente el derecho de defensa para que ejerciera sus derechos, se le requirió que cumpliera con lo convenido en legal, forma habiéndose aplicado en última instancia las multas que conforme los pliegos correspondía.

Que no ha habido un obrar ilegítimo por parte de la Administración, en consecuencia corresponde la admisión desde el punto de vista formal y el rechazo sustancial del recurso.

Que a fojas 35 y vuelta del expediente 2445-D-2019-20108, obra el dictamen de Asesoría de Gobierno, órgano que entiende que las afirmaciones de la contratista carecen de sustento fáctico y legal y sostiene

que el proceder de la Administración ha sido ajustado a derecho y con sustento en los informes técnicos y contables producidos por las áreas con competencia para ello del Instituto Provincial de la Vivienda.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en el aspecto formal y rechácese sustancialmente, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada, interpuesto por el Señor FRANCISCO JULIO CARRERAS en su carácter de Presidente de la Empresa CARRERAS Y GUTIERREZ S.A. - C.U.I.T. N° 30-57284347-1, contra la Resolución N° 446 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 23 de abril del año 2019.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

21/09/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1143

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-04196875-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de septiembre de 2020, mediante la cual comunica la Sanción N° 9259,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9259.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

21/09/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 134

MENDOZA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-04187703-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la ley aludida precedentemente dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2020, tramitados en EX-2020-03341576-GDEMZA-DGPRES#MHYF;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 594.982.335.-), correspondiente a la primera quincena del mes de setiembre del año 2020 de Participación Municipal.

Artículo 2° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de las sumas liquidadas en el artículo 1° de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.955.324,88.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de agosto de 2020 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/09/2020 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 714

MENDOZA, 15 SEPTIEMBRE DE 2020

VISTO: El Expediente N° 772.794-2 - Caratulado: "DEPARTAMENTO INGENIERIA – SUBDELEGACION DE AGUAS DEL RIO DIAMANTE S/CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO RESERVORIO CANAL VILA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento General de Irrigación está desarrollando la Obra denominada "CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO CANAL VILA – DPTO. SAN RAFAEL – SUBDELEGACION DE AGUAS DEL RIO DIAMANTE".

Que a fs. 1/2, el Departamento Ingeniería de la Subdelegación de Aguas del Rio Diamante, informa a fin de que se de inicio a las acciones de compra, expropiación o constitución de servidumbre de acueducto de una porción de terreno con una extensión de 5,5870 ha. ubicada dentro de una propiedad de mayor tamaño correspondiente a las Nomenclaturas Catastrales: 17-99-00-1900-470430-0000-1; 17-99-00-1900-490460-0000-4, 17-99-00-100-490420-0000-0, 17-99-00-1900-470450-0000-9 y 17-99-00-1900-480470-0000-7, según consta en Plano N° 17/59449 de la Dirección Provincial de Catastro y del cual se adjunta copia. La propiedad en cuestión y según consta en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula N° 46.315/17 – Asiento A-2. Se encuentra a nombre de Morillas, Germán D.N.I. N° 33.767.718, Morillas, Graciana D.N.I. N° 30.965.271 y Morillas María Emilia D.N.I. N° 29.540.824. La solicitud realizada, se fundamenta en la necesidad de disponer de un espacio en la cabecera del Canal Vila, para la realización de un Reservoirio de agua, condición indispensable para la implementación de un riego del tipo ACORDADO en el Canal Vila.

Que el D.G.I. viene trabajando fuertemente en la implementación de nuevos sistemas de distribución de agua, con la intención de flexibilizar la entrega, tendientes a atender la necesidad intrafinca (riego a la demanda o riego acordado), y no como en la actualidad donde son los usuarios se ven obligados a adaptarse a la entrega de agua (riego a la oferta), esto tiene por objeto mejorar las eficiencia en el uso del agua, lo que indefectiblemente debe ser afrontado, no solo para hacer frente al escenario del cambio climático, sino que también por el hecho de que Mendoza es un desierto y por tanto el agua es un bien escaso, en este sentido el DGI como administrador de este bien público, debe realizar todos los esfuerzos necesarios para la optimización del mismo.

Que el reservorio planteado, tiene por función compatibilizar las diferencias entre el agua conducida y entregada por el Canal Marginal Derecho y el agua consumida por el Canal Vila, es decir que cubre las diferencias entre la oferta y la demanda, por ejemplo cuando se produce un exceso en la oferta, esta puede ser embalsada en el reservorio y viceversa, cuando se produce un exceso en la demanda la misma puede ser cubierta con el agua acumulada. El reservorio permite independizar la distribución del Canal secundario (Canal Vila) de la distribución del canal primero (Canal Marginal Derecho), condición que

resulta indispensable a la hora de flexibilizar la distribución de agua, en acuerdo con las necesidades particulares que cada zona de riego y/o cada propiedad que conforma parte de la misma. Dado que en la actualidad el oasis del Río Diamante no posee ningún sistema de distribución de riego de estas características, es de suma importancia avanzar con proyectos de estas características, de modo de sentar bases fuertes hacia un cambio de paradigma en la distribución y entrega de agua, tal que sirvan de ejemplo hacia el resto de la Cuenca, en tal sentido se ha seleccionado al Canal Vila, por considerar que es el Canal que reúne ciertas condiciones para facilitar la implementación de este tipo de obra, como ser: 1) Una inspección ordenada con pleno desempeño de su función y capacidad administrativa, 2) Una zona irrigada no muy grande, con pocos usuarios y 3) Posee un buen nivel de infraestructura hídrica de conducción y distribución, una gran parte de las conducciones se encuentran revestidas.

Que de acuerdo con lo expuesto y observado, la existencia de una propiedad inculta, localizada en cabecera del Canal Vila y contigua al Canal Marginal Derecho, en lo que era el predio de la Empresa CFA, se potencia la posibilidad de poder realizar en dicho lugar el mencionado reservorio. El cual ocuparía solo una fracción del total, es decir una superficie de afectación de 5,5870 ha sobre un total de 19,1346 ha. Según mensura de plano N° 17/59449 de la Dirección Provincial de Catastro, teniendo presente que el predio se compone de 5 fracciones.

Que el área ocupada por el reservorio posee en rasgos generales un ancho de 130 m por un largo de 423 m. ubicada en el extremo Nor-Este del predio vinculado a un camino de servicio de 10 mts. de ancho que se desarrolla sobre el límite Este de la propiedad y que permite conectar el reservorio con la Ruta Nacional N° 143.

Que a fs. 3, se acompaña croquis de ubicación del Reservorio de cabecera del Canal Vila.

Que a fs. 25, obra Cédula de Notificación a los Titulares Registrales de las propiedades identificadas con las Nomenclaturas detalladas a fs. 1/2, mediante la cual se notifica que en los presentes actuados se tramita imposición de servidumbre de acueducto para la construcción de un reservorio de agua del Canal Vila, cuyas constancias obran a fs. 25 vta. y conformidad a fs. 27.

Que a fs. 30, la Asesora Letrada de la Subdelegación de Aguas del Río Diamante dictamina que atento lo manifestado por los titulares registrales del inmueble en el que se constituirá la servidumbre de acueducto a fs. 27 y copia de e-mail agregado a fs. 28, y atento no haber formulado objeciones se sugiere la tramitación de estas actuaciones a fin de obtener la declaración de utilidad pública. El precio de la parte del inmueble que quedará afectada por la servidumbre de acueducto, será fijado oportunamente y en la etapa procedimental que corresponda por el H. Tribunal Administrativo. La propuesta económica va a ser calculada de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley 1447 y su Decreto Reg., que tendrá en cuenta el avalúo Fiscal y los precios de las últimas ventas en la zona.

Que a fs. 32, la Dirección de Asuntos Legales dictamina en relación a la tramitación de la imposición de una servidumbre administrativa destinada a la construcción de un "reservorio" con el objeto de implementar el riego "acordado". Cumplida la etapa prevista en el art. 86° LA, en donde la Administración debe justificar el "Interés público", y otorgado el derecho de defensa a los titulares de los inmuebles a gravar con la servidumbre sin que exista oposición, corresponde emitir por Superintendencia acto administrativo de imposición de la servidumbre de acueducto y accesoria de paso a favor de la Autoridad de Agua (Art. 85° LA). Oportunamente, luego de notificar a los titulares registrales y otorgada la posesión del terreno a afectar, corresponde elevar las actuaciones al H. Tribunal Administrativo a los efectos de fijar el monto indemnizatorio. Finalmente, concluida la obra, corresponde la demarcación definitiva de la servidumbre en una carta gráfica y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz de la Segunda Circunscripción Judicial, a los efectos de otorgar publicidad al acto.

Que habiéndose cumplido los trámites de Ley y acreditado el "interés público comprometido", y en uso de sus facultades,

EL

SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1º) Declárese de Interés Público y sometido a Servidumbre de Acueducto y accesoria de paso a favor del Departamento General de Irrigación o a quien ésta designe, las franjas de terreno individualizadas en el croquis adjunto como Anexo I, que se consideran parte integrantes de la presente resolución, de la Obra "PROYECTO CONSTITUCION SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO CANAL VILA EN DEPARTAMENTO SAN RAFAEL – SUBDELEGACION AGUAS DEL RIO DIAMANTE".

2º) Declárese de trámite "urgente", la constitución de la servidumbre constituida en el dispositivo anterior, conforme las consideraciones expuestas anteriormente.

3º) La demarcación de la Servidumbre que por este acto se constituye, tiene el carácter de provisoria hasta la construcción definitiva de los reservorios. Construida la obra, la Dirección de Ingeniería en conjunto con la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, deberán efectuar la demarcación definitiva dando cumplimiento al Régimen Catastral vigente y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz.

4º) Autorícese al Departamento General de Irrigación a iniciar y proseguir el trámite judicial dispuesto por el art. 53 del Decreto Ley 1447/75 en caso de ser necesario, a los fines de obtener la posesión de la franja de terreno afectada por la Servidumbre oportunamente constituida en la propiedad, identificada según Nomenclaturas Catastrales: 17-99-00-1900-470430-0000-1 (superficie afectada: 21,44m²); 17-99-00-1900-490460-0000-4 (superficie afectada: 17.920,97m²) 17-99-00-100-490420-0000-0 (superficie afectada: 5.191,45m²) 17-99-00-1900-470450-0000-9 (superficie afectada: 23.632,76 m²) y 17-99-00-1900-480470-0000-7 (superficie afectada: 10.749,51 m²).

5º) Dispóngase que la realización del reservorio permitirá modificar la traza del canal Vila, la cual actualmente atraviesa la propiedad en forma diagonal a todo lo largo, mejorando las condiciones de utilización de dicho terreno. Para una mejor comprensión se adjunta plano con detalle del área de afectación del reservorio.

6º) Regístrese. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante para su Notificación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días. Oportunamente, elévese al H. Tribunal Administrativo a los fines de determinar los montos indemnizatorios en los casos que corresponda. Declárese de trámite "urgente", la constitución de la servidumbre constituida. Hecho, vuelvan las presentes a Superintendencia a los efectos de gestionar la inscripción de la presente Servidumbre en el Registro de la Propiedad Raíz.

Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli
Superintendente General de Irrigación

Lic. Ruben D. Pelegrina
Jefe de Gabinete

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_4922470 Importe: \$ 3234
17-18-21/09/2020 (3 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17360

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 223, Letra, "A", en el que la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, correspondiente al ejercicio 2018, con la excepción prevista en el Considerando VI. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°: Aplicar al responsable Cont. Daniel Osvaldo Ibañez (Subdirector de Finanzas) DNI 16651336, una multa de SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 6.800,00), por los hechos referidos en el Considerando IV y emplazarlo en 30 días a contar desde su notificación para que deposite dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remita al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza, en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 5°: Formar pieza separada, de conformidad con lo expresado en el Considerando VI, con copia del mismo, de este dispositivo y de las partes pertinentes del Pliego de Observaciones, del Informe Complementario y del Dictamen Final, que trata la observación 12, y dar vista por 20 días a los responsables: Lic. Telma Barrera (Directora de Recursos Humanos) y Sr. Bruno Maximiliano Catana (Jefe Departamento Liquidaciones) para que presenten los elementos de juicio faltantes, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley N° 1003 (t.o.), y 25 de la Ley N° 3308, modif. por el art. 2° de la Ley N° 4091. Asimismo, emplazar en veinte (20) días a las actuales autoridades del organismo para que aporten la información y documentación referidas en el citado Considerando, bajo apercibimiento de ley (arts. 10 y 38 Ley N° 1003 t.o.; art. 25 de la Ley N° 3308, mod. por el art. 2° de la Ley N° 4091). Poner a disposición de los responsables y actuales autoridades, para su defensa, las actuaciones obrantes en el expediente principal que dan origen a la pieza separada. Artículo 6°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

21/09/2020 (1 Pub.)

Fallo N°: 17361

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expte. N° 401-PS-2019, PIEZA SEPARADA DEL EXPTE. N° 266-A-2017, MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar al responsable, Cont. Gabriel Horacio Fernández (Contador Municipal) DNI 23.228.301, una multa de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00) por los hechos referidos en el Considerando II y, emplazarlo en 30 días a contar desde su notificación para que deposite dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remita al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 2°: Dar por terminada la presente Pieza Separada correspondiente al ejercicio 2017 de la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA y liberar de cargo a los funcionarios intervinientes, conforme a la documentación puesta a disposición y oportunamente analizada por este Tribunal. Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

21/09/2020 (1 Pub.)

Fallo N°: 17362

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 309, Letra "A", en el que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... IX... X... XI... XII... XIII... XIV... XV... XVI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD correspondiente al ejercicio 2018, con excepción de lo expresado en los Considerandos VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°: Aplicar multa a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indican: Arq. Oscar Sandes, DNI 7617064 (Administrador), DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00); Sra. Corina Gallardo, DNI 20809751 (Gerente de Recursos Humanos y Administración), VEINTE MIL PESOS (\$20.000,00); Cdor. Elías David Jurado, DNI 29574452 (Gerente de Economía y Finanzas), CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00); Sra. Juana Miriam Herrera, DNI 12044648 (Jefe División Tesorería), DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00); Cdora. Adriana L. Flores, DNI 27062198 (Jefe Departamento Contaduría), DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00) y al Sr. Julio Passarini, DNI 18458216 (Jefe División Liquidaciones), VEINTE MIL PESOS (\$20.000,00), por los hechos referidos en los Considerandos IV y V; y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 5°: Formular cargo en forma solidaria por CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON 70/100 (\$51.185,70) a los siguientes responsables, por la suma máxima: Arq. Oscar Sandes, DNI 7617064 (Administrador), Cdor. Elías David Jurado, DNI 29574452 (Gerente de Economía y Finanzas) y Sra. Juana Miriam Herrera, DNI 12044648 (Jefe División Tesorería), y hasta los montos que en cada caso se indican: Sra. Corina Gallardo, DNI 20809751 (Gerente de Recursos Humanos y Administración) por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 56/100 (\$45.138,56), según lo expresado en el Considerando VI; y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 6°: Formular cargo en forma solidaria por SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 86/100 (\$645.334,86) a los siguientes responsables, por la suma máxima: Arq. Oscar Sandes, DNI 7617064 (Administrador), Cdor. Elías David Jurado, DNI 29574452 (Gerente de Economía y Finanzas) y Sra. Juana Miriam Herrera, DNI 12044648 (Jefe División Tesorería), y hasta los montos que en cada caso se indican: Sra. Corina Gallardo, DNI 20809751 (Gerente de Recursos Humanos y Administración), por la suma de SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 27/100 (\$623.874,27); Sr. Fernando Rojas, DNI 29221171 (Consejero Zona Centro), por la suma de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 37/100 (\$5.159,37) y herederos del Sr. Jaime Alberto Obrador, DNI 10655180 (Jefe Departamento Contaduría): Teresa Angélica Purpora, DNI 6374000, Gabriel Eduardo Obrador Purpora, DNI 24467728, Mario Javier Obrador Purpora, DNI 30606582, Pablo Waldo Obrador Purpora, DNI 32902137, Mauricio Obrador, DNI 32316483, y Mailen Paula Obrador Purpora, DNI 34627324, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 40/100 (\$5.487,40) según lo expresado en el Considerando VII; y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 7°: Formular cargo en forma solidaria por CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 25/100 (\$163.192,25) a los siguientes responsables, por la suma máxima: Arq. Oscar Sandes, DNI 7617064 (Administrador), Cdor. Elías David Jurado, DNI 29574452 (Gerente de Economía y Finanzas) y Sra. Juana Miriam Herrera, DNI 12044648 (Jefe División Tesorería), y hasta los montos que en cada caso se indican: Sra. Corina Gallardo, DNI 20809751 (Gerente

de Recursos Humanos y Administración), por la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 98/100 (\$42.655,98); Sr. Gustavo Guerrero, DNI 20559870 (Jefe de Apremios), por la suma de ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON 39/100 (\$11.520,39) y herederos del Sr. Jaime Alberto Obrador, DNI 10655180 (Jefe Departamento Contaduría): Teresa Angélica Purpora, DNI 6374000, Gabriel Eduardo Obrador Purpora, DNI 24467728, Mario Javier Obrador Purpora, DNI 30606582, Pablo Waldo Obrador Purpora, DNI 32902137, Mauricio Obrador, DNI 32316483, y Mailen Paula Obrador Purpora, DNI 34627324, por la suma de CIENTO NUEVE MIL QUINCE PESOS CON 89/100 (\$109.015,89), según lo expresado en el Considerando VIII; y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 8°: Formular cargo en forma solidaria por CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 82/100 (\$439.557,82) a los siguientes responsables, por la suma máxima: Arq. Oscar Sandes, DNI 7617064 (Administrador), Cdor. Elías David Jurado, DNI 29574452 (Gerente de Economía y Finanzas) y Sra. Juana Miriam Herrera, DNI 12044648 (Jefe División Tesorería), y hasta los montos que en cada caso se indican: Sra. Corina Gallardo, DNI 20809751 (Gerente de Recursos Humanos y Administración), por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON 04/100 (\$145.121,04); Arq. Diego Kotlik, DNI 22237777 (Subadministrador), por la suma de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 78/100 (\$80.471,78); Ing. José Luis Expósito, DNI 14041203 (Coordinador Equipo Técnico), por la suma de TREINTA Y UN MIL NOVENTA PESOS CON 41/100 (\$31.090,41) y herederos del Sr. Jaime Alberto Obrador, DNI 10655180 (Jefe Departamento Contaduría): Teresa Angélica Purpora, DNI 6374000, Gabriel Eduardo Obrador Purpora, DNI 24467728, Mario Javier Obrador Purpora, DNI 30606582, Pablo Waldo Obrador Purpora, DNI 32902137, Mauricio Obrador, DNI 32316483, y Mailen Paula Obrador Purpora, DNI 34627324, por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 38/100 (\$142.785,38), según lo expresado en el Considerando IX; y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 9°: Formular cargo en forma solidaria por DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 36/100 (\$217.977,36) a los siguientes responsables, por la suma máxima: Arq. Oscar Sandes, DNI 7617064 (Administrador), Cdor. Elías David Jurado, DNI 29574452 (Gerente de Economía y Finanzas) y Sra. Juana Miriam Herrera, DNI 12044648 (Jefe División Tesorería), y hasta el monto que se indica: Sra. Corina Gallardo, DNI 20809751 (Gerente de Recursos Humanos y Administración), por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 06/100 (\$142.623,06), según lo expresado en el Considerando X; y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 10: Formular cargo en forma solidaria por CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 84/100 (\$447.274,84) a los siguientes responsables, por la suma máxima: Arq. Oscar Sandes, DNI 7617064 (Administrador), Cdor. Elías David Jurado, DNI 29574452 (Gerente de Economía y Finanzas) y Sra. Juana Miriam Herrera, DNI 12044648 (Jefe División Tesorería), y hasta los montos que en cada caso se indican: Sra. Corina Gallardo, DNI 20809751 (Gerente de Recursos Humanos y Administración), por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 89/100 (\$232.459,89); Sr. José Mariano Yanzón, DNI 26792969 (Jefe División Equipos) por la suma de UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 58/100 (\$1.324,58); Cdora. Adriana L. Flores, DNI 27062198 (Jefe Departamento Contaduría), TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON 23/100 (\$33.051,23) y herederos del Sr. Jaime Alberto Obrador, DNI 10655180 (Jefe Departamento Contaduría): Teresa Angélica Purpora, DNI 6374000, Gabriel Eduardo Obrador Purpora, DNI 24467728,

Mario Javier Obrador Purpora, DNI 30606582, Pablo Waldo Obrador Purpora, DNI 32902137, Mauricio Obrador, DNI 32316483, y Mailen Paula Obrador Purpora, DNI 34627324, por la suma de CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 23/100 (\$107.246,23), según lo expresado en el Considerando XI; y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 11: Formular cargo en forma solidaria por OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 63/100 (\$8.450,63) a los siguientes responsables: Cdor. Elías David Jurado, DNI 29574452 (Gerente de Economía y Finanzas) y Sra. Juana Miriam Herrera, DNI 12044648 (Jefe División Tesorería), según lo expresado en el Considerando XII; y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 12: Formular cargo por CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON 58/100 (\$56.530,58) a la siguiente responsable: Sra. Juana Miriam Herrera, DNI 12044648 (Jefe División Tesorería), según lo expresado en el Considerando XIII; y emplazarla en treinta (30) días a contar desde su notificación para que deposite dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remita al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 13: Formular cargo en forma solidaria por CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 42/100 (\$128.547,42) a los siguientes responsables: Sra. Juana Miriam Herrera, DNI 12044648 (Jefe División Tesorería) y herederos del Sr. Jaime Alberto Obrador, DNI 10655180 (Jefe Departamento Contaduría): Teresa Angélica Purpora, DNI 6374000, Gabriel Eduardo Obrador Purpora, DNI 24467728, Mario Javier Obrador Purpora, DNI 30606582, Pablo Waldo Obrador Purpora, DNI 32902137, Mauricio Obrador, DNI 32316483, y Mailen Paula Obrador Purpora, DNI 34627324, según lo expresado en el Considerando XIV; y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 14... Firmado: Dr. Néstor M. Parés (En disidencia parcial) - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro (En disidencia parcial)

S/Cargo
21/09/2020 (1 Pub.)

DISPOSICIONES

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Disposición N°: 12

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el expediente N° EX-2020-00383923- GDEMZA-SSFIN#MHYF en el cual tramita la operatoria de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia de Mendoza en el marco del Programa de Emisión creado por Decreto N° 525/20, la Resolución N° 130- HYF -20, la Resolución N° 83/20 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación y la comunicación "A" 7090 del Banco Central de la República Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Artículo 1º del Decreto N° 525/20 se creó el “Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia de Mendoza” definiendo los términos y condiciones generales de emisión, por un monto nominal en circulación de hasta el 2,5% de los ingresos totales previstos en el presupuesto vigente.

Que de acuerdo con las facultades otorgadas por el Artículo 2º del referido Decreto, el Ministro de Hacienda y Finanzas emitió la Resolución N° 130-HyF-20, por medio de la cual se establecieron los términos y condiciones financieros de la Serie I de Letras, a ser licitada en el marco del Programa de Emisión.

Que por medio de la Resolución N° 83/20 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, se autorizó a la Provincia de Mendoza a emitir Letras del Tesoro por hasta la suma de valor nominal Pesos Tres Mil Quinientos Millones (VN \$ 3.500.000.000) en el marco del “Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia de Mendoza”, con destino a cubrir desequilibrios financieros de corto plazo, estableciendo las condiciones financieras de la emisión.

Que mediante la comunicación “A” 7090 del Banco Central de la República Argentina de fecha 13 de agosto de 2020, se comunicó que la mencionada institución resolvió no formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, a que las entidades financieras puedan adquirir letras del Tesoro a ser emitidas por la Provincia de Mendoza por hasta la suma en circulación de valor nominal \$ 3.500.000.000, en el marco del “Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia de Mendoza.

Que en fecha 17 de setiembre se formalizó el proceso licitatorio, recibiendo las ofertas de suscripción de las Letras de Tesorería, por intermedio de la rueda licitatoria específica del Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL.

Que el monto a emitir correspondiente a la Serie I de Letras de Tesorerías se encuentra dentro de los límites previstos por el Art. 55 de la Ley N° 8706, por el Decreto N° 525/20 y por la Resolución N° 83/2020 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

Que por medio del Artículo 2 punto 5) del Decreto N° 525/20 se delegó en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, la facultad de instruir a la Tesorería General de la Provincia, para que, una vez finalizado el proceso de suscripción de las Letras de Tesorería, proceda a su emisión de conformidad con lo establecido por el Art. 58 inciso g) de la Ley N° 8706.

Que asimismo, en el Artículo 4 del referido Decreto se estableció que una vez finalizado el proceso de suscripción de las Letras de Tesorería, la Tesorería General de la Provincia deberá proceder a su emisión, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 58 Inciso g) de la Ley N° 8706, previa instrucción cursada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que a través del Artículo 4º de la Resolución N° 130-HyF-20, se instruye a esta Tesorería General de la Provincia a emitir las letras del tesoro de la Provincia de Mendoza de acuerdo al resultado de la colocación que le sea comunicado al efecto, de conformidad con lo establecido por los Artículos 2º y 4º del Decreto N° 525/20.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario fijar los términos y condiciones definitivos de la Serie I de Letras.

POR ELLO

EL

TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Dispóngase la emisión de la Serie I de Letras de Tesorería de la Provincia de Mendoza, de acuerdo con lo previsto por el Decreto N° 525/20 y por la Resolución N° 130-HyF-20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Disposición.

ARTÍCULO 2º - Las Letras de Tesorería Serie I, cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán los siguientes términos y condiciones:

- a) Denominación: Serie I de Letras de Tesorería de la Provincia de Mendoza a 181 días.
- b) Monto total colocado: PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$1.549.890.738).
- c) Moneda de suscripción, emisión y pago: Pesos.
- d) Fecha de Licitación: 17 de setiembre de 2020.
- e) Fecha de Emisión: 22 de setiembre de 2020.
- f) Fecha de Liquidación: 22 de setiembre de 2020.
- g) Fecha de Vencimiento: 22 de marzo de 2021.
- h) Precio de emisión: A la par
- i) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- j) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual la Administración Pública de la Provincia de Mendoza no tuviere actividad y/o los bancos comerciales de la Provincia de Mendoza y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- k) Mecanismo de colocación: Licitación pública en rueda del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") a través del sistema SIOPEL, mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los agentes autorizados a operar en la citada entidad.
- l) Tipo de instrumento: Letras a tasa variable.
- m) Interés:
 - 1.- Tasa de Interés: Las Letras devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable a licitar, conforme se define a continuación:
 - a. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

b. Margen Aplicable: 3,25%

2. Fecha de Pago: íntegra al vencimiento. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

4. Periodo de Intereses: se devengarán desde la fecha de emisión inclusive hasta la fecha de vencimiento exclusive.

n) Intereses compensatorios adicionales: En la fecha de Vencimiento, la Provincia pagará en concepto de interés compensatorio adicional la suma de pesos que resulte de restar:

i) el interés sobre el valor nominal que resulte de adicionar la variación entre el CER Inicial y el CER Final más una tasa nominal anual del 2%. Esta variación se calculará por cada uno de valor nominal emitido de la siguiente manera:

$(\text{CER Final} / \text{CER Inicial}) - 1$

MENOS,

(ii) el interés sobre el valor nominal a ser pagado por la Provincia conforme la Tasa Aplicable. En caso de que el resultado de esa resta sea negativo, no se pagará interés compensatorio adicional.

“CER Inicial” significa el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el BCRA, correspondiente al día 10 de septiembre de 2020 (22,8194).

“CER Final” significa el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el BCRA, correspondiente al quinto día hábil anterior al vencimiento.

o) Agente de Cálculo: Dirección General de Crédito al Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza.

p) Negociación: se negociarán en el MAE y podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y/o en cualquier otro mercado o bolsa de valores autorizada en la República Argentina.

q) Organizador: Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

r) Agente de Liquidación: Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

s) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de las Letras renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Tenedores.

t) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de MAE- Clear y/o el Agente de Liquidación.

u) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras con derecho al cobro.

v) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Provincial N° 7.044, o aquél que en el futuro lo sustituya. La garantía será instrumentada mediante instrucción irrevocable dirigida por la Provincia a su Agente Financiero, Banco de la Nación Argentina, para que, en caso de que el pago de los servicios de la Serie 1 de Letras no hubiere sido realizado a la fecha de su vencimiento, proceda a transferir a Caja de Valores S.A. los importes necesarios para la cancelación de los servicios respectivos.

w) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia de Mendoza.

z) Legislación Aplicable y Jurisdicción: Las Letras se registrarán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Mendoza que, según la normativa provincial, resulten competentes.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. MAURO F. LUCCHETTI

S/Cargo
21/09/2020 (1 Pub.)

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo N°: 6541

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2020

VISTO el Acuerdo N° 5576 (t.o. por Acuerdo N° 5804); y

CONSIDERANDO:

I. Que dicha norma ha previsto en su artículo 2º que "Toda persona que se encuentre comprendida en el deber de constituir domicilio legal para ante el Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el art. 36 de la Ley N° 1003 (texto incorporado por Ley N° 7144), es titular de una "casilla electrónica personal" diseñada a ese efecto",

II. Que asimismo ha dispuesto respecto de su notificación que el Tribunal "la hace conocer a su titular por notificación que se practica en soporte papel, en su domicilio legal o, en defecto de éste, en su domicilio real o personalmente en el lugar de prestación de sus servicios"

III. Que actualmente nos encontramos en una situación de pandemia, de público conocimiento, debiendo respetarse los protocolos que las autoridades sanitarias competentes imparten, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional (Ley N° 27.541; Decretos N° 260/20; N° 297/20; N° 325/20 y N° 355/20 y cc.) y el Gobierno Provincial (Decretos N° 359/20, N° 384/20, N° 401/20 y c.c.) y

Ley Provincial N° 9220.

IV. Que, esta situación dificulta la notificación en papel, ya que muchos responsables se encuentran prestando servicios en forma remota y/o electrónica, siendo incluso riesgoso para el personal de notificaciones de este Tribunal intentar encontrar la ubicación personal de los funcionarios y/o empleados en su domicilio real o de prestación de servicios.

V. Que el sistema de notificaciones constituye la piedra angular del ejercicio del derecho de defensa, por lo que va de suyo que las reglas que se adopten deben estar dirigidas a cumplimentar razonablemente los principios del debido proceso, en función de los que se estructura ese ejercicio.

VI. Que en el sentido expuesto es de fundamental importancia comprometer al funcionario que administra la casilla institucional del organismo a que comunique en forma fehaciente, dentro del plazo que se establece, al funcionario y/o empleado, que se le ha asignado una casilla electrónica personal con los efectos legales que esta implica.

Por ello, en ejercicio de las facultades de reglamentación que le han sido expresamente deferidas por el art. 36 ter de la Ley N° 1003,

EL

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Disponer que a partir de la publicación del presente Acuerdo, la notificación de asignación de "casilla electrónica personal", regulada por el segundo párrafo del artículo 2º del Acuerdo N° 5576 y modificatorias, podrá realizarse en la "casilla electrónica institucional" del organismo donde el funcionario y/o empleado preste servicios, siendo en dicho caso válida y surtirá los mismos efectos que la notificación realizada en papel y en forma personal. En caso de conocerse un correo electrónico personal, deberá notificarse también en dicho correo.

ARTÍCULO 2º - El "Operador casilla institucional" (Acuerdo N° 2988) será el responsable de poner en conocimiento del titular de la "casilla personal" la asignación de la misma en un término perentorio e improrrogable de 10 días corridos. Cumplido, deberá acreditar en forma fehaciente dicha circunstancia ante el Tribunal, bajo apercibimiento de multa en los términos del artículo 25º, Ley N° 3308 modificada por la Ley N° 4091. La acreditación deberá ser comunicada electrónicamente a la dirección "tribunaldecuentas@mendoza.gov.ar"

ARTÍCULO 3º – La vigencia del presente Acuerdo se extenderá intertanto rija la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera declarada por normas provinciales y que tiene origen en la situación de pandemia mundial declarada por la Organización Mundial de la Salud.

ARTÍCULO 4º ...

Firmado:

Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

21/09/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7061

VISTO: El expediente N° 2020-000424/11-GC, caratulado: DIRECCIÓN DE RENTAS - E/PROYECTO DE ORDENANZA; y

CONSIDERANDO:

Que La situación de pandemia, declarada oficialmente por la Organización Mundial de la Salud, con motivo de la propagación y gravedad del Coronavirus (COVID-19), de la emergencia sanitaria y social en la que consecuentemente se encuentra nuestro país y en particular el periodo de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” que estamos transitando.

Que, en este presente particular, el cumplimiento de las disposiciones tomadas en todos los ámbitos de gobierno, ha afectado la situación económica de los contribuyentes, en especial de aquellos que han visto resentido el funcionamiento de sus actividades laborales y comerciales, circunstancia que conlleva la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que por Ordenanza 6999/2020, se facultó al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercios, Industrias y Actividades Civiles a aquellos contribuyentes cuya actividad haya resultado o resulte afectada por el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto Nacional N° 297/2020.

Que a fs. 33 del expediente digital 000424/11-GC la Dirección de Rentas eleva propuesta fundamentada en la necesidad de adecuar la redacción de la mencionada Ordenanza a la evolución de las distintas fases que se pueden atravesar a lo largo de la emergencia sanitaria y que no quede acotada a un momento determinado, teniendo en cuenta que las consecuencias de carácter económico originadas en esta emergencia en muchos casos perduran y trascienden a una etapa particular.

Que puntualmente, el texto vigente hace referencia a la medida o periodo de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, sin embargo actualmente en nuestra provincia por Decreto Nacional N° 520/2020 y Decreto Provincial N° 700/2020 del 08/06/2020 se estableció la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, razón por la cual surge la necesidad de realizar las adecuaciones pertinentes para que la norma mantenga su vigencia y resulte aplicable a fin de alcanzar el objetivo para el cual fue creada.

Que se estima procedente modificar la Ordenanza 6999/2020.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Modifícase el artículo 1 de la Ordenanza 6999/20 el que queda redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1: Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercios, Industrias y Actividades Civiles a aquellos contribuyentes cuya actividad haya resultado o resulte afectada por el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto Nacional N° 297/2020 y/o cualquier otra medida dictada en el marco de la Pandemia por Covid-19, en forma proporcional por los periodos que abarquen las mismas y siempre que

no se encuentre dentro de las actividades exceptuadas por la normativa legal citada.

ARTÍCULO 2: Modifícase el artículo 2 de la Ordenanza 6999/20 el que queda redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2: Las solicitudes de eximición podrán ser presentadas hasta la finalización de la emergencia sanitaria y serán evaluadas por el Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, la forma de desarrollarla y la realidad económica.

ARTÍCULO 3: Modifícase el artículo 3 de la Ordenanza 6999/20 el que queda redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3: Determínase que el Organismo Fiscal Municipal no aplicará las disposiciones de los artículos 53 y 54 del Código Tributario Municipal respecto de aquellas obligaciones en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz comprendidos en el período de la emergencia sanitaria, cuyos vencimientos se produzcan durante el año 2020 y siempre que las mismas sean canceladas hasta el día 21 de Diciembre de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 4: Facúltese al Departamento Ejecutivo a modificar los plazos establecidos en los artículos precedentes según lo considere oportuno teniendo en cuenta la situación socioeconómica derivada de la emergencia sanitaria.

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EL
DÍA UNO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaría Administrativa

POR LO TANTO.

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal n° 7061/2020- HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 17 de septiembre de 2020

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

LORENA LUISA LEITNER
SECRETARÍA DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_4924478 Importe: \$ 484
21/09/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 874

VISTO: La aprobación del Reglamento para la Confección y Aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento de Malargüe, mediante Decreto Municipal N° 776/2020, y la correspondiente realización de Audiencia Pública, exigida por según requisitos legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en observancia a la Ley Provincial N°8.051, el Poder Ejecutivo Municipal dispuso mediante Decreto N° 776/2020 la aprobación para la confección y aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento de Malargüe;

Que, dicha pieza se dictó con el espíritu de dar atención a la necesidad de compatibilizar el deber de garantizar el desempeño de responsabilidades importantes para con la comunidad de Malargüe, dando estricto cumplimiento del "Aislamiento social preventivo y obligatorio" decretado por el COVID 19, evitando así la concentración de personas en la actual situación de emergencia sanitaria (conforme lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en los Decretos 260/20 y 297/2020);

Que, así mismo dicho Plan de Ordenamiento tiene como objeto establecer un programa de información y formación de acción conjunta de gobernabilidad estratégica, a fin de delinear posturas a seguir con el objeto de obtener un desarrollo equilibrado y sustentable del territorio departamental;

Que, estando convencidos de la importancia de tal acto, se debe necesariamente involucrar e interrelacionar efectivamente a todos los componentes de la gestión territorial, integrando los aspectos físicos, geográficos, ambientales, económicos, sociales, culturales, históricos, políticos, administrativos y financieros a fin de obtener resultados que permitan una gestión adecuada del territorio y el desarrollo sostenible en el largo plazo;

Que, se ha trabajado con dicho Plan de Ordenamiento Territorial, utilizando las herramientas necesarias que permitieron poner de relieve las peculiaridades físicas, ambientales, sociales, económicas y territoriales del Municipio, para potenciar las posibilidades de desarrollo.

Que, el actual momento que atraviesa nuestra sociedad, obliga a sus gobernantes y representantes a superar coyunturales y brindar soluciones, conforme a una estrategia de desarrollo sustentable.

Que, en la misma línea del proceso de elaboración de dicho Plan de Ordenamiento Territorial, se debe garantizar y asegurar la representación y participación efectiva de todos los sectores involucrados en los procesos de formulación, aplicación y revisión de los planes, programas y proyectos.

Que, es una directriz de este Poder Ejecutivo Municipal asegurar la concurrencia y participación de todos los actores, promoviendo necesariamente la articulación y utilización de recursos a fin de llegar a una correcta toma de decisiones, optimizando el uso de los recursos disponibles;

Que, en ese sentido desde el comienzo de la situación de emergencia provocada por la pandemia, se han implementado en la sociedad argentina diferentes soluciones tecnológicas a fin de hacer posible la realización de actos o actividades procesales;

Que, en ese marco de acción, se han utilizado en todos los estratos e instituciones, plataformas de videollamadas, que han permitido su concreción y por ende el impulso de las responsabilidades propias de los factores.

Que, se han creado diversas piezas legales a fin de reglamentar dicha circunstancia de excepcionalidad, por mecanismos virtuales, en tanto dure la imposibilidad de desplazamiento.

Que, no obstante, lo expuesto, y en vista a los recientes acontecimientos ocurridos en el ámbito Nacional, a saber: Fallo emitido por la Sala IV de Cámara Contencioso Administrativa Federal;

Que, en virtud de lo sucedido, y las disputas entre oficialismo y oposición frente a las interpretaciones de los principios de transparencia, concurrencia, legalidad, en el Congreso de la Nación; siendo este Poder Ejecutivo un fiel defensor de la calidad Institucional es que llama a la conciencia en todos los estratos políticos;

Que, habiendo mencionado ut supra, la importancia que representa dicho Acto para la comunidad de Malargüe, y para éste Poder Ejecutivo Municipal; constituyendo uno de los ámbitos más importantes de participación ciudadana, en temas de interés público, con la finalidad de brindar transparencia a las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta, es que necesariamente se deben asegurar los principios dispuestos por las Leyes N° 8.051, N° 5961, Ley 9003, Decreto 1428/2018 y normativa concordante y asociada;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

Artículo 1°: DISPONGASE la postergación de la Audiencia Pública fijada mediante Decreto N°776/2020 dispuesta para la fecha lunes 07 de septiembre de 2.020, al día miércoles 14 de octubre a las 10:00hs, ello a fin de ampliar las herramientas que aseguren los Principios de concurrencia y Participación ciudadana, brindando la posibilidad de presenciar dicha Audiencia a quienes se encuentran fuera del casco urbano.

Sin que lo mencionado importe la baja de su transmisión vía plataforma digital Zoom meeting, dando así un mecanismo óptimo de transparencia, instaurando de esta manera una modalidad ampliada de participación.

Artículo 2°: DISPONGASE la realización en la modalidad presencial en el POLIDEPORTIVO MALAL. - HUE, restringiendo a un cupo máximo del 10% de su capacidad.

Artículo 3°: DISPONGASE la elaboración mediante la Secretaria de Obras Públicas, de los protocolos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo establecido por medidas nacionales, provinciales y municipales en cuanto a lo dispuesto por COVID19.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 03 de Septiembre de 2020.

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

ING. MAXIMILIANO ZENOBI
sec. Ordenamiento Territorial

Boleto N°: ATM_4923288 Importe: \$ 1749
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: VERONICA CARO, casada, argentina, nacida el 18 de junio de 1983, con Documento Nacional de Identidad 30366884, CUIT 27-30366884-0, domiciliada en forma real B° Villa Parque Urquiza Manzana I Casa 12, San Francisco del Monte, Guaymallen; JUAN MANUEL GUEVARA, divorciado, argentino, nacido el 08 de octubre de 1975, con Documento Nacional de Identidad 24946070, CUIT 20-24946070-3, domiciliado en forma real O´Higgings 281 B° Bancario, Godoy Cruz; RICARDO ALBERTO BESSONE, casado, argentino, nacido el 26 de agosto 1976, con Documento Nacional de Identidad 25443031, CUIL 20-25443031-6, domiciliado en forma real Jorge A. Calle 530 Ciudad, Mendoza y JORGE SANIRATO, casado, argentino, nacido el 29 de abril de 1983, con Documento Nacional de Identidad 30119646, CUIL 20-30119646-7, con domicilio real en Maure 899 Ciudad, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Según Escritura Pública de Constitución de fecha 2 de setiembre de 2020.- 3) Denominación: **"POLICONSULTORIOS PRIMERO SALUD"**- 4º) El domicilio de la sede social se ha fijado en O´Higgings 287, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realización por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: alquiler de máquinas y equipos de apoyo a actividades medicas incluyendo mobiliario para consultorios 6º) Plazo de duración: Será de 99 desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000,00), representado por doscientas sesenta y cuatro (264) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos cien (\$ 1000,00) cada acción, y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: Presidente: JORGE SANIRATO con Documento Nacional de Identidad 30119646, DIRECTOR TITULAR A JUAN MANUEL GUEVARA con Documento Nacional de Identidad 24946070 y DIRECTORES SUPLENTE A VERONICA CARO con Documento Nacional de Identidad 30366884 y RICARDO ALBERTO BESSONE, con Documento Nacional de Identidad 25443031. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio social: el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4914869 Importe: \$ 242
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

NAF S.A.S.. En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los dieciocho días del mes de Agosto de 2.020, comparecen los señores Federico Luis CANTOS, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 26.128.661, C.U.I.T. No. 20-26128661-1, nacido el día 31 de Julio de 1.977, edad 43 años, estado civil casado, profesión/oficio mecánico, domiciliado en Barrio Paraíso, Manzana N, Casa 3, General Gutiérrez, Maipú, de esta Provincia de Mendoza; Nahuel Hernán ORTIZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 37.737.518, C.U.I.T. No. 20-37737518-2, nacido el día 09 de Noviembre de 1.993, edad 26 años, estado civil soltero, profesión/oficio mecánico, domiciliado en calle Bruno Morón numero 870, General Gutiérrez, Maipú, de esta Provincia de Mendoza; Agustín BARUGEL BALSELLS MIRO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 36.859.772, C.U.I.T. No. 20-36859772-5, nacido el día 29 de Setiembre de 1.992, edad 27 años, estado civil soltero, profesión/oficio comerciante, domiciliado en calle Urquiza numero 2.269, Barrio La Juana II, Lote 3, departamento 4, San Francisco del Monte, Guaymallen de esta Provincia de Mendoza y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal de conformidad con las siguientes estipulaciones: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio. La sociedad se denomina "NAF S.A.S.", y tiene su domicilio en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio. ARTÍCULO TERCERO. Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: instalación, conversión y reparación de equipos de gas natural comprimido (GNC) para automotores. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, operaciones y contratos ya sean

de naturaleza civil, comercial, penal o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones. ARTÍCULO CUARTO. Capital. El Capital Social es de pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000,00) representando por tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: Transferencia de las acciones. Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional. ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. A tal efecto, tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad. Ello sin perjuicio de las facultades que resuelva conferir a terceros, mediante otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta, salvo que al momento de la designación se determine la necesaria actuación conjunta de todos o algunos de ellos para todos o algunos actos. También podrá establecerse en el acto de designación funciones diferentes a cada administrador (Artículo 51 Ley 27.349). Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, prescindiendo de la reunión presencial. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros participantes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Deberá confeccionarse un acta, la que deberá ser suscripta por el administrador o por el representante legal en caso de administración plural, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La firma utilizada puede ser firma digital. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas, ya sea este físico o digital. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente, pudiendo ser por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las

reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, prescindiendo de la reunión presencial. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. En la S.A.S. con socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. En todos los casos deberá el administrador o el representante legal labrar y suscribir un acta en el libro de Actas, guardándose además las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización. La sociedad prescindirá de sindicatura, salvo que encuadrare en uno de los supuestos del artículo 299 Ley 19.550. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la Ciudad de Mendoza. Previamente se intentará la mediación seleccionando un mediador de común acuerdo entre las partes. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. En este acto el socio dispone: SEDE SOCIAL. DOMICILIO FISCAL. Establecer la sede social y el domicilio fiscal en Carril Tomas Godoy Cruz numero 5.770, Buena Nueva, Guaymallen de esta Provincia de Mendoza. Podrá por intermedio de su órgano de administración trasladar su domicilio y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en el país y en el extranjero. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Federico Luis CANTOS, suscribe la cantidad de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos con 00/100 (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 33,33 % del capital social; b) Nahuel Hernán ORTIZ suscribe la cantidad de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos con 00/100 (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 33,33 % del capital social; y c) Agustín BARUGEL BALSELLS MIRO suscribe la cantidad de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos con 00/100 (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 33,34 % del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Se acredita tal circunstancia mediante acta notarial que las partes suscriben y que se acompaña en documento aparte, de la cual surge manifestación expresa de escribano público de que, por ante él, los socios constituyentes, obligados a la integración de los aportes, hacen entrega de los fondos correspondientes a los administradores nombrados en ese mismo acto y que éstos los reciben de conformidad y a los fines indicados, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital

social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, ACEPTACIÓN DE CARGO Y DECLARACIÓN JURADA SOBRE INEXISTENCIA DE PROHIBICIONES, INCOMPATIBILIDADES Y SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador Titular a: Agustín BARUGEL BALSELLS MIRO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 36.859.772, C.U.I.T. No. 20-36859772-5, nacido el día 29 de Setiembre de 1.992, con domicilio real en calle Urquiza número 2.269, Barrio La Juana II, Lote 3, departamento 4, San Francisco del Monte, Guaymallen de esta Provincia de Mendoza; quien acepta el cargo, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el artículo 264 de la Ley 19.550, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 293 del Código Penal. Asimismo, y a continuación declara que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Designar Administrador Suplente a: Nahuel Hernán ORTIZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 37.737.518, C.U.I.T. No. 20-37737518-2, nacido el día 09 de Noviembre de 1.993, con domicilio real en calle Bruno Morón número 870, General Gutiérrez, Maipú, de esta Provincia de Mendoza; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta, bajo forma de declaración jurada, que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el artículo 264 de la Ley 19.550, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 293 del Código Penal. Asimismo, y a continuación, declara que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. AUTORIZACION PARA REALIZAR TRÁMITES: Autorizar a la Escribana Eugenia González, con Documento Nacional de Identidad No. 29.974.554; y/o Contadora María Fernanda Marín, con Documento Nacional de Identidad No. 30.242.315, para realizar en forma conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas y el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables, como así también para compulsar el expediente. Asimismo, se las autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), inclusive para la generación de C.U.I.T., Administración Tributaria de Mendoza (A.T.M.), Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado.

Boleto N°: ATM_4914780 Importe: \$ 1705
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

ESPOFER S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: MARTIN NICOLAS FERNANDEZ HAARTH, DNI N° 36.417.210, CUIT 23-36417210-9, con domicilio en Avenida España 2880 4to piso Dpto. C - Ciudad - Provincia de Mendoza, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, comerciante, fecha de nacimiento 24/10/1991, 28 años de edad, y el Sr. JAVIER ALBERTO SPOTURNO, DNI 16.174.193 CUIT 20-16174193-1 con domicilio en calle 25 de Mayo 2985 13 Torre 5, Distrito de Villa Nueva, Departamento de Guaymallen, Mendoza, nacionalidad argentino, de estado civil casado, contador público nacional, fecha de nacimiento 15/11/1962, de 57 años de edad. 2º) Fecha del acto constitutivo: 05 de agosto de 2020. 3) Denominación: "ESPOFER S.A.S.". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Avenida España 2880 4to piso Dpto. C - Ciudad Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) COMERCIAL 2) COMERCIO ELECTRONICO 3) TRANSPORTE Y LOGISTICA 4) MARKETING 5) ASESORAMIENTO 6) COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD 7) MANDATOS 8) PROVEEDOR DEL ESTADO 9) FRANQUICIAS 10) FIDUCIARIA 11) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN 6º) Plazo de duración: Será de 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. 7º) Monto del capital social: pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00). 8º) Órgano de administración- Directorio: Director Titular Sr. MARTIN NICOLAS FERNANDEZ HAARTH y

Director Suplente Sr. JAVIER ALBERTO SPOTURNO; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Director Titular o del Director Suplente que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4921109 Importe: \$ 220
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

CALAHOYO SOCIEDAD ANÓNIMA. Escritura: 52 del 11/09/2020 ante la Notaria María Noelia Zanotelli, titular del Registro Notarial n° 1087 de Maipú, Mendoza.; 2) Los accionistas: los señores: DAVILA Cesar Adrián, argentino, con DNI número 25.719.737, CUIL/T: 23-25719737-9, nacido el 10/01/1977, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio 25 de Mayo, M: K, C: 01, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; DAVILA Cristian José, argentino, con DNI número 35.145.633, CUIL/T: 20-35145633-8, nacido el 18/12/1990, soltero, comerciante, con domicilio en Barrio 25 de Mayo, M: 13, C: 01, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; DAVILA Alicia Mónica, argentina, con DNI número 27.165.000, CUIL/T: 27-27165000-6, nacida el 25/04/1979, soltera, comerciante, con domicilio en Barrio 25 de Mayo, M: K, C: 01, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.; DAVILA María Gabriela, argentina, con DNI número 24.461.019, CUIL/T: 27-24461019-1, nacida el 31/05/1975, casada en primeras nupcias, comerciante, con domicilio en Barrio 25 de Mayo, M: J, C: 19, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; DAVILA Miriam Mabel, argentina, con DNI número 28.982.654, CUIL/T: 27-28982654-3, nacida el 01/10/1981, divorciada de sus primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio 25 de Mayo, M: K, C: 01, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; DAVILA Rebeca Gladys, argentina, con DNI número 33.025.488, CUIL/T: 27-35025488-8, nacida el 01/06/1987, casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio 25 de Mayo, M: 29, C: 07, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, DAVILA Melanie Raquel, argentina, con DNI número 40.558.195, CUIL/T: 27-40558195-2, nacida el 08/06/1997, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio 25 de Mayo, M: K, C: 01, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, y DAVILA MARTINEZ Teodosio, boliviano, con DNI número 92.609.237, CUIL/T: 20-92609237-6, nacido el 27/03/1961, soltero; de profesión comerciante, con domicilio en Calle Reconquista n°1901, La Primavera, Guaymallén, Mendoza. 3) Denominación: CALAHOYO SOCIEDAD ANÓNIMA. 4) Domicilio Social: Barrio 25 de mayo manzana 13 casa 1, Pedregal, Mendoza 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGRICULTURA: Desarrollo de la actividad agrícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades; B) COMERCIAL: La compraventa, permuta, acopio u otro tipo de negociación de todo producto, subproducto, cosecha, frutos, materias primas, así como de cualquier otro bien proveniente de las actividades antes mencionadas; C) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de producción, elaboración, fraccionamiento, empaque, y transformación de materia prima, productos y subproductos derivado de la actividad agrícola, vitícola, olivícola, frutícola u hortícola; D) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta Entidad a terceros, de todo tipo de bienes relacionados con el objeto. Esta actividad faculta a la Entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes; E) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. 7) Capital: \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil) representado en 120 (ciento veinte) acciones de diez mil pesos de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Presidente y Director titular: DAVILA Melanie Raquel, argentina, con DNI número 40.558.195, CUIL/T: 27-40558195-2, nacida el 08/06/1997, soltera, de profesión comerciante,

con domicilio en Barrio 25 de Mayo, M: K, C: 01, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza; Director suplente: DAVILA Cristian José, argentino, con DNI número 35.145.633, CUIL/T: 20-35145633-8, nacido el 18/12/1990, soltero, comerciante, con domicilio en Barrio 25 de Mayo, M: 13, C: 01, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.10) Representación Legal: Presidente, y en caso de ausencia o impedimento lo reemplaza el Director suplente. 11) Balance: cierra el 31/05 de cada año.

Boleto N°: ATM_4921156 Importe: \$ 473
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

“LEÑOS AMARILLOS S.A.” Instrumento constitutivo. Se informa que por escritura de fecha quince de septiembre de 2020, pasada ante el Notario Pablo Enrique Bressan, Titular del Registro 333, de San Rafael, Mendoza, se constituyó la entidad **“LEÑOS AMARILLOS SOCIEDAD ANONIMA”**, entre los socios: Manlio DE MARTIS, argentino, D.N.I. número 4.383.156, CUIT/L: 23-04383156-9, nacido el veintiocho de enero de 1942, empresario; y Nélica Esther ARTIGAS, argentina, D.N.I. número 4.596.558, CUIT/L: 27-04596558-4, nacida el veintitrés de junio de 1943, empresaria; ambos cónyuges de primeras nupcias, domiciliados en calle Montecaseros número 1.615, de San Rafael, Provincia de Mendoza; conforme a las siguientes previsiones: 1) La sociedad se denominara **“LEÑOS AMARILLOS SOCIEDAD ANONIMA”**; 2) Con domicilio en San Rafael, Mendoza y sede social en calle Chile número 462, planta baja, oficina 2, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; 3) La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena, en forma propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 3.1. Actividades inmobiliarias. 3.2. Actividades financieras. 3.3 Actividades de mandataria. 3.4. Actividades de turismo, recreación y viajes. La sociedad tendrá plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto.- 4) El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público. 5) El capital social de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por CIEN (100) acciones de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, en la siguiente forma: a) El señor Manlio De Martis, suscribió la cantidad de CINCUENTA (50) acciones por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000); b) La señora Nélica Esther Artigas suscribió la cantidad de CINCUENTA (50) acciones por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).- Los señores Manlio De Martis y Nélica Esther Artigas integraron entregando en ese mismo acto, ante el notario autorizante, quien constató la cantidad de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), que percibió el señor De Martis en carácter de presidente para la sociedad, quien otorgó recibo en ese acto, a los socios suscriptores por las sumas integradas y recibidas. Esta integración representa el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. Los socios se obligan a integrar el saldo restante, es decir el setenta y cinco por ciento (75%) en un plazo máximo de dos años a partir de la fecha de la presente escritura. 6) Los accionistas designan para integrar el primer directorio como Director titular y Presidente del Directorio, al señor Manlio De Martis; y Director Suplente, a la señora Nélica Esther Artigas, cuyos datos obran ut-supra.- Los comparecientes manifestaron: a) Que aceptan las designaciones efectuadas. b) Que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo décimo segundo del estatuto social, depositan cada uno, el importe equivalente al uno por ciento (1%) del capital social. c) Que ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 7) Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades número 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma.- 8) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4922382 Importe: \$ 396
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

GRANADA LASER Y ROUTER S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Hugo Matías FERNANDEZ, DNI nº

36.216.950, CUIT n° 24-36216950-6, argentino, de 29 años de edad, nacido el 18/05/1991, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Mendoza N° 760, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica granada.productos@gmail.com; 2°) Fecha del acto constitutivo: 19/08/2020; 3°) Denominación: GRANADA LASER Y ROUTER S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Mendoza N° 760, San Rafael, Mendoza; 5°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: pesos cien mil (\$100.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Hugo Matías Fernández suscribe el 100% del capital social. Integración: el 25% del capital social, el saldo en el plazo legal de 2 años desde el acto constitutivo; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: Hugo Matías Fernández, DNI n° 36.216.950, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Nicolás Jesus Fernández, DNI n° 37.965.867, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_4922415 Importe: \$ 242
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

ADMINISTRADORA ROSARIO BAUTISTA S.A.S.: De conformidad con el art. 37 de la Ley 27349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme los siguientes puntos: 1°) Socios: CAYETANO ALESSANDRELLO, DNI N° 6.892.778, CUIT N° 20-06892778-2, empresario, argentino, casado, nacido el 09/07/1941, con domicilio en calle Avenida Libertad N° 1110, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; y LEONILDA ESTER DAVICINO, DNI N° 4.413.818, CUIL N° 27-04413818-8, argentina, casada, nacida el 22/08/1942, con domicilio en calle Avenida Libertad N° 1110, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; 2°) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado con la presencia del 100% de los accionistas que representan el 100% de capital social, y cuyas firmas fueron certificadas por Escribano Público, el día 15/09/2020; 3°) Denominación: Se denomina ADMINISTRADORA ROSARIO BAUTISTA S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de su sede social se fija, en calle Avenida Libertad N° 1110, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, Argentina; 5°) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, sea personas humanas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero; las siguientes actividades: Inmobiliaria; transporte; Importación y exportación; y Administración; 6°) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción; 7°) Capital social: El Capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000) representado por mil (1.000) acciones de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una. 8°) Órgano de administración: PRESIDENTE: CAYETANO ALESSANDRELLO, DNI N° 6.892.778; DIRECTOR SUPLENTE: LEONILDA ESTER DAVICINO, DNI N° 4.413.818; los cuales ejercerán su función hasta tanto la Asamblea de Accionistas modifique la composición del Directorio; 9°) Órgano de fiscalización: Se prescinde de un órgano de Fiscalización. 10°) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social recaerá sobre el presidente del Directorio; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de agosto del cada año.

Boleto N°: ATM_4922418 Importe: \$ 220
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

GUELY S.A.S. Fecha acto constitutivo: 07/09/2020. Socios: MARIA DE LOS ANGELES PAPALIA, DNI N° 21.789.946, CUIL 27-21789946-5, Argentina, mayor de edad, comerciante, soltera, domicilio real Maure n° 379, Ciudad, Mendoza, y OLGA BEATRIZ PAPALIA, DNI N° 16.404.026, CUIT 27-16404026-2, nacida el día 31/07/1963, comerciante, divorciada, domicilio real Las Cañas n° 1808, B° La Barraca, Guaymallen, Mendoza; Denominación: GUELY S.A.S. Sede Social: Las Cañas n° 1808, B° La Barraca, Guaymallen, Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración: 99 años. Capital Pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000), representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1,00 valor nominal c/u, y de un voto, 100 % suscriptas e integradas. Administradores: Titular: OLGA BEATRIZ PAPALIA, DNI N°16.404.026, CUIT 27-16404026-2 con domicilio especial en la sede social; suplente a: MARIA DE LOS ANGELES PAPALIA, DNI N° 21.789.946, CUIL 27-21789946-5 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Prescinden del Órgano de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4922421 Importe: \$ 198
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES MAURE S.A.S.: CONSTITUCION: TRANSPORTES MAURE Sociedad por acciones simplificada Fecha acto constitutivo: 15/09/2020. Socios: a-JUSTO DAMIAN MAURE, 37 años, de estado civil casado, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/06/1983, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Rincón de Mitre lote f 25, Coquimbito, Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 30.241.946, CUIL N° 23-30241946-9. b-GERARDO GABRIEL MAURE, 39 años, de estado civil casado, de nacionalidad Argentina, nacido el 16/07/1981, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Viviendas Nazareno Manzana 11B, Jesús Nazareno, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA., DNI N° 28.701.920, CUIL N° 20- 28701920-4; Denominación: TRANSPORTES MAURE S.A.S. Sede Social: calle Francisco Álvarez N° 1131, del departamento de Malargüe, de la Provincia de Mendoza. Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Inmobiliarias y constructoras; (b) Transporte de todo tipo de cargas, nacionales e internacionales. Plazo de duración: 99 años. Capital Pesos Treinta y Cinco mil con 00/100 (\$ 35.000), representado por treinta y cinco mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 valor nominal c/u, y de un voto, 100 % suscriptas y 27,2 % integradas. Administradores: Titular: Gerardo Gabriel Maure, CUIL N° 23-30241946-9 con domicilio especial en la sede social; suplente a: Justo Damián Maure, CUIL N° 20- 28701920-4, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Prescinden del Órgano de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4922457 Importe: \$ 187
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

J.F.N.R. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: HORACIO NICOLÁS RAMAZZI GABRIELLI, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 30.972.590, con número de CUIT 20-30972590-6, nacido el 27 de Junio de 1.984, de 36 años de edad, de ocupación Asesor Financiero, de estado civil soltero, con domicilio real Barrio Rincón de Drummond Lote G Casa 4, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y JORGE FRANCISCO RAMAZZI GABRIELLI, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 36.513.967, con número de CUIT 23-36513967-9, nacido el 24 de Diciembre de 1.991, de 28 años de edad, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio real en Barrio Rincón de Terrada Lote D Casa 6, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: J.F.N.R. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 3) Domicilio social, legal y fiscal: Barrio Rincón de Drummond Lote G Casa 4, Departamento de Luján de calle, Provincia de Mendoza. 4) Fecha del instrumento constitutivo: Por instrumento privado de fecha 01/08/2020. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la presentación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganadera, pesquera. Tambera y vitivinícola; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petrolera, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. CAPACIDAD JURIDICA: Para los fines propuestos, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por el Estatuto. Asimismo, la Sociedad se encontrará facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen de manera directa o indirecta con su Objeto Social, incluso podrá contraer préstamos y otras obligaciones con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier naturaleza, incluida la adquisición de marcas comerciales. 6) Plazo de Duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), representado por TREINTA Y CINCO MIL (35.000) ACCIONES ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal PESOS UNO (\$ 1) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción. El mismo queda suscripto de la siguiente manera: HORACIO NICOLAS RAMAZZI GABRIELLI, suscribe el 50% del capital social representado por diecisiete mil quinientas acciones (17.500) acciones de Pesos Uno (\$ 1) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500) y b) JORGE FRANCISCO RAMAZZI GABRIELLI, suscribe el 50% del capital social representado por diecisiete mil quinientos (17.500) acciones de Pesos Uno (\$ 1) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500). Los socios fundadores integran el veintisiete por ciento (27%) del capital social suscripto, en efectivo, es decir la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000), en forma proporcional a las participaciones suscriptas por cada uno de ellos, acreditando tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos (2) años a partir de la fecha del instrumento constitutivo conforme lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Nº 27.349. 8) Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Administrador Titular Sr. HORACIO NICOLÁS RAMAZZI GABRIELLI, con Documento Nacional de Identidad número 30.972.590, con domicilio real en Barrio Rincón de Drummond Lote G Casa 6, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y Administrador Suplente Sr. JORGE FRANCISCO RAMAZZI GABRIELLI, con Documento Nacional de Identidad número 36.513.967, con domicilio real en Barrio Rincón de Terrada Lote D Casa 6, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo ambos domicilio especial en Barrio Rincón de Drummond Lote G Casa 4, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; designados por el término de tres ejercicios económicos, pudiendo ser reelegidos 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19.550. 10) Órgano de

Gobierno: La Reunión de Socios es el órgano de gobierno de la sociedad. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores, con indicación del orden del día que se someterá a debate, como así también día y hora de la misma. Asimismo, los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 11) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del primero. 12) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4922780 Importe: \$ 627
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

PYP PHOENICIANS SAS. CONSTITUCIÓN por instrumento privado de fecha 10 de Septiembre de 2020. 1.- Socios: NICOLÁS PÉREZ, nacido el 10/05/1990, 30 años, de estado civil casado, con DNI N° 35.663.629, CUIL N° 20-35663629-6, argentino, de profesión empleado, con domicilio en calle Hilario Cuadros 21, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y dirección electrónica nperez@pypphoenicians.com.ar y JOSÉ MARÍA PRADO, nacido el 30/04/1989, 31 años, de estado civil casado, con DNI N° 35.046.014, CUIL N° 20-35046014-5, argentino, de profesión empleado, con domicilio en Barrio Valle de Chacras, manzana D casa 1, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y dirección electrónica jprado@pypphoenicians.com.ar; 2.- Denominación: "PYP PHOENICIANS SAS". 3.- Sede social: Av. Colón 137, Primer Piso, Oficina 1, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, venta en comisión o consignación, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías o bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 40.000, representado por 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero en efectivo. 7.- La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Nicolás Pérez, DNI N° 35.663.629, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: José María Prado, DNI N° 35.046.014, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4923365 Importe: \$ 330
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

SOLEZ S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 16/09/2020. 1.- SOCIO: Blanca Nieves Cisneros, 75 años, soltera, argentina, jubilada, Pedro Palacios 920, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 4.864.865, CUIT N° 27-04864865-2.- 2.- DENOMINACION: "SOLEZ S.A.S.". 3.- Sede social: Pedro Palacios 920,

Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución, fabricación, elaboración, transformación de artículos de perfumería, juguetería, regalería, librería, limpieza, ferretería, tapicería, prendas de vestir, indumentaria y artículos para el hogar y las materias primas que lo componen; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y Constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, conducentes a la consecución de su objeto social. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Blanca Nieves Cisneros con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Natalia Beatriz Pontis, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_4923375 Importe: \$ 286
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

ELOGIZA SOCIEDAD ANÓNIMA. Conforme lo prescripto en el art: 10 apartado a) de la Ley General de Sociedades N°: 19550, Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, en la ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 15 días del mes de Septiembre de 2020, según las siguientes previsiones: 1) Socias: el señor SANTAOLAYA, Matías Nicolás, Documento Nacional de Identidad n°: 39.953.618, CUIT/L 23-39953618-9, argentino, nacido el 31 de Octubre de 1996, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en Barrio El Trébol Manzana H Casa 22, Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina; el señor GUEVARA, Juan Manuel, Documento Nacional de Identidad n°: 36.634.016, CUIT/L: 20-36634016-6 , argentino, nacido el 12 de Febrero de 1992, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle Paso del Portillo N°. 336, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 15 días del mes de septiembre de 2020. 3) Denominación: ELOGIZA S.A. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en Barrio El Trébol Manzana H, Casa 22, Departamento de General San Martín, Código Postal 5570, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE Y CARGAS. B) COMERCIAL. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. D) MANDATOS. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 7) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), representado por CUATROCIENTAS (400) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$1000) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción. 8) Órgano de administración: Designar como titular y en el cargo de Presidente el señor SANTAOLAYA, Matías Nicolás y como Director Suplente

el señor GUEVARA, Juan Manuel; electos por el término de tres ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_4923718 Importe: \$ 286
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION: "**GAJUL SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**" Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1.) Socio: EDUARDO GABRIEL FONTANA, argentino, Documento Nacional de Identidad 37.001.969, CUIL/T 20-37001969-0, nacido el 20 de Mayo de 1994, de 26 años de edad, de estado civil soltero, de actividad comerciante, con domicilio en Ruta N° 50 Km. 1030, Buen Orden, San Martín, Provincia de Mendoza 2.) Fecha del acto constitutivo: Dos de Setiembre de Dos mil veinte, 3.) Denominación: GAJUL SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, 4.) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Ruta Provincial N° 50 Km 1030, Buen Orden, San Martín, Provincia de Mendoza, identificación cliente Ecogas N° PR 3601, N° medidor 6675144 Ruta B-45/03, 5.) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: a) Servicios b) Comercial c) Exportadora e Importadora y d) Fiduciaria, 6.) Plazo de duración: La duración será de Noventa y nueve años a contados a partir de la fecha de su constitución. 7.) Monto del capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS Un millón (\$ 1.000.000), y estará representado por Cien (100) acciones ordinarias, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El socio suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social e integra el 25 % en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del Capital suscripto, o sea, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), realizándose mediante plazo fijo, obligándose a integrar el saldo del Capital suscripto dentro de los próximos dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento. 8.) Órgano de Administración: Administrador titular: EDUARDO GABRIEL FONTANA y Administrador suplente: JOSE EDUARDO FONTANA. 9.) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10.) Organización de la representación legal e incluso el uso de la firma social estará a cargo del administrador titular o del administrador suplente que lo reemplace. 11.) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_4923772 Importe: \$ 264
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

MANU Y GABY EXPORTACION E IMPORTACION S.A.S.: Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 17 de septiembre de 2020, conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socio: Rodrigues Dolberth Alexandre, DNI N° 96.075.318, CUIT N° 20-96075318-7, de nacionalidad Brasileira, 29 años de edad, comerciante, estado civil: soltero con domicilio en Echeverría 811, Localidad TUNUYAN, DEPARTAMENTO DE TUNUYAN, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica alexandredolberth60@gmail.com. 2.- Denominación: MANU Y GABY EXPORTACION E IMPORTACION S.A.S.". 3.- Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Echeverría 811, del Departamento de Tunuyan, de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e)

Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración es de 99 años. 6.- Monto del Capital Social: Monto del Capital Social: pesos Un millón (\$ 1.000.000) representado por 1.000.000 acciones de \$ 1 (pesos uno) v/n y de un voto, 100% suscriptas y el CAPITAL INTEGRADO: pesos doscientos cincuenta mil \$ 250.000 (25% integrado). 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: administrador titular: Rodríguez Dolberth Alexandre, DNI N° 96.075.318, con domicilio especial en la sede social y administrador suplente Acosta Rodríguez Nelson, DNI N°95.153.682, con domicilio especial en la sede social todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 8.-Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4924480 Importe: \$ 308
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

LAGO ZAFIRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 1) Contrato de constitución firmado el 11 de setiembre de 2020 ante la Notaria María Judith Correa Abraham, titular del Registro Notarial n° 13 de Capital, Mendoza.; 2) Accionistas: Sr. Aguirre Luis Eduardo, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 36.088.425, CUIL N° 20-36088425-3, nacido el 07/05/1.991, de profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Los Molles 820, Barrio Loyola, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y la Sra. Vega Silvia Micaela, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 31.284.242, CUIL N° 23-31284242-4, nacida el 12/01/1.985, de profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Los Molles 820, Barrio Loyola, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 3) Denominación: LAGO ZAFIRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio social: San Juan de Dios 985 esquina Ricardo Güiraldes, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años contados a partir de su constitución. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) AGRÍCOLA: Explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cultivos frutícolas, hortícola, agrícolas, vinícolas, olivícolas, cerealeras, forrajeras, pasturas; así como exportación, producción y empaque de frutas y hortalizas. B) Servicios relacionados a explotaciones frutícolas, hortícolas, agrícolas, vinícolas, olivícolas, cerealeras, forrajeras, pasturas: mediante todo tipo de trabajos a empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerización o de prestación directa, para explotaciones frutícolas, hortícolas, agrícolas, vinícolas, olivícolas, cerealeras, forrajeras, pasturas y todo tipo de servicios que se requiera en cualquiera de estas, en sus distintas etapas, ya sea de: limpieza, fumigación, aplicación de fertilizantes/ agroquímicos, poda, raleo, cosecha de productos. C) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de proceso de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación, producción, empaque de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionado con los productos y sub productos señalados. D) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social, la compra venta, permuta de todo tipo de negociación sobre bienes y aquellos relacionados al objeto social. E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación o exportación de cualquier producto, sub producto, materiales, maquinarias,

materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. F) INVERSORAS: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad podrá asimismo garantizar obligaciones de terceros, gravando con prenda o hipoteca sus propios bienes, de acuerdo con las condiciones que convenga. G) Mandato: El ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, desarrollo y/o distribución de productos y/o servicios de cualquier tipo importadas y/o nacionales sin limitación, que se encuentren vinculadas con las actividades indicadas en los puntos A), B), C), D), E), F) de este artículo tercero. El ejercicio con fines lucrativos de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente acto de disposición de bienes de terceros, en la medida que los mandatos y las leyes lo permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, intermediaciones, distribuciones, consignaciones y comisiones, de actividades que se encuentren vinculadas con las indicadas en los puntos A), B), C), D), E), F) de este artículo 7) Capital: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil), representado por cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Administrador titular: Sra. Vega Silvia Micaela, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 31.284.242, CUIL N° 23-31284242-4, nacida el 12/01/1.985, de profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Los Molles 820, Barrio Loyola, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Administrador suplente: Sr. Aguirre Luis Eduardo, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 36.088.425, CUIL N° 20-36088425-3, nacido el 07/05/1.991, de profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Los Molles 820, Barrio Loyola, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 10) Representación Legal: Administrador titular. 11) Balance. Cierra 31/08 de cada año.

Boleto N°: ATM_4923964 Importe: \$ 561
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

“**GRAN DOLOMITA S.A.**” Instrumento constitutivo. Se informa que por escritura de fecha diecisiete de septiembre de 2020, pasada ante el Notario Pablo Enrique Bressan, Titular del Registro 333, de San Rafael, Mendoza, se constituyó la entidad “GRAN DOLOMITA SOCIEDAD ANONIMA”, entre los socios: Alberto Luis LLACH, argentino, D.N.I. número 13.395.762, CUIT/L: 20-13395762-7, nacido el veintiocho de octubre de 1959, empresario; María Silvina TONIDANDEL, argentina, D.N.I. número 14.654.878, CUIT/L: 23-14654878-4, nacida el veinticuatro de mayo de 1962, empresaria; María Silvina LLACH, argentina, D.N.I. número 32.427.062, CUIT/L: 27-32427062-6, nacida el veintiocho de mayo de 1986, soltera, abogada; Manuel Fernando LLACH, argentino, D.N.I. número 33.276.767, CUIT/L: 20-33276767-5, nacido el veintiuno de agosto de 1987, soltero, empresario; Sofía LLACH, argentina, D.N.I. número 36.629.162, CUIT/L: 27-36629162-3, nacida el veintinueve de junio de 1992, casada en primeras nupcias con Tomas Viera Aramburu, empresaria; todos domiciliados en Avenida Balloffet número 996, de San Rafael, Mendoza; y Gonzalo José LLACH, argentino, D.N.I. número 35.046.330, CUIT/L: 20-35046330-6, nacido el seis de marzo de 1990, soltero, empresario, domiciliado en calle Almirante Brown número 510, de San Rafael, Mendoza; conforme a las siguientes previsiones: 1) La sociedad se denominara “GRAN DOLOMITA SOCIEDAD ANÓNIMA”; 2) Con domicilio en San Rafael, Mendoza y sede social en Avenida Balloffet 996, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; 3) La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena, en forma propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 3.1. Actividades inmobiliarias. 3.2. Actividades financieras. 3.3 Actividades de mandataria. - 4) El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público. 5) El capital social de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por CIEN (100) acciones de PESOS MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con

derecho a un voto por acción, en la siguiente forma: a) La señora María Silvina Tonidandel, suscribió la cantidad de CUARENTA (40) acciones por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), que representa el cuarenta por ciento (40 %) del capital social; b) El señor Alberto Luis Llach suscribe la cantidad de CUARENTA (40) acciones por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), que representa el cuarenta por ciento (40 %) del capital social; c) La señora María Silvina Llach suscribe la cantidad de CINCO (5) acciones por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), que representa el cinco por ciento (5 %) del capital social.- d) El señor Manuel Fernando Llach suscribe la cantidad de CINCO (5) acciones por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), que representa el cinco por ciento (5 %) del capital social.- e) La señora Sofía Llach suscribe la cantidad de CINCO (5) acciones por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), que representa el cinco por ciento (5 %) del capital social.- f) El señor Gonzalo José Llach suscribe la cantidad de CINCO (5) acciones por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), que representa el cinco por ciento (5 %) del capital social.- Los señores María Silvina Tonidandel y Alberto Luis Llach integraron entregando en ese acto, ante el notario autorizante, quien constató la cantidad de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada uno y los socios María Silvina Llach, Manuel Fernando Llach, Sofía Llach, Gonzalo José Llach, la cantidad de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250) cada uno, lo que percibió la señora María Silvina Tonidandel, en su carácter de presidente para la sociedad, otorgando recibo en ese acto a los socios suscriptores por las sumas integradas y recibidas. Esta integración representa el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. Los socios se obligan a integrar el saldo restante, es decir el setenta y cinco por ciento (75%) en un plazo máximo de dos años a partir de la fecha de la presente escritura. 6) Los accionistas designan para integrar el primer directorio como Director titular y Presidente del Directorio, a la señora María Silvina Tonidandel; y Director Suplente, al señor Alberto Luis Llach, cuyos datos obran ut-supra.- Los comparecientes manifestaron: a) Que aceptan las designaciones efectuadas. b) Que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo décimo segundo del estatuto social, depositan cada uno, el importe equivalente al uno por ciento (1%) del capital social. c) Que ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 7) Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades número 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma.- 8) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4924540 Importe: \$ 550
21/09/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Se convoca a los Señores accionistas de **LAGO ESCONDIDO SOCIEDAD ANONIMA** a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Octubre del año 2020, a las diecisiete (17,00) horas, en primera convocatoria y a las diecinueve (19,00) horas en segunda convocatoria, en el domicilio legal sito en calle Colón 185, 5to. Piso, Oficina 4, Capital, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: 1) Consideración y tratamiento del Inventario, Memorias y Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.019, ejercicio económico nro.13. 2) Retribución de los miembros del directorio. 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio correspondiente al mismo periodo. 4) Designación de un (1) accionista para que conjuntamente con el Presidente del Directorio firmen el acta respectiva. -EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_4922566 Importe: \$ 440
21-22-23-24-25/09/2020 (5 Pub.)

(*)

TIERRAS ALTAS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Primera y segunda convocatoria de accionistas: Que se celebrará el día 14 de octubre de 2.020, primera convocatoria a las 17 horas y segunda convocatoria a las 18 horas, en el domicilio industrial, comercial y administrativo de TIERRAS ALTAS SOCIEDAD ANONIMA ubicado en Acceso Sur N° 6501, Lateral Este, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. 2°) Motivos Convocatoria Fuera de

Termino. 3º) Consideración Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Notas, Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico N° 17, finalizado el 31 de Octubre de 2.019. 4º) Retribución al Directorio y Destino de Resultados. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia (art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades). EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4923693 Importe: \$ 550
21-22-23-24-25/09/2020 (5 Pub.)

(*)

INVERSORA E INMOBILIARIA EMPRENDER SA Convoca a Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo mediante plataforma ZOOM, en atención a la pandemia de COVID-19 y el distanciamiento y aislamiento social vigente al día de la fecha, cuya invitación a la reunión debe ser solicitada y confirmación de la asistencia con plazo máximo de anticipación hasta el 02/10/2020, al correo electrónico analaauravidelasegura@gmail.com, el día 06/10/2020 a las 18:00 hs en primera convocatoria y en caso de no lograrse quórum y en segunda convocatoria, a las 19:00 hs, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para suscribir acta de asamblea.- 2.- Subsanación errores involuntarios en libros societarios.- 3.- Consideración balances, Memoria, Estados contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes a los ejercicios económicos: 31/07/2018, 31/07/2019 y 31/07/2020.- 4.- Consideración de la gestión de anterior directorio.- 5.- Designación nuevo directorio.- 6.- Consideración de contrato de comodato firmado con AMPES y prórroga del mismo.- 8.- Aumento de capital social de conformidad con artículo sexto del estatuto social (art 188 LS)

Boleto N°: ATM_4923737 Importe: \$ 605
21-22-23-24-25/09/2020 (5 Pub.)

(*)

DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 08 (ocho) de octubre de 2.020, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria para tratar el siguiente orden del día: I) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y Elección de los mismos por el periodo que fija el Estatuto, por finalización de sus mandatos; II) Consideración de la gestión del Directorio; III) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta. La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma "Zoom/Meet", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 8, Oficina N° 2, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom/Meet" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo diagnosticopor resonancia@hotmail.com El Directorio.

Boleto N°: ATM_4923845 Importe: \$ 1100
21-22-23-24-25/09/2020 (5 Pub.)

CENTROVISION MENDOZA S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de octubre del 2020 a las 18 horas en primer convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria con el objeto de

considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado Flujo de Efectivo, notas y anexos complementarios a los Estados Contables y Memoria del Directorio, correspondiente al vigésimo tercer ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2019. 2) Consideración del resultado. 3) Remuneración de los miembros del Directorio 4) Consideración de la gestión del Directorio. 5) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta.- La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma "Zoom/Meet", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Mitre 540, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom/Meet" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo administracion@centrovision-mza.com.ar. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4918605 Importe: \$ 1155
16-17-18-21-22/09/2020 (5 Pub.)

CIELOS MITRE S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de octubre del 2020 a las 18 horas en primer convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado Flujo de Efectivo, notas y anexos complementarios a los Estados Contables y Memoria del Directorio, correspondiente al vigésimo tercer ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2019. 2) Consideración del resultado. 3) Remuneración de los miembros del Directorio. 4) Consideración de la gestión del Directorio. 5) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta.- La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma "Zoom/Meet", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Mitre 540, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom/Meet" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo administracion@centrovision-mza.com.ar. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4918633 Importe: \$ 1155
16-17-18-21-22/09/2020 (5 Pub.)

El directorio de **CONSTRUCCION & MINERIA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día el día 15 de octubre de 2020 a las 09 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Terrada n° 4664, del Dpto. de Luján de Cuyo, con el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Análisis de

los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2018; 3) Análisis de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2019; 4) Aprobación de la gestión del Directorio; 5) Fijación de los honorarios del Directorio. Se hace saber a los accionistas que deberán registrarse como indica el art. 238 LGS comunicando su asistencia hasta el 13 de octubre a las 20 horas y que podrán hacerse representar mediante mandato en instrumento privado con firmas certificadas conforme el art. 239 LGS. En la sede social están a disposición de los accionistas los libros societarios y documentación contable de 9 a 15 horas.

Boleto N°: ATM_4920319 Importe: \$ 660
16-17-18-21-22/09/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación. Expte. N° 53.833 – SD- 2005, PAQUEZ, ERCILIA ESTHER, (Expte. Acumulado : 700642). Perforó a 22 m de profundidad y en 6 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en RPN° 150 N°, Lote 3, Villa 25 de Mayo, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-1600-491561-0000-1- Uso recreativo. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_4923392 Importe: \$ 110
21-22/09/2020 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte. 772676 -2-2019, PRODUCTOS ANDINOS S.A, (USUARIO: OBRAS ANDINAS SA). Perforará a 65 m de profundidad en 8" de diámetro para Uso Industrial, en su propiedad ubicada en Ruta Nacional N° 144 S/N°, Rama Caída, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-1800-400870-3. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_4922824 Importe: \$ 88
21-22/09/2020 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte. N° 781657-22-2020, BAYON, JORGE LUIS. Perforará a 60 m de profundidad y en 10 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en Calle Ponon Trehua y calle 5, esq. Los Medanos, Las Malvinas, San Rafael, Mendoza. N.C. NC: 17-99-00-3100-724499-0000-1- Uso Agrícola. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_4922825 Importe: \$ 88
21-22/09/2020 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° 781678, DIEDO S.A., perforará pozo reemplazo al 06/1856 en su propiedad de calle Pública N° 3 S/N°, El Carrizal, Luján de Cuyo; 250 m, 10", uso agrícola. N.C. 06-99-00-1400-785489. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_4922353 Importe: \$ 44
18-21/09/2020 (2 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la Juez Dra. CECILIA RUBIO, secretaria ad hoc a cargo del Dr. MARCOS TOMASETTI, en autos N° 187.833, caratulado "FIDEICOMISO MKT 1 C/ CONTRERAS PABLO RAFAEL P/ EJECUCION PRENDARIA" REMATARÁ DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL

VEINTE (29/09/2020) A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs), en la parte exterior del Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado en la calle Emilio Civit y que, en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno del mismo sector, lado este que roda al salón auditorio (Resolución N° 185/06 – Dispositivo primero); ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 49.000 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100) si no hubiera oferentes con dicha base se fijará el mismo día (29/09/2020) una hora después a las 11 HORAS la subasta CON BASE al 50% de la base anterior, Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un AUTOMOTOR 100% propiedad del demandado, dominio: DBO-935, marca: VOLKSWAGEN, Tipo: SEDAN 5 PTAS., Modelo: GOL GL 1.9 SD, marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: 1Y806535, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 9BWA37339XTO70590, modelo año: 1999. Tiene motor desarmado, faltándole tapa de cilindro completa, tablero completo sin radio, cuatro ruedas armadas. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 15/03/2020: \$3.423,23 por los periodos 01/2018 al 01/2020; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor FIDEICOMISO MKT 1; CUIT N° 30-71587083-1; fecha de inscripción 14/02/2018, por un monto de \$ 35.028 (pesos treinta y cinco mil veintiocho con 00/100); deudor CONTRERAS PABLO DAVID CUIT: 20-31487312-3; 3) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 19/11/2019 por \$ 35.028 (pesos treinta y cinco mil veintiocho con 00/100). El comprador abonará en efectivo en el de acto subasta 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 288 del CPCCyT. Exhibición del bien: de lunes a viernes en horario de comercio en calle Bombal N° 160 de esta ciudad. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

Boleto N°: ATM_4919904 Importe: \$ 825
21-23-25/09/2020 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° 36.752, Caratulados "ALVAREZ RAUL HORACIO C/ VAIRA LEONARDO Y SU ACUM. N° 36.770-PZA.SEP-EMB PREV-y su ACUMULADO 38363 PZA SEP-AMP.EMB Y SU ACUMULADO 36753 BLSG. p/ Ejecución cambiaria, rematará ante el Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Juez Subrogante, Secretaria Dra. Corina V. Beltramone, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del BIEN INMUEBLE, propiedad del demandado LEONARDO EDGARDO VAIRA, D.N.I. N° 31.486.485, en la subasta pública fijada para el día TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL 2.020 a las DIEZ HORAS(10:00 hs.), La misma tendrá lugar en el Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mendoza, con base sobre la cual partirán las ofertas, correspondiente al Avalúo Fiscal del inmueble a subastar con mas las deudas al momento de subastar, lo que asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Sesenta y Cuatro(162.064,00) siendo los incrementos mínimos entre las eventuales postura de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ", conforme lo normado por el art. 275 del CPCCT. Teniendo en cuenta la declaración de pandemia por el COVID-19 emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), cumpliendo con las normas de higiene y salubridad brindada tanto por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial como así también por Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, en especial se deberá respetar el distanciamiento social (2 metros entre personas), higiene de manos, uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón) e higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). El inmueble se encuentra ubicado frontal al oeste, frente a Avenida Libertador Norte N° 47 a escasos 50 metros al noreste del Km. 0, en pleno microcentro, Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Mendoza.- INSCRIPCIONES: Matrícula 4404/18 del Folio Real de General Alvear. Nom. Catastral N° 18-01-02-0051-0000240000-6, Municipalidad de General Alvear Padrón N° 531-1; ATM Padrón Territorial N° 18-03211-0 y Aguas y Saneamiento Cuenta n° 051-0001050-000-5. SUPERFICIE: Terreno: 270 metros cuadrados, según título y 272,91 según plano de mensura.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte, en 27 metros con Manuel Ruíz; Sur en 27,5 metros con Luis Quiles; Este, en 10,10 metros con Norma Selva Leiva y Oeste, en 10,10 metros con Avenida Libertador Norte.- Accesos: Sobre Avenida Libertador Norte y calles adyacentes totalmente asfaltadas. MEJORAS Y

CONSTRUCCIONES: Pisa sobre el terreno una construcción antisísmica de buena calidad, destinada a local comercial actualmente, formando parte del frente y fachada y una vivienda familiar, paredes exteriores e interiores revocadas y pintadas, totalmente de material de adobe cocido, columnas y vigas de hormigón. Techo de chapa canaleta de zinc, cielorraso de durlock. El local comercial es atendido por la señora Marisel Serquera, esposa del demandado y cuya denominación opera bajo la razón social RAN con venta al público de ropa informal para damas y caballeros posee piso de baldosas calcáreas de 0,20 x 0,20, carpintería metálica pintada en su frente e ingreso principal al mismo. Constante de un baño instalado y un pequeño depósito interno.- Superficie cubierta aproximada 70 metros cubiertos.- La vivienda familiar cuyo acceso se hace a través de la cochera con portón metálico ubicado a la izquierda del local comercial, la que posee piso de granito y escalera de material de cemento y escalones del mismo material del piso mediante la cual se asciende a una dependencia con frente a Avenida Libertador Norte en planta alta el que sirve de depósito y guarda en general de bienes muebles. Por un pasillo interno abierto que comunica la cochera al resto de la vivienda se accede a la misma que consta de tres dormitorios; Una cocina con su respectivo amoblamiento empotrado y comedor con cielorraso de yeso y con sus paredes revestidas de machimbre barnizado y color marrón oscuro, Un baño instalado con todos sus accesorios, Una prelavandería y lavandería con pileta de lavar, estas últimas en regular estado de conservación y con detalles de arreglos en su revoque. Existe además un patio interno con churrasquera, piso de baldosas y rejas cerrando su parte superior Posee piso de cerámicas y carpintería de madera. Superficie cubierta aprox. total: 175 metros cuadrados cubiertos de cochera, dependencia planta alta y vivienda.- Estado de ocupación: En la vivienda familiar está viviendo en calidad de locatarios una familia constituida por el Sr. Sergio Segovia D.N.I. N° 14.127.335, la señora María Esther Ochoa D.N.I. N° 16.189.526 y sus hijos Bruno Segovia y Lucio Segovia. Existiendo contrato de alquiler por tres años el que finaliza a fin de este año y que no es exhibido en este acto por manifestar el Señor Sergio Segovia que el mismo se encuentra en la escribanía García Cardoni y sobre el inmueble en el que pisa la casa habitación se ha celebrado un contrato de alquiler por TRES AÑOS con un canon que actualmente asciende a la suma de \$9.200 y sobre el local comercial, se ha celebrado un CONTRATO DE LOCACIÓN POR VEINTE (20) AÑOS de la mitad indivisa subastada en autos, cuyo vencimiento opera el día 30 de noviembre de 2037 y por un canon de \$1.500,00 mensuales.- Deudas y Gravámenes: Se hace saber a los compradores que el inmueble consta con los siguientes gravámenes: Embargo de \$604.752,61 en Autos N° 38.363, carat. "Alvarez Raul H.c/ Vaira Leonardo... p/ Ejec. Cambiaria" del 30/06/2017; Embargo de \$37.000 en concepto de capital sentenciado con mas la suma de \$15.500,00 en los Autos N° 157.515, carat. "Simon Guillermo Jorge c/Vaira Leonardo Edgardo o/Monitorio-Cambiaria" del 11/05/2018; Usufructo Vitalicio y Gratuito a favor de Edgardo Alberto Varia, Embargo de \$73267,25 en conceptos de capital y honorarios con mas la suma de \$54.000 en los autos n° 160.239 caratulados "TORTI MARIO C/ VAIRA LEONARDO P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" y embargo de \$195.000 en concepto de honorarios regulados con mas la suma de \$ 49000 en autos "VAIRA LEONARDO EDGARDO C/ MARTINI MARIO OSCAR C/ SUCESORES Y HEREDEROS DE VAIRA EDGARDO ALBERTO P/ ORDINARIO del 3 Juzgado de Paz Letrado y tributario de General Alvear, Deudas de Impuesto Inmobiliario \$ 2.004,01; Agua y Saneamiento no posee deuda e Impuesto Municipal \$ 30.515,15, las deudas que posea el inmueble serán a cargo del adquirente. Sobre el inmueble en el que pisa la casa habitación se ha celebrado un CONTRATO DE ALQUILER POR TRES (3) AÑOS, por un canon que actualmente asciende a la suma de \$9.200 y, sobre el inmueble en el que pisa el local comercial, se ha celebrado un CONTRATO DE LOCACIÓN POR VEINTE (20) AÑOS de la mitad indivisa subastada en autos, cuyo vencimiento opera el día 30 de noviembre de 2037 y por un canon de \$1.500,00 mensuales. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). La exhibición del bien sera en el domicilio del bien a subastar sito en cale Avenida Libertador Norte N° 47 General Alvear, Mendoza, de lunes a viernes en horarios de 17:00 a 19:00 hs. El martillero deberá además dar cumplimiento al art. 27 de la Ley 3043. BASE Y CONDICIONES: Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero. Asimismo, al momento de ser aprobada la subasta deberá depositar el 4,5% de impuesto fiscal y el impuesto correspondiente por Transferencia de Inmueble (Ley 23.905). Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481. Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino - Secretario Vespertino

Boleto N°: ATM_4922107 Importe: \$ 4455
18-21-23-25-28/09/2020 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Mendoza informa que en autos N° 1.250.357 "BOTTERO, RUBEN DARIO p/ QUIEBRA" se ha presentado proyecto de distribución art. 218 LCQ.

Boleto N°: ATM_4920274 Importe: \$ 44
21-22/09/2020 (2 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Mendoza informa que en autos N° 1.251.120 "HEREDIA, GABRIEL WALTER p/ QUIEBRA" se ha presentado proyecto de distribución art. 218 LCQ.

Boleto N°: ATM_4920286 Importe: \$ 44
21-22/09/2020 (2 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05355668-4 (011903- 1020388) caratulados "COFRE ROJAS, MARCO ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 14/08/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. COFRE ROJAS, MARCO ANTONIO, DNI 31.846.456, CUIL 20-31846456-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/06/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/11/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/12/2020 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/03/2021 a las 10:30 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_4921523 Importe: \$ 495
21-22-23-24-25/09/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.855, caratulados: "CASTRO MARIA CONCEPCION P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Junio de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA CONCEPCION CASTRO, con D.N.I. N° 12.585.177. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en FRENCH 57, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.30 a 18.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634671071; Teléfono fijo 02634426351. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales

y el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22586 Importe: \$ 1155
21-22-23-24-25/09/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.845, caratulados: "QUIROGA JUAN EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Junio de 2020, se ha declarado la quiebra a JUAN EDUARDO QUIROGA, con D.N.I. N° 12.920.433. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarin santo@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22587 Importe: \$ 1210
21-22-23-24-25/09/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.856, caratulados: "STELLA MABEL PASCUA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a MABEL PASCUA STELLA, con D.N.I. N° 3.036.348. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Pasaje 4 sector A oficina 3 Centro Comercial Echesortu Y Casas, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34

de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22588 Importe: \$ 1265
21-22-23-24-25/09/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.806 caratulados: "ZALAZAR ERICA ANALIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Abril de 2020, se ha declarado la quiebra a ERICA ANALIA ZALAZAR, con D.N.I. N° 27.362.949. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22589 Importe: \$ 1155
21-22-23-24-25/09/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/21 de los autos CUIJ N° 13-05358929-9 caratulados: "ZINGARIELLO PATRICIA ELIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de agosto de 2020. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ZINGARIELLO, PATRICIA ELIANA con DNI N° 26.331.094, CUIL N° 27-26331094-8. V. Fijar el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021.

COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor NORBERTO DANIEL GALLARDO con domicilio legal en calle España 533, 2° piso, of. 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4202270/2616619191. E-mail norberto_gallardo@hotmail.com.. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22590 Importe: \$ 1100
21-22-23-24-25/09/2020 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05384197-4 ((011901 - 1253096)) caratulados ARANCIBIA HUGO RUBEN DARIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr ARANCIBIA, HUGO RUBEN DARIO DNI 23725434, CUIL 20-23725434-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 04/08/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/12/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/02/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 29/03/2021 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_4923306 Importe: \$ 495
21-22-23-24-25/09/2020 (5 Pub.)

(*)

Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES de la primera Circunscripción judicial de Mendoza en AUTOS N° 1.251.818 caratulados MOLTO DARIO ANIBAL P/ QUIEBRA DEUDOR hace saber que se ha presentado el INFORME FINAL con Proyecto de Distribución y Regulación de Honorarios, conforme lo dispone el art. 218 de la LCQ

C.A.D. N°: 22591 Importe: \$ 66
21-22/09/2020 (2 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44/48 autos N°13-05387934-3 caratulados: "NIETO RODRIGUEZ FACUNDO IVAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra NIETO RODRIGUEZ, FACUNDO IVAN, DNI 41.884.809, CUIL 20-41884809-0 con domicilio en Monte Avaro 4664, B° Victoria, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) La misma podrá ser remitida por correo electrónico informado por Sindicatura una vez aceptado el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia

de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE ABRIL DE 2021.17º) Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. JOSE MIGUEL MARIN

DOMICILIO: ARISTIDES VILLANUEVA 751 – DPTO. 9 - CIUDAD

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

MAIL. jmmarinsanto@gmail.com

C.A.D. N°: 22594 Importe: \$ 1815

21-22-23-24-25/09/2020 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05380378-9 ((011903-1020441)) caratulados "VERAS JORGE DAVID P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. VERAS, JORGE DAVID DNI 30.189.586, CUIL 20-30189586-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 30/07/2020; 3) fecha de apertura: 25/08/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 a las 10:00hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.

Boleto N°: ATM_4924865 Importe: \$ 605

21-22-23-24-25/09/2020 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES AUTOS N° 8224, caratulados: "ECO EMPRESA CONSTRUCTORA DEL OESTE S.R.L. P/QUIEBRA, Se hace saber que se ha presentado Proyecto de Distribucion Parcial (art. 218 inc 3. LCQ.) Fdo. Dr. Pablo González Masanez -Juez.

C.A.D. N°: 22593 Importe: \$ 44

18-21/09/2020 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.716, caratulados: "GARCIA ROSA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a ROSA ESTER GARCIA, con D.N.I. N° 12.585.177. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 44-31566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo a juntar al pedido, toda la documentación

escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22584 Importe: \$ 1210
17-18-21-22-23/09/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ 13-05355717-6 ((011902-4357862)) caratulados AGÜERO CLAUDIO GASTON P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr AGÜERO, CLAUDIO GASTON, DNI 29614819 CUIL 27-29614819-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 30/06/2020, fecha de apertura: 20/08/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/2/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 1/3/2021 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_4920565 Importe: \$ 440
17-18-21-22-23/09/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.162, caratulados: "VILCHEZ RENZO DARIO P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 07 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a RENZO DARIO VILCHEZ, con D.N.I. N° 30.249.488. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 44-31566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcado de los créditos ya reconocidos; y el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22570 Importe: \$ 1210

16-17-18-21-22/09/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/40 autos Nº13-05383078-6 caratulados: "PELETAY VALOR KEVIN EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra PELETAY VALOR, KEVIN EMANUEL, DNI 37.517.288, CUIL 20-37517288-8 con domicilio en Lisandro de la Torre 143, PB 1, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE ABRIL DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el OCHO DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CINCO DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez
SINDICO: Cdor. PALAZZO LATUF JUAN PABLO
DOMICILIO: ALEM 25 – PISO 5 – OFICINA 6 CIUDAD MENDOZA
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.
MAIL: pablopalazzo@hotmail.com.

C.A.D. Nº: 22583 Importe: \$ 1705
16-17-18-21-22/09/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05340805-7 ((011903-1020337)) caratulados "ARCE ADRIAN ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ARCE ADRIAN ALEJANDRO, DNI 21.378.274, CUIL 20-21378274-7 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/06/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/10/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 20/10/2020 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 11/12/2020 a las 10:30 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto Nº: ATM_4917622 Importe: \$ 495
16-17-18-21-22/09/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. 1º Circunscripción Judicial Mendoza. Auto CUIJ 13-04867897-6 (011901 - 1252721), caratulado "CONTROL POINT SA P/CONCURSO PEQUEÑO". Conforme a lo dispuesto a fojas 403 con fecha 27 de agosto de 2.020 se ha dispuesto el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). b) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). c) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 LCQ). d) Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). e) Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijarse el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). Fijarse el día NUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). h) Fijarse el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 a las DIEZ TREINTA HORAS a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. i) Fijarse el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual vence el período de exclusividad. Firmado Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez

Boleto N°: ATM_4920147 Importe: \$ 1155
16-17-18-21-22/09/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05366726-5 ((011902-4357881)) caratulados "OYOLA MONICA ALEJANDRA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MONICA ALEJANDRA OYOLA, D.N.I. N° 24.185.656, CUIT N° 27-24185656-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación: 15/07/2020; fecha de apertura: 02/09/2020; 3) que en estos autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo preventivo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/02/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 8/03/2021 (art. 366 CPCCT. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_4920314 Importe: \$ 440
16-17-18-21-22/09/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-05355728-1 caratulados: "CASTILLO HECTOR FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTILLO, HECTOR FABIAN con DNI N° 17.721.645, CUIL N° 20-17721645-4. V. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la

cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor LEONARDO GABRIEL MAYMO con domicilio legal en calle Pedro Molina 461, PB, of. 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4235482/261-5251219 E-mail estudiomaymo@hotmail.com.. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22580 Importe: \$ 1100
15-16-17-18-21/09/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/20 de los autos CUIJ N° 13-05348046-7 caratulados: "NOVERO JULIO CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 5 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de NOVERO, JULIO CESAR con DNI N° 10.272.475, CUIL N° 20-10272475-6. V. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora MARIA DE LOURDES TORASSI con domicilio legal en calle 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 263-4427066/2634743446, E-mail Lourdes.torassi@gmail.com.. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22581 Importe: \$ 1100
15-16-17-18-21/09/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/43 autos N°13-05032875-3 caratulados: "RODRIGUEZ JESICA LILIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 3 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra RODRIGUEZ, JESICA LILIANA, DNI 30.773.544; C.U.I.L. N° 27-30773544-5 con domicilio en Quiroga s/n°, Jocolí, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones

recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2020. 17º) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el OCHO DE MARZO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico (art.117); dictándose resolución el VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. RUIZ EVANGELINA BEATRIZ

DOMICILIO: COBOS 630 – DORREGO - GUAYMALLEN

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22582 Importe: \$ 1650

15-16-17-18-21/09/2020 (5 Pub.)

1º Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. Autos CUIJ: 13-05021674-2 (011901-1252853) caratulados "TRONCOZO ARBOLEDA SAIGUEN ANAHI P/ CONCURSO PEQUEÑO. Presentación 25/11/2019 y 29/06/2020 abrióse el Concurso de TRONCOZO ARBOLEDA, SAIGUEN ANAHI, D.N.I. N° 34.191.850; C.U.I.L. N° 27-35191850-8, con domicilio real en Saavedra 536, San José, Guaymallén, Mendoza. Los posibles acreedores tienen hasta el 30/11/2020 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (art. 14: 3 LCQ). Síndico Ctdor. GUEVARA, LUIS MARCELO, domicilio en calle ALEM 25, 5 PISO, OF 6-MENDOZA-CIUDAD. Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES Horario: De 08:00 a 12:00 hs. Teléfonos: 261-4234207 - 261-6591603. Correo electrónico. guevaralmarcelo@gmail.com. Se habilita al efecto del día hábil siguiente en el horario de 09:00 a 11:00(Acordada 02/07/2019. Excma Primera Cámara de Apelaciones).

Boleto N°: ATM_4917554 Importe: \$ 385

15-16-17-18-21/09/2020 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS.-CUIJ-13-05385250-9 Autos N° (011902- 4357902) Caratulados VELARDE VALLE LEANDRO SAMUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR.- Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al SR. VELARDE VALLE LEANDRO SAMUEL DNI 37.613.109, 20-37613109-3. Conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.- 1) Fecha de Apertura 25/ 08/2020/. 2) Fecha de presentación: 05/08/2020. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo;5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS de FEBRERO 2021 (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_4917612 Importe: \$ 385

15-16-17-18-21/09/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS OCTAVO, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlo dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley, al juicio N° 252114 caratulados "LA PORTA ROSA MARGARITA Y OS C/GARRO MARIA ANGELICA Y OTS POR REIVINDICACION" y hace saber que la señora Daniela del Valle Ramos, pretende usucapir el inmueble ubicado en Fundo enclavado con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial N° 82 S/N°, Sierras de Encalada, Las Heras, Mendoza; e inscripto en la matrícula de Folio Real N° 233.906/6, A-1 (título I) a nombre de Ángel Rotellini; y en la matrícula de Folio Real N° 233114/6, A-1 (título II) a nombre de Carmelo La Porta y MARGARITA Mendizabal de La Porta, con una superficie de

5.205,36 m2, según plano de mensura N° 03-40406.

Boleto N°: ATM_4863527 Importe: \$ 990
16-21-24-29/09 02-07-12-15-20-23/10/2020 (10 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, DE TUNUYAN, MENDOZA CUARTA CIRCUNSCRIPCION. EN AUTOS NO. 29.848 CARATULADOS "RAMIREZ, MARGARITA ESTER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 131. dictó la siguiente providencia: Tunuyán, Mza., miércoles, 27 de septiembre de 2017... Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir: sito en calle Baqueano Stay, N° 2040, distrito ciudad, departamento de Tunuyán, inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz como 1 era. Inscripción al N° 28945, fs. 209, T° 29 de Tunuyán de fecha 05/02/1959. Nomenclatura catastral N° 15-01-03-0003-000007-0000-0; Padrón de Rentas N° 65-41292-6, Padrón municipal N° 3479, cuyos límites perimetrales son: Sur: con Raúl Casado en 38,98 m; Norte: con Juliana Adela Vargas en 38.78 m.; Este: con calle Baqueano Stay en 12,08 m al Oeste: con Jorge Enuar Caram en 9,46 m; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.). Fdo: Dra. Jorgelina Iermoli Blanco - Conjuez.

Boleto N°: ATM_4920186 Importe: \$ 1100
16-21-24-29/09 02-07-13-16-21-26/10/2020 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – PRIMERO - PODER JUDICIAL MENDOZA - AUTOS N° 262953 caratulados "PEREIRA MARTIN OMAR C/ LEVI CECILIA FERNANDA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Mendoza, 15 de Marzo de 2019, a fs. 18 el Tribunal proveyó: "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Alvear N° 2189-2183 de Cruz Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCC y T. FDO: DR. FERNANDO GAMES - JUEZ.

Boleto N°: ATM_4917694 Importe: \$ 330
15-17-21-23-25/09/2020 (5 Pub.)

Expte 251051 LIZARDI MARIA CRISTINA C/ PROSPERO HNOS Y CIA S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA A Fs. 49 MENDOZA, 16 de Julio de 2020. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLE CATAMARCA N° 1,098-esquina Corrientes s/n, Las Tortugas, Villa Clementina, del Dp.to. De Godoy Cruz, Mendoza inscripto en el Registro de la Propiedad como Cuarta inscripción al N° 1293, fs. 372 del Tomo 6 d Godoy Cruz la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARÍA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_4916313 Importe: \$ 495
11-15-17-21-23/09/2020 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TUNUYAN, AUTOS N° 31.844 carat. "GUTIERREZ FLORENTINO p/ TITULO SUPLETORIO" a fs. 52 a RESUELTO: TUNUYAN, MZA, 03 de agosto de 2.020.- Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, sito en calle Roque Saenz Peña N° 795 esquina Aristóbulo del Valle, Tunuyán, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad: Título I como 1era inscripción al N° 35009 Fs. 769 T° 35 de Tunuyan y Título II como 1era inscripción al N° 2250 Fs. 121 T° 42 Par de Tunuyán, superficie 338,93 metros cuadrados y según título I de 4482,71 metros cuadrados y título II de 514,95 metros cuadrados y limita así: Norte: con Correa Samuel Segundo en 15,26 metros, Sur: calle Aristóbulo del Valle en 17,87 metros, Este con Correa Samuel Segundo en 24,05 metros y Oeste: con calle Saenz Peña en 17,02 metros.- NOTIFIQUESE.

Fdo.: Dra. Muriel Drot de Gourville - JUEZ.

Boleto N°: ATM_4916438 Importe: \$ 550
11-15-17-21-23/09/2020 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte. 264461 "HUTH MARIA ISABEL C/CIRICA DIONISIO Y CASTRO ROSARIO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Soldado Baigorrii N1 285, Distrito Gobernador Benegas del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO(5) VECES en forma alternada (art.209 ap.II inc.a) CPCCyT. Firmado Dr.Eduardo J.Casado Secretario P.y A.

Boleto N°: ATM_4916468 Importe: \$ 275
11-15-17-21-23/09/2020 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juzgado: Tribunal de Gestión judicial Asociada N° 2 Civil, Comercial y Minas.- N° de expediente: 262.451, caratulados: "GIL SENDRA, FEDERICO MATIAS C/ RIVAROLA JOFRE, HUGO DARIO P/ DYP (ACCIDENTE DE TRANSITO) "Notificar a: Hugo Dario Rivarola Jofre, la siguiente sentencia: "Mendoza, 2 de Junio de 2020.VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda planteada por FEDERICO MATIAS GIL SENDRA contra HUGO DARIO RIVAROLA JOFRE y TRANSPORTE DE PASAJEROS GRAL ROCA S.R.L, en consecuencia emplazase a estos ultimos para que en el plazo de diez dias paguen el primero la suma de pesos DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$206.400), con más los intereses establecidos en los considerandos, rechazandose el rubro "lucro cesante". La condena se hace extensiva a MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJERAS, en la medida de su cobertura. II-Imponer las costas a la parte demandada vencida por lo que se admite la demanda y a la actora, por el rubro rechazado (lucro cesante). III- Regular los honorarios profesionales por lo que se hace lugar a la demadna, a los Dres. MARIA BELEN PICOT, OSVALDO C. MARCEROU Y VICTOR HUGO MARCEROU, en conjunto, en la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS CON 24/100 (\$55.026,24); MARIA ELINA BENEGAS, LEANDRO VALLONE, en conjunto, en la suma de pesos VIENTICUATRO MIL MIL SETENTA CON 36/100 (\$24.070,36), lilia raia de lascano, luis r. lascano Y MARIA JOSE PEREZ, en conjunto, en la suma de pesos VEINTICUATRO MIL SETENTA CON 36/100 (\$24.070,36) más o complementarios e IVA en caso de corresponder (arts. 2,3,4,31 LA 9131) IV- Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza la demana a los DRES. MARIA BELEN PICOT, OSVALDO C. MARCEROU y VICTOR HUGO MARCEROU, en conjunto en la suma de pesos TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$37.324), MARIA ELINA BENEGAS, LEANDRO VALLONE, en conjunto en l suma de pesos TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$33.320), más complementarios eIVA en caso de correpsodner (arts 2,3,4,31 LA 9131) V- Regular los honorarios profesionales de los peritos HECTOR ROITMAN y ERICA MARZIALI, por lo que se admite la demanda, en la suma de pesos OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$8256) a cada uno de ellos, y por lo que se rechaza, en la suma de pesos OCHO MIL (\$8.000) A CADA UNO DE ELLOS (ARTS 1255 CCCN y 184 CPCCYT), con más IVA en caso pertenete y aportes art 30 ley 7361, en el caso del perito ingeniero. VI- Emplazar a los litigantes en el término de cinco días de quedar ejecutoriada la presente, para que retiren la documentacion original por su parte aportada bajo apercibimiento de procederse a su agregación a estos obrados a los fines de su oportuno archivo. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. PATRICIA FOX Juez.-

Boleto N°: ATM_4898245 Importe: \$ 308
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

"HIDROELECTRICA DIAMANTE S. A. – AGUA DEL TORO, con asiento legal en calle Montevideo 230 Piso 3 Dto. 1, Capital, Ciudad de Mendoza, y domicilio real en camino interno km 6, Agua del Toro,

Distrito 25 de Mayo de San Rafael, se encuentra tramitando mediante Expte. 47.641-SD, PERMISO DE VERTIDO ante Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de que se autorice formalmente la disposición final de los efluentes como vuelco a cauce del Rio Diamante”.

Boleto N°: ATM_4916188 Importe: \$ 165
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Se comunica a los familiares del Sr. DANIEL ANTONIO MARTINEZ, de 56 años que ha dejado de existir el día 19 de Agosto en la ciudad de Malargüe.

Boleto N°: ATM_4918985 Importe: \$ 44
21-22/09/2020 (2 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de MATÍAS DIONISIO CARDOZO, DNI N° 14.858.232, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-109-02119/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4921269 Importe: \$ 220
21-23-25-29/09 01/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de RAÚL GIMENEZ MATHUS, DNI N° 6.900.614, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-110-01505/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4921276 Importe: \$ 220
21-23-25-29/09 01/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de JUAN PABLO ULZURRUM, DNI N° 18.169.738, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-108-00630/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4921284 Importe: \$ 220
21-23-25-29/09 02/10/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ Juzgado de Paz Letrado SEXTO, en autos N° 259084, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 905-EVS p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 905-EVS, MARCA: MOTO KELLER 125CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4923491 Importe: \$ 55
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez de Paz Letrado de Maipú, Mendoza, autos N° 62.788 caratulados "ERICE MARIA XIMENA C/ GABRIEL POLETTI Y OTS. P/ COBRO DE ALQUILERES", NOTIFICA a Romina Gisel GARCIA y Gabriel POLETTI, DECLARADAS PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO, lo resuelto a fs. 43: ... "Cítese a la parte demandada, Sres. Romina Gisel GARCIA, DNI N° 32.751.259 y Gabriel POLETTI, DNI N° 26.681.032 para que dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a su notificación comparezca al Tribunal en día y hora de audiencia a reconocer firma y calidad de locatario que se les atribuye en la documentación presentada y en caso afirmativo exhiban el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas las mismas si no compareciere o compareciendo, no contestaren categóricamente. Y a fs. 66 PROVEYÓ: "Maipú, 20 de JULIO de 2.020. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que POLETTI GABRIEL, D.N.I n° 26.681.032 y GARCÍA ROMINA GISEL D.N.I n° 32.751.259, son personas de ignorado domicilio. II - Notificar el presente junto con la resolución de fs. 43, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes".

Boleto N°: ATM_4923403 Importe: \$ 429
21-24-29/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Expte. N° 3571/17/11F "DINAF P/ MARTINEZ VALERIA ZULEMA Y MOYANO SONIA ELIANA Y MOYANO PATRICIO LUIS Y MYANO CELIA SOL P/ CONTROL DE LEGALIDAD". Juez del JUZGADO NÚMERO ONCE DE FAMILIA (GE.JU.A.F Maipú) notifica a la Sra. SONIA ESTER MARTÍNEZ DNI 25.514.643 de ignorado domicilio, la resolución de fs. 291 que en su parte pertinente, expresa: "Mendoza, 7 DE AGOSTO de 202. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... RESULEVO: I.- OTORGAR la GUARDA JUDICIAL PROVISORIA de los niños SONIA ELIANA MOYANO, DNI 48.333.946, PATRICIO LUIS MOYANO, DNI 49.855.378 y CELIA SOL MOYANO, DNI 52.515.688, al Sr. Fabián Moyano, DNI 20.777.059 y a la Sra. Estela Carmen Ruiz, DNI 21.372.593, con domicilio sito en B° JARDÍN TULUMAYA MANZANA B CASA 7, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por el término de TRES MESES; quien deberá proteger los intereses morales y materiales de 3 los niños de referencia. II.- Ordenar el CESE de intervención de este Tribunal en la medida de excepción adoptada por DINAF, en relación a los niños SONIA ELIANA MOYANO, DNI 48.333.946, PATRICIO LUIS MOYANO, DNI 49.855.378 y CELIA SOL MOYANO, DNI 52.515.688, conforme lo dispuesto en el punto I del presente resolutive (Acordada N° 25051 apartado 6.2.1), sin perjuicio de ello, deberán continuar los profesionales intervinientes de la Dirección de Cuidados Alternativos ZONA ESTE con el seguimiento y abordaje de la situación familiar por el término de tres meses; como asimismo los profesionales deberán guiar y asesorar a los Sres. Fabián Moyano y Estela Carmen Ruiz, a fin de iniciar las acciones civiles correspondientes para regularizar la situación jurídica del adolescente de referencia. III.- Se le hace saber a los Sres. Fabián Moyano y Estela Carmen Ruiz, que en el plazo establecido en el punto I del presente resolutive deberá iniciar las acciones civiles correspondientes, a fin de regularizar la situación jurídica de los niños. A tal fin, se pone en conocimiento, que en caso de no poder recibir asistencia letrada por medio de abogado particular, tiene a su disposición el Cuerpo de Abogados gratuitos del Poder Judicial pudiendo solicitar un turno llamando sin cargo al N° 0800-6665878. NOTIFIQUESE. IV.- V.- Atento que la Sra. Sonia Ester Martínez, ha sido declarado persona de ignorado domicilio, notifíquese la presente resolución, la resolución de fs. 285, fs. 260, fs.162/163, decreto de 145 octavo párrafo, en forma edictal, una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 ap. II y IV del CPCCyT). CUMPLASE. Cúmplase por Secretaría la confección de edictos. VI.- NOTIFIQUESE a los Sres. Fabián Moyano y Estela Carmen Ruiz, en el domicilio indicado en el punto I del presente resolutive. PASE AL RECEPTOR VII.- NOTIFIQUESE electrónicamente la presente resolución a la DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS ZONA ESTE. PASE AL RECEPTOR. VIII.- IX.- FECHO, acreditada que sea la publicación edictal ordenada, atento que la Sra. Sonia Ester Martínez ha sido declarada persona de ignorado domicilio dese vista a la Defensoría Civil que por turno corresponda. FDO: DRA. NATALIA LORENA VILA - JUEZ - Secretaria Cristina Martínez". A fs. 285, este Tribunal proveyó: "Mendoza, 27 de Julio de 2020. AUTOS VISTOS: RESULTA: RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las

circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C. y T., y en consecuencia, téngase a la Sra. Sonia Ester Martínez, DNI 25.514.643, por declarada de ignorado domicilio. 2).- Diferir la notificación de las resoluciones dictadas a fs. 162/163 y fs. 260 hasta tanto se resuelva la guarda solicitada por profesionales de la Dirección de Cuidados Alternativos respecto de los niños SONIA ELIANA MOYANO, PATRICIO LUIS MOYANO y CELIA SOL MOYANO. 3).- Sobreseer la imposición de costas atento a la naturaleza del presente proceso. 4).- Atento que la Sra. Sonia Ester Martínez ha sido declarada persona de ignorado domicilio, una vez resulta la solicitud de guarda provisoria respecto de lo niños Sonia, Patricio y Celia, notifíquese la presente resolución en forma edictal, una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 ap. II y IV del CPCCyT). CUMPLASE OPORTUNAMENTE. Cúmplase por Secretaría la confección de edictos. 5).- 6).- Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia GEJUAF Maipú". A fs. 260 este Tribunal proveyó: "Mendoza, 26 de mayo de 2020. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- CONCEDER la prórroga de la medida excepcional adoptada por DINAF respecto de la joven VALERIA ZULEMA MARTINEZ, DNI 44.718.235 quien continúa albergada junto a su hijo Mario Antonio Martínez, DNI 56.698.212 en el HOGAR " NUEVA VIDA ", con domicilio sito en calle Lateral Acceso Este N° 5722, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza , por el plazo de noventa (90) días, conforme lo dispuesto por el art. 39 de la ley n° 26.061 y su decreto reglamentario y art. 109 del C. P. F. y V. F. II.- III.- En relación a los niños SONIA ELIANA MOYANO, PATRICIO LUIS MOYANO y CELIA SOL MOYANO, quienes se encuentran albergados en el " HOGAR DE ADMISIÓN DE DINAF " del departamento de San Martín, Mendoza, EMPLACESE a los profesionales del Equipo Interviniente de Zona Este, a que en el plazo de TRES (3) DIAS de notificados informen a esta GE.JU.AF-MAIPU la situación actual de los niños causantes y soliciten la prórroga de la medida excepción, suspensión del plazo de vigencia de la misma o informen el cese, según corresponda; como asimismo deberán acompañar informe en relación a la vinculación con el Sr. Oscar Fabián Moyano. CUMPLASE. IV.- V.- A los fines de notificar la presente resolución a la progenitora, Sra. Sonia Ester Martínez, estese a la recepción de cédula de notificación cuya copia rola a fs. 229 in fine. VI.- NOTIFIQUESE electrónicamente a la DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE DINAF y DELEGACION ZONA ESTE (PEDINAFDIRECCION ESTE). PASE AL RECEPTOR. VII.- NOTIFIQUESE al Ministerio Público Pupilar. Cúmplase por Mesa de Entradas. Fdo- Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia GEJUAF Maipú". A fs. 162/163, este Tribunal proveyó: "Mendoza, 8 de Agosto de 2020. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- CONCEDER la prórroga de la medida excepcional adoptada por DINAF respecto de la joven VALERIA ZULEMA MARTINEZ, DNI 44.718.235 quien se encuentra albergada junto a su hijo Mario Antonio Martínez, dni 56.698.212 en el HOGAR "NUEVA VIDA", con domicilio sito en calle Lateral Acceso Este N° 5722, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, por el plazo de noventa (90) días, conforme lo dispuesto por el art. 39 de la ley n° 26.061 y su decreto reglamentario. II.- Hacer saber a la DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE DINAF, el contenido de la presente resolución y que deberán los profesionales intervinientes elevar informes mensuales respecto de la situación actual de la joven causante, con detalle de las acciones y estrategias desarrolladas para la modificación de las circunstancias que dieron origen a la medida o motivo de fracaso de las mismas; acciones o medidas de protección efectivamente realizadas para la restitución de los derechos, pronóstico de situación, plan de acciones y definir la situación de la joven causante y su hijo Mario. III.- IV. Atento el fracaso de la notificación ordenada a fs. 145m último párrafo y lo informado por profesional de Cuidados Alternativos ZONA ESTE a fs. 159 in fine, ríndase información sumaria, en consecuencia ordeno: V).- Gírese oficios a la Secretaría Electoral y a la Policía de Mendoza, a fin de que informe el último domicilio real que figura en sus registros de la Sra. SONIA ESTER MARTINEZ DNI 25.514.643.- OFICIESE haciéndole saber al personal interviniente que encontrándose en trámite la declaración de adoptabilidad de los hijos de la Sra. Martínez, deberá dar cumplimiento con lo solicitado de FORMA INMEDIATA. PASE A SECRETARIA. a).- En virtud de lo ordenado ut supra, EMPLACESE a los profesionales de la Delegación de Cuidados Alternativos ZONA ESTE que en el plazo TRES (3) DÍAS de notificados procedan a retirar los oficios ordenados precedentemente a los fines de su diligenciamiento, haciéndoles saber que queda bajo su exclusiva responsabilidad el retiro y diligenciamiento de los mismos. CUMPLASE. IV.- NOTIFIQUESE electrónicamente a la DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE DINAF y a la Delegación de Cuidados Alternativos ZONA ESTE. PASE AL RECEPTOR. VII.- NOTIFIQUESE al Ministerio Público Pupilar con remisión de autos." Y a fs. 145, octavo párrafo, este Tribunal proveyó: "Mendoza, 13 de Mayo

de 2019. Atento a las constancias de autos y habiendo solicitado los profesionales de la Delegación de Cuidados Alternativos de DINAF-ZONA ESTE la declaración de la situación de adoptabilidad del niños causantes, CONCEDASE la prórroga de la medida excepcional oportunamente adoptada por DINAF respecto del niño SONIA ELIANA MOYANO, PATRICIO LUIS MOYANO y CELIA SOL MOYANO, quienes se encuentran albergados en el "HOGAR DE ADMISIÓN DE DINAF N° 19", Zona Este, por el plazo de noventa (90) días, conforme lo dispuesto por el art. 39 de la ley n° 26.061 y su decreto reglamentario. NOTIFIQUESE electrónicamente a la DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE DINAF ZONA ESTE (PEDINAFDIRECCION ESTE). PASE AL RECEPTOR.

S/Cargo
21/09/2020 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de RIVEROS OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202054

Boleto N°: ATM_4895890.pdf Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) días a beneficiarios de CZARNECKI TATIANA LUZGARDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202054.

Boleto N°: ATM_4897006 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MATURANO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202056

Boleto N°: ATM_4897085 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ROSALES TIMOTEO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202058.

Boleto N°: ATM_4897555 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VALLEJOS JUANA JACINTA Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202059.

Boleto N°: ATM_4898947 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VILLAFAÑE NIDIA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202060

Boleto N°: ATM_4898967 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CASTILLO HECTOR FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202061.

Boleto N°: ATM_4898979 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ALMANDOZ MAGDALENA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202064

Boleto N°: ATM_4903788 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ZANATTA EMILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202065.

Boleto N°: ATM_4904014 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRIZO MARCELO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202066

Boleto N°: ATM_4904083 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ ROJAS FERNANDO ABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202068

Boleto N°: ATM_4904656 Importe: \$ 110
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) días a beneficiarios de TILLAR ROBERTO VICENTE Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202069

Boleto N°: ATM_4904750 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUSBERTI ARNOLD BARTOLOME Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202070

Boleto N°: ATM_4904955 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ GABRIELA ADRIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202071

Boleto N°: ATM_4906586 Importe: \$ 110
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

Quinto Juzgado de familia y Violencia Familiar, GEJUAS de Godoy Cruz. AUTOS 611/20/5F CARATULADOS "MIRANDA VERONICA BEATRIZ POR MODIFICACION DE NOMBRE O APELLIDO". DECRETÓ: Mendoza, 14 de Julio de 2020: Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, la prueba ofrecida y el derecho invocado y por ratificado lo actuado. De la demanda incoada córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 49, 19 y 20 ley 9120; y arts.74 y ccCPCyT) NOTIFIQUESE. Previo, denuncie el domicilio del progenitor a los efectos procesales pertinentes. Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC. hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de Valentina Ariana Rodriguez, DNI 49.486.431, pasada por acta N° 3956 del libro de registro N 3956 año 2010, de la oficina Emilio Civit, Capital, Mendoza del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 03 de Junio de

2010. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE.-Dra. Eleonora L. Saez. Juez del Quinto Juzgado de familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_4876442 Importe: \$ 308
21/08 21/09/2020 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de MARSIEL ROBERTO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202073

Boleto N°: ATM_4907151 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de JAIME ANTONIO ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202062

Boleto N°: ATM_4909005 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de BASAEZ ANTONIO ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202053

Boleto N°: ATM_4909017 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de PLAZA ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202057

Boleto N°: ATM_4909030 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de BASAEZ ANTONIO ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202063

Boleto N°: ATM_4918529 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

A Herederos de Zarate Daniel Segundo cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N°: 2020-04209831-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_4921255 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

A Herederos de DANIEL BLAS DIAS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N°: 2020-4284662-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_4921456 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ 1 PODER JUDICIAL MENDOZA, Primera circunscripción, sito en San Martin 322, 6º piso, Ciudad, autos N° 256.233, Caratulados: "FERREYRA ESPINOSA EMANUEL EZEQUIEL C/ ECHALECU SANDRA ELIZABETH Y OTROS P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)", Notificar autos de fojas 103, a los demandados SANDRA ELIZABETH ECHALECU y RAUL JORGE REY, Mendoza, 2 de diciembre de 2019... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida

en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada SANDRA ELIZABETH ECHALECU DNI N° 18.103.186 y RAUL JORGE REY D.N.I. N° 11.264.932 resultan ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez

Boleto N°: ATM_4920133 Importe: \$ 297
16-21-24/09/2020 (3 Pub.)

EXPTE. N° 258203 caratulados "GIACOMASSI FRANCISCO C/ DOÑA PABLO MATIAS P/ CAMBIARIA". Juez del JUZGADOS DE PAZ LETRADOS - OCTAVO de Mendoza: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado SR PABLO MATIAS DOÑA. II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado PABLO MATIAS DOÑA, DNI: 37.518.397. IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.- DR. FERNANDO AVECILLA – JUEZ. Asimismo a Fs. 16 de autos, se ordenó "Mendoza, 27 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-Téngase presente el dictamen Fiscal que antecede, proveyendo la demanda.- II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra DOÑA BALDOR PABLO DNI N° 37.518.397, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEESCIENTOS CUATRO (\$ 143.604) con más la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 86.162.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, desde la mora y hasta el efectivo pago, y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución. IV.- Hágase saber a la ejecutada que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 229.766.-) que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234, 254 del C.P.C.C.T.). VII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. Téngase presente la persona autorizada. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. DR. FERNANDO AVECILLA – JUEZ.

Boleto N°: ATM_4906330 Importe: \$ 957
11-16-21/09/2020 (3 Pub.)

El Juez del Sexto Juzgado de Familia de Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 1513/19 6° F, caratulados "CABALLERO Carina Gabriela c/ RODRIGUEZ Cristian p/ Alimentos", notifica a CRISTIAN JAVIER ANTONIO RODRIGUEZ, DNI: 21.706.309, de ignorado domicilio que a fs. 58 de los autos N° 1513/19/6 F, caratulados:"CABALLERO CARINA ALEJANDRA C/ RODRIGUEZ CRISTIAN JAVIER ANTONIO POR ALIMENTOS" el Tribunal resolvió: "Mendoza 30 de julio de 2020: ..."1)... 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado la providencia dictada a fs. 58 (traslado de la demanda), tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). Fdo: Dr. Marcos Krochik. Juez de Familia y Violencia Familiar- Asimismo a fs. 58 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 7 de Octubre de 2019. Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese y

téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 63 y 163 de la Ley 9120 y arts. cc C.P.C.C.Y T.) NOTIFIQUESE. Dr. Marcos Krochik. Juez de Familia y Violencia Familiar.-

Boleto N°: ATM_4915133 Importe: \$ 429
11-16-21/09/2020 (3 Pub.)

JUEZ DE PAZ LETRADO LAS HERAS.- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 39.266 caratulados "OPFI S.A. C/ BLANCO RICARDO P/ MONITORIO", notifica a BLANCO RICARDO, DNI N° 8.324.171, demandado, de ignorado domicilio la resolución de fs. 12: "Las Heras, Mendoza, 06 de Setiembre del 2.019.-AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1º) Téngase a la Dra. Beatriz Quiroga, por presentada y parte a tenor del Poder General para juicios obrante en autos. Téngase por constituido domicilio legal electrónico y en la casilla Nro. 3189. 2º) Mandar seguir la ejecución instada por OPFI S.A. contra Blanco Ricardo, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 10.500.-, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el art. 771 del Código Civil y Comercial de la Nación, y los que serán computados a partir desde la fecha de mora hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 9.150.-, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17.- Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez"; y fs. 30: "Mendoza, 24 de agosto de 2020...RESUELVO:I-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.II-Declarar como de ignorado domicilio a RICARDO BLANCO, D.N.I. N° 8.324.171 III-Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs. 12 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial, del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). IV-Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.Notifíquese.Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez"

Boleto N°: ATM_4913174 Importe: \$ 1452
11-16-21/09/2020 (3 Pub.)

A herederos del Dr. DEFANT GUILLERMO E. cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4920301 Importe: \$ 110
17-18-21-22-23/09/2020 (5 Pub.)

A herederos de Rosales Timoteo cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N°: Ex-2020-04253268- GDEMZA-OTEPRE#MGTyJ.

Boleto N°: ATM_4920363 Importe: \$ 55
17-18-21-22-23/09/2020 (5 Pub.)

DECIMO SEGUNDO JUZGADO EN LO CIVIL, CONCURSAL Y QUIEBRAS, 12° PRIMERA CIRC. JUDICIAL. Autos 251961, caratulados "MASSO LUIS P/ SUC" , A fojas 162 RESUELVO I - Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C. y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la parte actora, téngase a MASSO VICENTE, como de ignorado domicilio.- II -ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. MASSO VICENTE. la resolución de fs. 58 y los dispositivos I y II de la presente. Publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, tres veces con dos días de intervalo (Art. 72 inc. IV del c.p.c.) .fojas 58 "Mendoza, 08 de agosto de 2017. RESUELVO: I - Declarar la apertura del proceso sucesorio de LUIS MASSO- II - Cítese por edicto publicado por un día en el BOLETIN OFICIAL, de la Provincia, a herederos, acreedore y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de aquella publicación. Hágase saber que la publicación deberá acreditarse agregando el texto impuesto del edicto y recibo que contengan la fecha de publicación.(aRT. 72 – V del CPCP). II - Remítase ficha a la Excma. Suprema Corte de Justicia. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES EN LEGAL FORMA Fdo. Dr. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4915243 Importe: \$ 495
11-16-21/09/2020 (3 Pub.)

A herederos de MARCELO ARANDA cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° Ex-2020-04256978-GDEMZA-OTEPRE#MGTyJ

Boleto N°: ATM_4920460 Importe: \$ 55
17-18-21-22-23/09/2020 (5 Pub.)

El Sr. Juez a cargo del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - CUARTO, NOTIFICA a posibles interesados que en los autos N° 405869, caratulados "BUSTOS RICARDO ARTURO Y PEÑA ORLANDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", se ha solicitado la cancelación de pagarés hipotecarios librados por el Sr. Ricardo Bustos como garantía por la compra de la propiedad individualizada como lote 1 del inmueble ubicado en calle Uspallata 1588, Guaymallén, Mendoza, inscripto bajo la matrícula 198386/4.

Boleto N°: ATM_4916530 Importe: \$ 165
11-16-21/09/2020 (3 Pub.)

Notifico que la Srta. María Tíndara Piseghelli, CUIL 27-29617262-1, con domicilio legal en Echeverría 1762 de Godoy Cruz, Mendoza, ha iniciado la inscripción de Martillero y Corredor Público en la Dirección de Personas Jurídicas bajo el Expte 2020-03109084-GDEMZA-DPJ.

Boleto N°: ATM_4921522 Importe: \$ 66
17-18-21/09/2020 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2018-00653905- -GDEMZAINSPE#MGTYJ, caratulado "ACTA C 2596 MAURICIO ILARDO, CYNTIA ABASTO SOCIEDAD DE HECHO". Se NOTIFICA a la "MAURICIO ILARDO, CYNTIA ABASTO SOCIEDAD DE HECHO", CUIT N° 30-71339270-3, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 27 de mayo de 2020...Resolución DDC N° 129-EX - 20 / 2019. VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "MAURICIO ILARDO, CYNTIA ABASTO SOCIEDAD DE HECHO", CUIT N° 30-71339270-3, con domicilio en calle Peatonal Sarmiento N° 110, Ciudad, Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 6° de la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente podrá ser enviada al mail resolucionesddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 4° - INSCRIBIR esta resolución en el Registro de Resoluciones de Defensa del Consumidor. ARTICULO 5° - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución ARTICULO 7° - ARCHIVAR la presente Resolución. -Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora. Dirección de Defensa del Consumidor. Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno.-

S/Cargo

17-18-21/09/2020 (3 Pub.)

A herederos de JAIME, ANTONIO ORLANDO, cita Municipalidad de Guaymallen, a reclamar beneficios acordados Art 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. N° 7.936- H - 2.020. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales - 5° Piso - Firmado: Dra. Marcela Amarillo - Directora.

Boleto N°: ATM_4906857 Importe: \$ 165

11-15-17-21-23/09/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 267.705 "GUIÑAZU ELENA EUGENIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GUIÑAZU, ELENA EUGENIA, D.N.I. 6.465.972, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4917711 Importe: \$ 66

21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.470 caratulados "Giovannetti Mercedes y Morici Alfredo Victoriano p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Mercedes Giovannetti (DNI F 08.571.949) y Alfredo Victoriano Morici (DNI M 03.390.099), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 cccn y arts.

325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse – Juez-.

Boleto N°: ATM_4921486 Importe: \$ 77
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.540 caratulados "Montiel, Adelina p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Adelina Montiel (DNI F 03.623.563), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 cccn y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_4922195 Importe: \$ 77
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.464 "MOTOS ALBERTO Y RIPOLL ANGELA P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ALBERTO MOTOS (L.E. N° 5.604. 438) Y ANGELA RIPOLL (D.N.I. N° F1.925.686), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_4922768 Importe: \$ 55
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 305549 cita y emplaza a herederos y acreedores de ELSA NELIDA CORREA DNI N° 3.046.208, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Verónica Vacas. Juez. Secretario: Dra. Maria Belen Gentile.-

Boleto N°: ATM_4922828 Importe: \$ 33
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martin, Autos N° 58.724 "TONELLI, MIGUEL ANGEL P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL TONELLI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4923413 Importe: \$ 33
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 267.377 "ACOSTA, SOHAR ARNALDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ACOSTA, SOHAR ARNALDO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_4923421 Importe: \$ 66
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 267.827 “BERMEJO, ETANISLAO HUMBERTO y ORTEGA, GEORGINA RAQUEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BERMEJO, ETANISLAO HUMBERTO y ORTEGA, GEORGINA RAQUEL, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4923432 Importe: \$ 66
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TERCER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE , EN AUTOS N° 306389 CARATULADOS “APARICIO ELENA ALBA P/ SUCESIÓN”, HACIÉNDOLES SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE AL TRIBUNAL ACOMPAÑANDO LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN ACREDITAR SU DERECHO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EDICTAL. HÁGASE SABER ADEMÁS A LOS PRESUNTOS HEREDEROS QUE AL MOMENTO DE PRESENTARSE, PODRÁN INDIVIDUALIZAR LOS BIENES DE TITULARIDAD DEL CAUSANTE Y DENUNCIAR LA EXISTENCIA DE OTROS HEREDEROS CONOCIDOS. (ART. 6 DEL CCCN).- PUBLIQUESE EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES.- FDO. DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_4923534 Importe: \$ 77
21/09/2020 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 182.75m2 de SANTILLAN, VIOLETA ANA ubicados en calle Soldado Baigorria n° 344, Las Tortugas, Godoy Cruz. Septiembre 28, 19 hs. EX-2020-04299699-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4922453 Importe: \$ 66
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 765,36 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO- Pretendida por Adrián Hipólito Villegas. Ubicación; Ruta Panamericana N° 7510; casa 8. Fundo enclavado servidumbre de hecho ancho 16m, salida a ruta Panamericana. La Puntilla- Lujan de Cuyo. Límites: N.; S. Propietario; E. Servidumbre de hecho y O. Aero Club Mendoza. Setiembre: 28 Hora: 13:00 – Expte. 2020-4162216-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4922766 Importe: \$ 132
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 1249,68 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO- Pretendida por Ricardo Fabián Moreno. Ubicación; Ruta Panamericana N° 7510; casa 13. Fundo enclavado servidumbre de hecho, ancho 6 m salida a ruta Panamericana. La Puntilla- Lujan de Cuyo. Límites: N.; S. Propietario; E. Servidumbre de hecho y O. Aero Club Mendoza. Setiembre: 28; Hora 13:00 – Expte. 2020-

4161807-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4922775 Importe: \$ 132
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 135,70 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO- Pretendida por Sergio Tomás Morales. Ubicación; Ruta Panamericana N° 7510; casa 7. Fundo enclavado servidumbre de hecho, ancho 16 m; salida a ruta Panamericana. La Puntilla- Lujan de Cuyo. Límites: N.; S. Propietari0; E. Servidumbre de hecho y O. Aero Club Mendoza. Setiembre: 28 ; Hora 13:00 –Expte. 2020-4161546-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4922777 Importe: \$ 132
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 326,26 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO- Pretendida por Adriana Ochoa. Ubicación; Ruta Panamericana N° 7510; casa 5. Fundo enclavado servidumbre de hecho, ancho 16 m, salida a ruta Panamericana. La Puntilla- Lujan de Cuyo. Límites: N.; S. Propietari0; E. Servidumbre de hecho y O. Aero Club Mendoza. Setiembre: 28 ; Hora13:00. Expte. 2020- 4162372-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4922805 Importe: \$ 132
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 654,33 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MARÍA ELENA ROLDAN- Pretendida por Andrea Daniela Asconape. Ubicación; Sánchez N° 2879; Manzana "A" Casa "5"; Fundo enclavado, Servidumbre de hecho Calle N° 1; a Sánchez. Los Corralitos Guaymallén. Límites: N.; S.; E y O. Propietaria; Setiembre: 29 Hora 17.30. Expte. 2020- 4165625-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4922811 Importe: \$ 132
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 475,93 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MARÍA ELENA ROLDAN- Pretendida por Leonardo David Guerra. Ubicación; Sánchez N°2879; Manzana "A" Casa "4"; Fundo enclavado, Servidumbre de hecho Calle N° 2 y N°1; a Sánchez. Los Corralitos Guaymallén. Límites: N.; S.; E y O. Propietaria; Setiembre: 29 Hora 17.30. Expte. 2020- 4165357-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4922813 Importe: \$ 132
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 475,93 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario María Elena Roldan- Pretendida por Gabriela Arias. Ubicación; Sánchez N° 2879; Manzana "A" Casa "5"; Fundo enclavado, Servidumbre de hecho Calle N° 2 y N°1; a Sánchez. Los Corralitos Guaymallén. Límites: N.; S.; E y O. Propietaria; Setiembre: 29 Hora 17.30. Expte. 2020- 4164068-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4922814 Importe: \$ 132
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 485,51 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MARÍA ELENA ROLDAN- Pretendida por Pablo Francisco Cañamero. Ubicación; Sánchez N°2879; Manzana "A" Casa "8". Los Corralitos Guaymallén. Límites: N.; S.; E. la Propietaria; O. calle Sánchez; Setiembre : 29 Hora 17.30. Expte. 2020- 4164023-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4922815 Importe: \$ 99
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 302,51 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MARÍA ELENA ROLDAN- Pretendida por Viviana Edith Gutierrez. Ubicación; Sánchez N°2879; Manzana "A" Casa "10". Los Corralitos Guaymallén. Límites: N.; S.; E. la Propietaria; O. calle Sánchez; Setiembre:29 Hora 17.30. Expte. 2020- 4163974-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4922817 Importe: \$ 99
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 769,76 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO- Pretendida por Tamara Yamila Vergara. Ubicación; Ruta Panamericana N° 7510; casa 9. Fundo enclavado servidumbre de hecho, ancho 16 m, salida a ruta Panamericana. La Puntilla- Lujan de Cuyo. Límites: N.; S. Propietario; E. Servidumbre de hecho y O. Aero Club Mendoza. Setiembre:28 Hora: 13:00- Expte. 2020- 4162050-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4922804 Importe: \$ 132
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Rodrigo mediará 393,09 m2 propiedad de ARNOLD ORLANDO ANGRIMAN en Calle Godoy Cruz N° 632, Ciudad, San Rafael. EX-2020-03283527- GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre: 28 Hora: 16:00.-

Boleto N°: ATM_4922820 Importe: \$ 66
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 570,45 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MARÍA ELENA ROLDAN- Pretendida por Brenda Naiara Arias y Lucas Eduardo Bertolo. Ubicación; Sánchez N° 2879; Manzana "C" Casa 9; Fundo enclavado, Servidumbre de hecho Calle N° 1; a Sánchez. Los Corralitos Guaymallén. Límites: N.; S.; E y O. Propietaria. Setiembre: 29 Hora 18.30. Expte. 2020- 4165779-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4922809 Importe: \$ 132
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 295,18 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MARÍA ELENA ROLDAN- Pretendida por Luisa Alcázar. Ubicación;

Sánchez N° 2879; Manzana "B" Casa "12"; Fundo enclavado, Servidumbre de hecho Calle N° 2 y N°1; a Sánchez. Los Corralitos Guaymallén. Límites: N.; S.; E y O. Propietaria; Setiembre: 29 Hora 17.30 Expte. 2020- 4165419-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4922812 Importe: \$ 132
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 256,95 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MARÍA ELENA ROLDAN- Pretendida por Analía Verónica Hernández. Ubicación; Sánchez N° 2879; Manzana "D" Casa "4"; Fundo enclavado, Servidumbre de hecho Calle N° 1 a Sánchez. Los Corralitos Guaymallén. Límites: N.; S.; E y O. Propietaria; Setiembre: 29 Hora 17.30 Expte. 2020- 4165484-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4922819 Importe: \$ 132
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará 238,46 m2, PME, propiedad: TITULIZAR SOCIEDAD ANONIMA. Ubicada: Calle N° 4, Lote 32, Manzana L, Barrio Vista Olivo, La Cienaguita, Las Heras. Setiembre 28, hora 09:00. Expediente EX-2020-04211834-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4923539 Importe: \$ 66
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Federico Totter Ingeniero Agrimensor mensurará, aproximadamente 190 ha., propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art.236 inc a CCyC), obtención Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58, pretendida por CAMPOS LOS RANCHOS S.R.L. Fundo enclavado con salida a Ruta Nacional n°40 km 3162 (punto de reunión) por terreno del pretendiente, Pareditas, San Carlos, Setiembre 28, hora 10. EX-2020-04220563-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites: Norte, Sur y Oeste El Pretendiente; Este: Arroyo Aguanda.

Boleto N°: ATM_4923554 Importe: \$ 132
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Federico Totter Ingeniero Agrimensor, mensurará 177.01 m2, propiedad de FRANCISCO COSTANA, CESAR ARTURO COSTANA, ARMANDO COSTANA Y LIDIA ESTELLE COSTANA, ubicada en Calle Primitivo de la Reta 1078, Ciudad, Capital. Setiembre 28, hora 16:00. EX-2020-04220722-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4923559 Importe: \$ 66
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 30 ha. 8848.00 m2, propiedad de FIDEICOMISO MANANTIAL DEL UCO – FIDUCIARIA CATEDRAL DEL SUR S.R.L. Ubicada en Calle Juan Aveiro s/n a 1070 m al Norte de Calle Carlos Lencinas, costado Este, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza. Septiembre 29, hora 12:00. EX-2020-04180536-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4923571 Importe: \$ 99
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Pirrone Ingeniero Agrimensor mensurará, 8 ha. 4778,16 m2, propiedad: DORA MARIA JOSEFINA DEIS, callejón Arístides s/nº, El Sauce, Guaymallén, 350 m al Norte calle Buena Nueva, costado Oeste. Septiembre 30, hora 17:00. EX-2020-04246390-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4923577 Importe: \$ 66
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 381.50 m2 propiedad BENANCIO FRANCISCO CAPALDI MARIANGELI, ubicada en Calle Javier Molina 250, Palmira, San Martín. Expte.2020-04297006-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 28, hora 8:30.

Boleto N°: ATM_4923582 Importe: \$ 66
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Cristian Amaya mensurará, 296,71 m2 aproximadamente, propiedad EDUARDO MORA; sita Adolfo Calle 374, Ciudad, Godoy Cruz. Hora: 15:00, Setiembre 28. EX-2020-04289905-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4923583 Importe: \$ 33
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Francisco Miranda, Agrimensor, mensurará 871.62 m2, de PINCOLINI HUGO JOSE Y DE HOYOS OSCAR NORBERTO, Tiburcio Benegas 1165, Capital. Mendoza. EX-2020-00190457-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 29, 11:00 horas.

Boleto N°: ATM_4923604 Importe: \$ 66
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 200,00 m2 de PEDRO IRIART, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendientes: JORGELINA ANDREA GUTIERREZ IRIART y TABARE BLAS ANTONIO EZCURRA. Límites: Norte, calle Los Alerces; Sur, Estela del Carmen Premat; Este, Fabiana Cecilia Villalba; Oeste, Celia Lucía Montaruli. Ubicación: Los Alerces 1702, La Cieneguita, Las Heras. Setiembre 28, hora: 17:00. EX-2020-04248729-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4923616 Importe: \$ 132
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará y fraccionará 2300,00 m2 aproximadamente, propiedad de ROBERTO ARMANDO BRUNET. Ubicada en calle Tropero Sosa Nº 4840, Coquimbito, Maipú. Septiembre 28 de 2020 a las 9:00 horas. Expediente EE-33210-2020.

Boleto N°: ATM_4923668 Importe: \$ 66
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. María Julieta Jáuregui mensurará 25 ha. 1.354,18 m2, de Pablo Daniel Contrera (Dominio Fiduciario), Ubicados en: Ruta Provincial Nº 96 y Calle Pública "C", por Ruta Prov. Nº 96 2100 m al noreste desde calle el Alamo, Cordón del Plata, Tupungato. Fecha: 28/09/2020 – Hora: 8.30 hs –

Expediente:EX-2020-04330311-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4923781 Importe: \$ 99
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Federico Totter Ingeniero Agrimensor mensurará, aproximadamente 204 m2, propiedad COOPERATIVA PARA EL PERSONAL DE Y.P.F "GRAL MOSCONI" DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, CONSUMO, CRÉDITO, TURISMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA (V.U.C.C.T.S.S.), obtención Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58, pretendida por LIDIA SILVA. Ubicada en calle Viedma 2018, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Setiembre 28, hora 15:00. EX-2020-04194036-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites: Norte, Rodolfo Oscar López; Sur y Oeste, El Propietario; Este, Calle Viedma.

Boleto N°: ATM_4923565 Importe: \$ 132
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 300.00 m2 aproximadamente para Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58, propietario ROSA SEBASTIANA GARGANTINI de BRANDI, pretendiente GABRIELA DEL CARMEN GODOY. Ubicación Angel Cicutto 521, Barrio Brandi, Ciudad, Maipú. Límites: Norte, calle Angel Cicutto; Sur Antonio Decon; Este Omar Daniel Cubisino y La Propietaria; Oeste Silanes Romina Cynthia, Sgrignieri Ariel Anibal, Andrea Veronica Bizzotto y Navarro Carlos. EX-2020-04191402-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 28, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4923573 Importe: \$ 132
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 2120,00 m2 aproximadamente. Propiedad de NEPOMUCENA LUNA HERRERA. Pretendida por JACINTO ESPÍRITU VARGAS. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en intersección de Calle Muñoz y Carril Nacional, por éste, 153 m al Sur, costado Este, Tres Esquinas, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Eduardo Pereira Coronado. Sur: Enrique Osvaldo Gibes. Este: Ramona Herrera Viuda de Luna. Oeste: El Propietario; Carril Nacional. Setiembre: 28, hora 16:30. Expediente 2020-00788988-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4923627 Importe: \$ 165
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Roberto ASENSIO, Agrimensor, mensurará según Título 14.490,00 m2, de Alberto Esteban MINUZZI y Amadeo Alesio MINUZZI, en calle Terrada 571m al sur de calle Azcuénaga, costado Este, Ciudad, Luján de Cuyo. Expediente EX-2020-04331358- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 28. Hora 17,00

Boleto N°: ATM_4923789 Importe: \$ 66
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 299.54 m2 obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Teresa Alba Miranda pretendida por Francisco Oscar Hidalgo ubicada en calle Zapiola 133 Dorrego Guaymallen limites norte Jorge Antonio Garde ; Sur Carla Vanina Matilla; Este: Miguel Angel Marrone, Maria Claudina Valcarcel; Oeste: Calle Zapiola. Expte. N°2020-04275036. Setiembre 28, hora 16.

Boleto N°: ATM_4923856 Importe: \$ 99

21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 115.65 m2 obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Doraliza Elvira Seoane pretendida por Claudio Marcelo Puebla y Norma Soledad Puebla ubicada en calle Ecuador 1845 Sarmiento Guaymallén límites norte Doraliza Elvira Seoane ; Sur Cecilia Beatriz Manasero; Este: Cecilia Beatriz Manasero; Oeste: Calle Ecuador. Expte. N°2020-04274933. Setiembre 28, hora 18.

Boleto N°: ATM_4923864 Importe: \$ 99
21-22-23/09/2020 (3 Pub.)

Carlos Peñaranda, Ing. Agrimensor, mensurará, aproximadamente 5 ha 9969.76 propietario RAMOS SA, Calle Quintana S/N a 518 m al Este de Calle Aristóbulo del Valle lado Sur, El Algarrobal, Las Heras. Setiembre 26, hora 11:00hs. Exp: EX-2020-04244390- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4920143 Importe: \$ 66
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Lucas Bruno ingeniero agrimensor mensurará 9226.38 m2 Propietario: ALTAMIRA S.R.L., Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Pretendiente Nieva Vicenta Rosa. Límites: Norte: Altamira S.R.L., Sur: Ruta Prov.Nº 94, Este: Altamira S.R.L. Oeste: Altamira S.R.L. En Ruta Prov.Nº 94 a 946.41 m al Sureste del Corredor Productivo lado Norte, Los Sauces, Tunuyán. Septiembre 28 hora 9 EX-2020-03653346--GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4921478 Importe: \$ 132
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Mauricio Lucero ingeniero agrimensor mensurará 951.43 m2. Propietario JUAN CARLOS MENDEZ, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Pretendiente Clara Florinda Méndez. Límites: Norte: Juan Carlos Méndez, Sur: Calle Benegas, Este: Pedro Peñaloza, Oeste: Calle Amador Fernández. Punto de encuentro esquina Calle Benegas y Calle Amador Fernández, Ciudad de Tunuyán. Septiembre 28 hora 11 EX-2020-03289972--GDMZA-ATM

Boleto N°: ATM_4921484 Importe: \$ 99
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Mauricio Lucero ingeniero agrimensor mensurará aproximadamente 2 Ha.6140.23 m2. Parte Mayor Extensión, propietario Alberto Cendra, en Ruta Prov. Nº 96 S/Nº a 417.61 m al noroeste de Calle Fliri Lado Sur. Cordón del Plata Tupungato. Septiembre 28 hora 12 EX-2020-02868528-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4921512 Importe: \$ 66
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Mauricio Lucero ingeniero agrimensor mensurará aproximadamente 907.01 m2 propietarios, MIGUEL ALBERTO Y JORGE MAURICIO PENNESIEN Av. Las Margaritas S/Nº esquina Av. Del Sol, lado norte, Las Carditas Potrerillos Lujan de Cuyo. Septiembre 29 hora 9 EE-26730-2020.

Boleto N°: ATM_4921513 Importe: \$ 66
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Lucas Bruno Ingeniero Agrimensor mensurará 7 ha 7851.22 m2 Propietario FRANCISCO EDUARDO MARTIN. En Calle La Gaucha s/nº costado Noroeste a 1495.24 m al este de Calle La Gaucha y por esta a 2080.00 m al Noroeste de Calle San Martín. La Primavera Tunuyán. Septiembre 28 hora 10. EX

-2020—GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4921515 Importe: \$ 99
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 11 ha 2863,91 m2. Propiedad de CEPAS DEL SUR S.A. Ubicación: Espejo sin número, esquina suroeste con calle Maza, Russell, Maipú, Mendoza. EX – 2020-04273317- GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre: 28 Hora 15:00.-

Boleto N°: ATM_4921517 Importe: \$ 66
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Montón mensura para la constitución de servidumbre 1200 m2 aproximadamente, inscriptos a nombre de LIDIA FELIZABETIELLE y DELIA BERTHA BETIELLE; ubicados sobre la prolongación hacia el Oeste de la calle N° 1 del loteo Leonangelli, unos 80 m al Sur de calle San Juan y 700 m al Oeste de calle Severo Del Castillo, Los Corralitos, Guaymallén; día 29 de septiembre, 17:00 horas. Expediente 2020-04166182-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4922279 Importe: \$ 132
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 875,85 m2, propiedad PEDRO MARTINEZ PEREZ, ubicados en Calle Correa Saa 318, San José, Guaymallén. Expediente EX-2020-04217471-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre 28 de 2020, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_4922286 Importe: \$ 66
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará 262,26 m2 aproximadamente propietario MATIAS EDUARDO PAPAGNI, ubicada en Calle Villavicencio N° 3030, B° A y E Plan 22°, Luzuriaga, Maipú, Septiembre 28, hora 8:30. Expediente EX-2020-04164601-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4922312 Importe: \$ 66
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leandro Hernán Marinelli mensurará aproximadamente 16 ha. 6.781,05 m2, propiedad de CONSTRUIR S.A., ubicada en Calle Castro Barros s/n° intersección Lateral Oeste, Acceso Sur (Ruta Nacional 40), esquina Noroeste, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Expediente 2020-04036137-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 28, hora 9:30.

Boleto N°: ATM_4922321 Importe: \$ 99
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 64.844,75 m2 propiedad JUAN ANTONIO, ISABEL CARMEN y MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, Roma s/n°, costado Noreste, 110,00 m Sureste Calle Del Bosque, Rodeo del Medio, Maipú. Setiembre 29, hora 16:30. EX-2020-04221919-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4922324 Importe: \$ 66
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz agrimensor, mensurará 2007.13 m2, parte mayor extensión, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58; propiedad ANGEL ROTELLINI; pretendida RUBEN ORLANDO JUAREZ, fundo enclavado a anexar lote B 8 (del pretendiente), Loteo Altos La Crucesita, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Limita: N, S y E: El propietario W: El pretendiente. Punto de encuentro RPN 82 y camino a Puesto

La Crucesita, costado Oeste. Septiembre 28, hora 18:00. Expediente EX-2019-02101868-GDEMZA ATM.

Boleto N°: ATM_4922328 Importe: \$ 132
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará tres títulos que conforman un solo cuerpo de 319,76 m2, 321,61 m2 y 335,55 m2, de SMALL GOSSIP SOCIEDAD ANÓNIMA, DOMINO FIDUCIARIO LA ESTACADA. Reginato 15 m al Sur de Sarmiento, costado este, Ciudad, Tunuyán. Septiembre 28, hora 17:00. Expediente EE-33737-2020.

Boleto N°: ATM_4922339 Importe: \$ 99
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará 115.94 m2 de LUIS y MARIO JORGE GLIELMI, José María Godoy N° 299, Ciudad, Las Heras. Setiembre: 28, hora: 10:00. Expediente N° 2020-04191519-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4922342 Importe: \$ 66
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Mauricio Lucero ingeniero agrimensor mensurará 3916.62 m2. Propietario: WAPER S.R.L., Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Pretendiente Gorrindo Juan Alejandro. Límites: Norte: Colegio del Niño Jesús y Susana Dolores Carrascosa, Sur: Ponce Delia Luisa, María Josefina Monasterio y Juan de Dios Gorrindo, Este: Juan de Dios Gorrindo, Av. San Martín y Susana Dolores Carrascosa Oeste: Calle Julio A. Roca. En Av. San Martín N° 598, Ciudad de Tunuyán. Septiembre 28 hora 9 EX-2020-03289972-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4921465 Importe: \$ 165
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 217,25 m2, propiedad de MARIA RAMONA SALINAS de MOLINA, pretendida por GRACIELA LOURDES ESCUDERO. Para gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada en calle Lamadrid 2196, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Luis Augusto Tromer; Sur, Miguel Angel Prado; Este, calle Lamadrid; Oeste, Sergio Mario Fernández. El día 28 de Setiembre a las 11:00 horas. Expediente 2020-04163908-GDEMZA-DGCT-ATM.

Boleto N°: ATM_4922380 Importe: \$ 132
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 434,40m2, de ANTONIO VIOLA, Las Heras N° 227 – Bowen – General Alvear. EX-2020-04014398- GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 28, Hora 12:30.

Boleto N°: ATM_4922446 Importe: \$ 66
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Rene Penico, Agrimensor, mensura para título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58; 479 m2 Propietario: IGLESIA EVANGELICA CRISTIANA JESUS SALVA; PRETENDE: SEPULVEDA, MIRNA PAOLA, Norte: IGLESIA EVANGELICA CRISTIANA JESUS SALVA Sur: : VICTOR VILCHEZ Este: CALLE ALEM NORTE 202 Oeste: ANDES FOOTBALL CLUB.- Calle Leandro Alem 202 Ciudad, Gral. Alvear. EXP.: 74-M-2011. Septiembre 28 hora: 10.

Boleto N°: ATM_4922480 Importe: \$ 99
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará y unificará 1330 m2 aproximadamente. Propietario ARCIDIACONO FELIPE. Rectificación Plano 17/19282, y fracción I de Plano 17/48662. Avenida Sarmiento 2485, Ciudad, San Rafael. Septiembre:28 .Hora: 16. Expte.: EX-2020-04254915-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4922488 Importe: \$ 66
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 1250,00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: FERNANDO DAVID HORTA. Pretendiente: FABIO RENE MUÑOZ. Ubicación: Calle Manuel Belgrano N° 420 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: FERNANDO DAVID HORTA; Sur: FERNANDO DAVID HORTA, Este: FERNANDO DAVID HORTA, Oeste: SILVIA CRISTINA RUIZ. Septiembre 28 Hora 13. EX-2020-04202311- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4922491 Importe: \$ 132
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 1000,00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: BERNARDINO PAEZ. Pretendientes: ANA LAURA GOMEZ ROJAS. Ubicación: Calle Centenario Este N° 351 – Bowen –General Alvear. Límites: Norte: CALLE CENTENARIO; Sur: MERCANTIL DE MENDOZA, Este: AGUSTIN CASTILLO CARRION Y COLONIA ALVEAR, Oeste: BERNARDINO PAEZ Y JUANA SORIA DE AGUILAR. Septiembre 28 Hora 16. EX-2020-04280943- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4922494 Importe: \$ 132
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará 1.714,09 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de Juan ROSSA y JOSEFA VIVO DE ROSSA, pretendida por Amalia ROSSA, ubicados Callejón Astorga (Servidumbre de tránsito) N° 5815, a 175 m al Oeste de calle Higuerita, costado Sur, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Callejón Astorga (Servidumbre de tránsito); Sur y Oeste, Roberto Lopresti; Este, Julia Castro Nirka, Sabrina Colman y otro, Gabriela Demartini y otro, Darío Leguizamon. Septiembre 28, 10.00 horas. Expediente EX-2020-04192456-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4922300 Importe: \$ 165
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel mensurará 25000 m2 de HECTOR PEDRO LIOY Ubicación: Zamarbide 3300 – Las Paredes - San Rafael. Límites: Noreste: Hugo Alejandro Sorato, Daniel Fernando Vignoni, Suroeste: Bernardo Francisco Serna, Sureste: Alberto Ignacio Eztala, Noroeste: Calle Zamarbide. Expte. 2020-04280667-DGCAT_ATM. septiembre 28 Hora: 8.00

Boleto N°: ATM_4922506 Importe: \$ 99
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Ruben Perez Agrimensor, mensurará 425,00 M2 de ELISA VICTORIA DALDOSSO, Francia 245 – Ciudad, General Alvear. Expte: 2020-04162967-DGCAT_ATM, Septiembre 28, hora: 9

Boleto N°: ATM_4922519 Importe: \$ 33
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolas Pagano mensurará 10000 m2 de MAXIMO SIMONI. Pretende MAURICIO HECTOR MUÑOZ. Gestión título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Calle O, 1330 m al oeste de Calle 19, costado Norte- Bowen, Gral. Alvear. Expte: 2020-04190079-DGCAT_ATM. Límites: Norte:

Maximo Simoni. Sur. Calle O. Este: Alberto Casanova. Oeste: Maximo Simoni. Septiembre 29, hora: 17.

Boleto N°: ATM_4922523 Importe: \$ 99
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Jorge Pérez Bassi Ingeniero Civil, medurará 993,44 m2. Propiedad HECTOR CLEMENTE SOTELO y MARIA ELENA MOLINA, gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Pretendida por LAURA LILIANA FERREYRA. Límites: Norte: José Andrés Pacheco en 32.22 m; Sur: Juana Burgos en 32.50 m; Este: Calle Castro Barros en 21.60 m; Oeste: José Andrés Pacheco en 21.60 m. Calle Castro Barros s/n°, a 235 m al Sur de Calle Julio A. Roca, costado Oeste, General Ortega, Maipú. Expediente: EX-2018-03692211-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre: 28, hora: 11:00.

Boleto N°: ATM_4922320 Importe: \$ 165
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez medurará 117.07 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietarios: JUAN BELLUCCI y MERCEDES ELCIRA BELLUCCI. Pretendiente: GABRIELA VALERIA REY. Ubicación: fundo enclavado, por Servidumbre de Hecho, costado Este, 73.00 m al Norte de calle Godoy Cruz 7072, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Titulares registrales, Este: Dasmi Bittar Gilberto Juan, Dasmi Bittar Alberto Narciso, Dasmi Juri Jafik. Expediente N° 2020-04082790-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre 28, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4922327 Importe: \$ 165
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez medurará 250.11 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietarios: JUAN BELLUCCI y MERCEDES ELCIRA BELLUCCI. Pretendiente: ESCUDERO MANRIQUE, LETICIA LORENA. Ubicación: fundo enclavado, por Servidumbre de Hecho, costado Este, a 77.00 m al Norte de calle Godoy Cruz 7072, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Titulares registrales, Este: Dasmi Bittar Gilberto Juan, Dasmi Bittar Alberto Narciso, Dasmi Juri Jafik. EE. N° 33510-2020. Septiembre 28, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_4922338 Importe: \$ 165
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez medurará 1347.89 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietarios: SANTARSIERI VITO MANUEL, SANSONE SALVADOR. Pretendiente: MERCEDES FLORENCIA RAMIREZ. Ubicación: calle Victoria sin número, costado Oeste, 50 m al Sur de Calle Profesor Mathus, El Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte: ARVAC S.A.; Sur: Javier Alejandro Chiappa; Este: Calle Victoria; Oeste: Concentrados Andinos S.A. Expediente N° 2020-04165688-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre 28, hora 19:00.

Boleto N°: ATM_4922349 Importe: \$ 132
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leandro Hernán Marinelli medurará aproximadamente 10 ha. 3450 m2, constituido por dos polígonos. Título I: 5 ha. 1725 m2, propiedad de CARLOS TOMAS SALGADO y Título II: 5 ha. 1725 m2, propiedad de ADOLFO BERNARDINO FERNÁNDEZ, ambos formando un solo cuerpo, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendidos por GUIDO ALVARO DI CESARE. Límites: Norte, Sebastián Pablo López; Sur, Antonio Moya de Pérez, José Pérez Sanchez y Esteban Pérez Sanchez; Este, Calle Pública; Oeste, Sebastián Pablo López. Ubicación Calle Pública s/n°, Carrizal, Lujan de cuyo. Punto de encuentro: Calle km 49, costado Sur, 12,4 km al Este de Ruta Nacional 40, Luján de Cuyo, Mendoza. Expediente 2020-04152724-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 28, hora

10:40.

Boleto N°: ATM_4922352 Importe: \$ 231
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mediará 185.60 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietarios: JUAN BELLUCCI y MERCEDES ELCIRA BELLUCCI. Pretendiente: VASQUEZ IBAÑEZ, VANESA JOHANA. Ubicación: fundo enclavado, por Servidumbre de Hecho, costado Este, a 131.00 m al Norte de calle Godoy Cruz 7072, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Titulares registrales, Este: Dasmi Bittar Gilberto Juan, Dasmi Bittar Alberto Narciso, Dasmi Juri Jafik. EE. N° 33041-2020. Septiembre 28, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4922354 Importe: \$ 165
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mediará 180.70 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietarios: JUAN BELLUCCI y MERCEDES ELCIRA BELLUCCI. Pretendiente: ESCUDERO MANRIQUE, GUSTAVO MATIAS. Ubicación: fundo enclavado, por Servidumbre de Hecho, costado Este, a 91.00 m al Norte de calle Godoy Cruz 7072, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Titulares registrales, Este: Dasmi Bittar Gilberto Juan, Dasmi Bittar Alberto Narciso, Dasmi Juri Jafik. EE. N° 33516-2020. Septiembre 28, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_4922364 Importe: \$ 165
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel mediará 283719 m2 aproximadamente propietario Juan Hansen, Gertrudis Itje Martha Culmey de Herwig, Carlos Herwig y Culmey, Blanca Gisela Herwig de Hillman y Ellen Aynes Herwig de Rumelin pretende ENRIQUE JOSE SATALO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Callao 4688 - El Cerrito - San Rafael. Límites: Norte: Agüero Elida Susana, Bertolaccini Mario Eduardo, Jesica Analia Rubin, Martin Emilio Ponce, Velázquez Pablo Javier, Herrero Marina Beatriz, Flores Lucas Gastón, Vega Leiva Fernando Iván, Moreno Oscar Mariano, Matías Amir Arcangel, Arce Jonathan Guillermo, Aguirre Raúl Fabián, Rivera Silvia Verónica, Rodríguez Rafael Aníbal, Viviana Elizabeth Fernández, Castilla Reinaldo Ramón, Sur: Márquez Antonio, Delia Esquivel, Araya Maria Yolanda, Camba Oscar Alberto, María Amanda Frías, Cid Juan, Marín García Gerónimo, Marín García María, Sánchez Nicolás, Josefina Fiocchetti, Marín García Antonio, Mengarelli Ana Graciela Teresa, Este: Calle Estanislao Salas, Oeste: Calle Callao. Expte. 2020-02756108-Dgcat_Atm. setiembre 29 Hora: 8.00

Boleto N°: ATM_4922511 Importe: \$ 297
18-21-22/09/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mediará 236,52 m² de Felipa Teresa Agüero de Herrera o Agüero. Ubicación: Espejo 2546, Dorrego, Guaymallén. Fecha: 26/09/2020 Hora: 8 hs. Expte.: EX-2020-04190611- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4920445 Importe: \$ 66
17-18-21/09/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. María Julieta Jáuregui mediará 752,20 m², de Roberto Souto. Ubicación: Calle Perito Moreno 807, Ciudad, Godoy Cruz. Fecha: 26/09/2020 – Hora: 8:30 – Expte.: EE-32515-2020.

Boleto N°: ATM_4920449 Importe: \$ 66
17-18-21/09/2020 (3 Pub.)

Agrimensora Zulma Canuto mediará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, aproximadamente 2500 has, propietario Cruz Pintos Pedro, pretendida por Diego Eduardo Silvestre, Mariana Silvestre y Daniela Silvestre, ubicada en Ruta Nacional N° 188 esquina N-E con Ruta Provincial N° 206, Bowen, General Alvear, Mendoza. Límites Norte c/Alberto Saenz; Sur c/Ruta Nacional N° 188; Este Cruz Pintos Pedro; Oeste Ruta Provincial N° 206. Punto de encuentro cruce de Rutas mencionadas. Setiembre 26 Hora 13 Expte. 2020-03472333-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4916838 Importe: \$ 165
17-18-21/09/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Sara Signori mediará 155,43 m2 de Francisco Castellino calle Soler 499-Ciudad- Capital Setiembre 28, 16 horas expte. EX-2020-04216444-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4921193 Importe: \$ 33
17-18-21/09/2020 (3 Pub.)

Jamilla Lacorte Ingeniera Agrimensora mediará para Propiedad Horizontal 240 m2. Ubicación Calle Teurlay 317, Villa Nueva, Guaymallén. Titular: RODRIGUEZ ADOLFO OSVALDO. EE-33530-2020. Septiembre 26, 9.00 HS

Boleto N°: ATM_4921261 Importe: \$ 66
17-18-21/09/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

UNIVERSO RUIZ – DIETÉTICA MONTEVIDEO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, se informa que los Sres. Guillermo Claudio RUIZ, DNI N° 11.185.258, domiciliado en calle Alpatacal 2.556, Capital, Mendoza, y María Eugenia RUIZ, DNI N° 14.628.781, domiciliada en Juan Valle 477, Las Heras, Mendoza, en su carácter de cesionarios y herederos de la sucesión tramitada en los autos N° 257.777, carátula "Ruiz Universo y López Josefa p/ Sucesión", radicado en el Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, anuncian la TRANSFERENCIA del FONDO DE COMERCIO de nombre "UNIVERSO RUIZ – DIETÉTICA MONTEVIDEO" destinado al rubro de venta al por menor de productos dietéticos y afines, ubicado en Montevideo N° 35, Capital, Mendoza, con habilitación municipal autorizada en expte. 17590-M-65 de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, a favor de UNIPE S.A.S., inscripta ante Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza mediante resolución de inscripción N° 736, legajo N° 30.602, CUIT en trámite ante A.F.I.P., domiciliada en Montevideo 35, Capital, Mendoza. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Montevideo N°35, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4921275 Importe: \$ 660
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. Mayra Beatriz Zea Resa, D.N.I. N° 32.879.724, con domicilio en calle España 1485, 2 piso, depto. C, Ciudad, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Gonzalo Olivares, D.N.I. N° 32.360.187 con domicilio en Barrio Parque Norte Manzana Q, casa 7, Las Heras, Mendoza. Destinado al rubro de venta de tabaco, denominado "Tabaquería Londres", ubicado en calle Necochea 68, Local 16, Ciudad, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Necochea 68, Local 16, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4922206 Importe: \$ 330
18-21-22-23-24/09/2020 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido en los art. 2º y 3º de la Ley 11.867, se informa que el Sr. ANTONIO ANIBAL BALLIRO con D.N.I. 8.282.827, CUIT: 2008282827-4, con domicilio especial en calle Isidoro Busquet 349, de la Localidad de La Colonia, Departamento de Junin, Provincia de Mendoza, en su

calidad de Titular, anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio de la Farmacia SANTA ANA, ubicada en calle Isidoro Busquet esquina calle Buenos Aires del Departamento de Junin, Mendoza, destinada a la venta de Medicamentos, Insumos, Perfumería y Accesorios; TRANSFIERE a Título Grautito, por adelanto de herencia, a su hijo JUAN MANUEL BALLIRO, con DNI. 28.436.231, CUIL: 20-28436231-5, con domicilio real en calle Buenos Aires 11, de la Localidad de La Colonia, Departamento de Junin, Mendoza. Para reclamos de Ley, se fija domicilio en calle Rivadavia 656 – Ofic.1.- de Godoy Cruz, Mendoza en horario de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM_4921260 Importe: \$ 550
17-18-21-22-23/09/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

GRIFF OIL S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 19 de julio de 2019 y de Asamblea de fecha 29 de julio de 2019, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Alberto GRIFFOULIERE D.N.I. N° 12.146.090 y Director Suplente: Germán Carlos GRIFFOULIERE D.N.I. N° 32.562.218. Ambos fijan domicilio especial en calle Olegario Andrade N° 271- Coquimbito- Maipú- MENDOZA.

Boleto N°: ATM_4888173 Importe: \$ 55
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

TRES60 SERVICES S.A. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 17/01/2020, se designaron como autoridades director titular y presidente: Claudio Alejandro Montiveros, DNI: 22.621.142 y, director suplente: Danilo Eugenio Pereyra, DNI: 24.254.809. La designación es para cubrir el mandato por tres ejercicios económicos, iniciando el 17-01-2020 hasta el 31-12-2022.

Boleto N°: ATM_4920370 Importe: \$ 33
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

CITY MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA. Comunica que mediante Acta de Directorio n° 2, de fecha 02 de Enero de 2020 y Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime n° 2, de fecha 09 de Enero de 2020, se decidió renovar el Directorio actual por el periodo 2020 a 2023, inclusive. Quedando el Directorio formado de la siguiente manera: Director Titular, Barbero Alan Miguel, Director Suplente, Guzzetta Robles Gianmarco.

Boleto N°: ATM_4920431 Importe: \$ 44
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 8 días del mes de Septiembre de dos mil veinte, quien suscribe e interviene por sí, en su propio derecho, la señora MIRTA SUSANA MOLINARI, DNI N° 14.697.658, CUIT N° 27-14697658-7, de nacionalidad argentina, nacida el 1 de mayo de 1.962, Jubilada, estado civil casada, con domicilio en Callejón Martín 150 del distrito de Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina y el Señor Mario López DNI N° 12.857.766, CUIT 20-12857766-2, estado civil casado, con domicilio en Callejón Martín 150 del distrito de Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina: Que en el acta de CONSTITUCION correspondiente a "**NOGALES LA PONDEROSA S.A.S.**" se determinó como fecha del ESTATUTO CONSTITUTIVO al día 8 de Julio de 2.020 siendo que la misma debe ser el día 14 de Julio de 2.020. Además se comunica que MIRTA SUSANA MOLINARI, suscribe la cantidad de CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL pesos valor nominal cada una y con derecho a un

voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito a Plazo Fijo a nombre del accionista, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Firman de conformidad.

Boleto N°: ATM_4918518 Importe: \$ 165
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

DUVID S.A. – A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19550, informa que en la Asamblea General Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2020 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Presidente el Señor Simón Manzano, D.N.I N° 24.176.610 y Director Suplente la Señora María del Carmen Pelegrina, D.N.I N° 25.386.361, quienes asumen por el término de tres (3) ejercicios. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19550 en Paso de Los Andes s/n, Villa Seca, Tunuyán, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_4920310 Importe: \$ 66
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

EQUIPAMIENTO, INSTALACIONES Y ALQUILERES S.A: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 14/09/2020, se procedió a tratar la designación como Director Titular del Sr. Cesar Marcelo MONDAQUE, D.N.I. N° 25.686.316, y como Director Suplente de la Sra. Paola Lorena MORALES, D.N.I N° 25.587.574; quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios contables y constituyen domicilio especial en calle Derqui N° 1575- Godoy Cruz– MENDOZA.

Boleto N°: ATM_4922164 Importe: \$ 55
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

SIETE CUMBRES NEVADAS S.R.L. informa que el Sr. Alberto Ignacio Graffigna (DNI: 13.487.301), ha cedido todas sus cuotas sociales (500 cuotas sociales) a los Sres. Antonio Torre DNI: 17.573.113 y Julio Cesar Pulisich DNI: 17.946.604 (250 cuotas sociales a cada uno respectivamente), el día 29 de Mayo de 2020. La composición societaria queda conformada de la siguiente manera: Antonio Torre, poseedor de 500 cuotas sociales y Julio Cesar Pulisich, poseedora de 500 cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_4922559 Importe: \$ 55
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

RIPARI & CIA S.A. Informa que por Acta de Asamblea de fecha 08/08/2020; se designó a un Director Titular y dos Suplentes para conformar el Directorio por el periodo previsto estatutariamente de 3 (tres) ejercicios, recayendo el nombramiento para el cargo de Director Titular/Presidente en la Sra. Fabia Teresa FERNANDEZ MONTERO, pasaporte número Q578694; y para los cargos de Director Suplente al señor Jesús FERNANDEZ GONZALEZ, DNI número 14.213.216, y al señor Julio Cecilio PEREZ, DNI número 17.375.195, los que han aceptado el cargo y constituido domicilio especial respecto de esta designación, en la sede social, sita en calle Day número 46, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_4922411 Importe: \$ 77
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

FINCA EL RECODO S.A.- Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/09/2019 se resolvió por unanimidad designar la nueva Composición del Directorio, decidiendo los accionistas designar como único Director Titular y Presidente al Sr. Matías Sanchez Nieto, DNI N° 92.024.050, con domicilio en calle Emilio Civit 567, de Capital Mendoza y como Director Suplente: a la Sra. María Gabriela Sánchez Nieto, DNI N° 18.447.546, con domicilio en Club de Campo M T C4, de Guaymallén, provincia de Mendoza, por el término de tres ejercicios, venciendo el mandato el 06/09/2022.

Boleto N°: ATM_4922454 Importe: \$ 77
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

Constitución de Sociedad y Subsanción de Estatuto: **"RECICLADOS DIAMAPEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA"**, en trámite ante D.P.J., COMUNICA que, por Escritura, del 11 de septiembre de 2020, otorgada ante Escribana Pública Betiana Peregrin; el socio decide Subsancar las observaciones formuladas por Dirección de Personas Jurídicas. Viene por la presente a modificar el texto originario y reformarlo acorde con las observaciones efectuadas, y así subsancar el instrumento formal que lo contiene, a cuyo efecto propone la nueva redacción de la siguiente forma: En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 13 días del mes de Agosto del año DOS MIL VEINTE, quien suscribe e interviene por sí, en su propio derecho, el señor BUSTOS, Miguel Ángel, argentino, nacido el 22/12/1976, edad 43 años, Documento Nacional de Identidad 25.536.266, CUIT 20-25536266-7, soltero, comerciante, domiciliado en Maza N° 1474, San Rafael, Provincia de Mendoza; EXPRESA: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "RECICLADOS DIAMAPEL S.A.S." y tiene su domicilio en el departamento de San Rafael, provincia de MENDOZA. - Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto social, realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) ACTIVIDAD DE RECICLADO: mediante la venta al por menor y mayor de materiales y/o productos intermedios, desperdicios y deshechos de papel y cartón, vidrio, plásticos, como así también metálicos (ferrosos y no ferrosos), y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal. B) SERVICIO DE TRANSPORTE: Mediante la explotación del transporte de cargas o fletes, en unidades propias o ajenas, pudiendo además alquilar maquinarias, rodados y cualquier otra maquinaria y/o elementos necesarios para el desarrollo de la actividad. C) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre rodados, bienes muebles, productos comestibles (perecederos o no perecederos), maquinarias, accesorios, repuestos, materia prima, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y todo lo relacionado con el objeto social. D) MANDATARIA: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. E) LICITACIONES: participar en procedimiento de licitación pública o privada, concurso de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del estado ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal o de parte privada o mixtas en general relacionada con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que

requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 100,00 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La sociedad será la encargada de la registración de las acciones de las cuales quedará como depositaria y responsable mediante las anotaciones en un libro de registro de acciones con las formalidades de los libros de comercio, rubricado por la Dirección de Personas Jurídicas, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 19.550.- CAPITAL SOCIAL: EL socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Miguel Ángel Bustos, suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo del Banco Macro por un importe de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). ARTÍCULO DÉCIMO: EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador a: Miguel Ángel Bustos, DU - DOCUMENTO UNICO N° 25.536.266, CUIT 20-25536266-7 de nacionalidad Argentino, nacido el 22/12/1976, con domicilio real en la calle Maza N° 1474, San Rafael, Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhibido, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. Administrador Suplente a: ANE, Matias Alexander, DU - DOCUMENTO UNICO N° 42.914.166, CUIT 20-42914166-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 11/07/1997, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Maza N° 1.474, San Rafael, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhibido, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. ARTÍCULO NOVENO: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM_4923316 Importe: \$ 891
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

CROSS Y DEPORTES SAS: Comunica que por Acta de Reunión de Socios Unánime de fecha 14 de Agosto de 2.020, estando presentes todos los socios que representan el 100% del capital social y votos que pueden emitirse válidamente, se resolvió aceptar las renunciaciones presentadas por Agustina Simonassi a su cargo de Gerente titular y Rodrigo Nicolás Leppez Escudero a su cargo de Gerente suplente; y

asimismo designar, por tiempo indeterminado, como Gerente titular a ARMANDO JOSÉ GUILLERMO MORALES, D.N.I. 31.815.846, y como Gerente suplente a DIEGO ANDRÉS SALINAS, D.N.I. 27.690.455, teniendo en cuenta que la administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma (ARTÍCULO SÉPTIMO del Estatuto). Ambos constituyen domicilio legal en calle Pedro Molina 547, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4923329 Importe: \$ 88
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

“VIDRIERA VIRTUAL SRL” ACTA N° 7. REUNIÓN DE SOCIOS UNÁNIME DE CESIÓN DE CUOTAS. En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, a los 21 días del mes de Agosto de 2020 se constituyen en la sede social los socios de VIDRIERA VIRTUAL SRL, se deja expresa constancia que se encuentran presentes y comparecen por sí, la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social. Contándose con el quórum legal para las reuniones de socios unánimes, se abre el acto siendo las 10:30 horas, bajo la presidencia del señor Cristian Hugo CARDOSO, quien pone a consideración de los presentes, el siguiente ORDEN DEL DÍA: I.- VENTA DE CUOTAS SOCIALES. Toma la palabra el socio Lucas Agustín MAURE, quien expresa que juntamente con el socio Martin Rodrigo MAURE, pretenden desvincularse de la sociedad “VIDRIERA VIRTUAL SRL”, por razones personales y comerciales ya que la sociedad en cuestión, por diversas vicisitudes que han ocurrido con el correr del tiempo, ha hecho que se pierda su interés en ser parte de esta, y en consecuencia pretenden desvincularse. Es por ello que ponen en consideración la venta de sus cuotas sociales, consistente en la suma de 400 Cuotas Sociales correspondientes a Lucas Agustin Maure y 400 Cuotas Sociales correspondientes a Martin Rodrigo Maure, es decir, un total de 800 Cuotas Sociales.- Luego de dilucidar el tema planteado, se llega a una conclusión y por unanimidad se RESUELVE: aprobar la siguiente operación: El Sr. Cristian Hugo Cardoso, adquiere las 400 Cuotas Sociales de Lucas Agustin Maure, quien recibirá como contraprestación la suma de pesos DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00).- Por otro lado, de las 400 Cuotas Sociales de Martin Rodrigo Maure, 280 Cuotas Sociales serán adquiridas por Cristian Hugo Cardoso y 120 Cuotas Sociales serán adquiridas por la Maria Lourdes BRAGGIO, quienes abonaran a Martin Rodrigo Maure, en relación a los porcentajes que les corresponde, la suma total de Pesos DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00).-El Sr. Cristian Hugo Cardoso hace pleno ejercicio del derecho de preferencia que por Ley le corresponde, únicamente por la cantidad de 680 Cuotas Sociales. En cuanto a la adquisición de las restantes 120 Cuotas Sociales por parte de la Sra. Maria Lourdes BRAGGIO, el Sr. Cardoso reconoce que no pretende ejercer por estas su derecho de preferencia y no se opone a dicha adquisición.-De esa forma los socios Lucas Agustin Maure y Martin Rodrigo Maure se desprenden del total de sus cuotas sociales de VIDRIERA VIRTUAL SRL. II.- CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR-GERENTE TITULAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. - Toma la palabra el Sr. Cardoso quien mociona la aprobación de la gestión del Gerente en los términos del artículo 275 de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio bajo tratamiento cerrado al 31 de Diciembre de 2019 que los socios tienen a la vista en este acto. Puesta la moción a consideración, se RESUELVE por unanimidad: Aprobar la gestión del Gerente, por el ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 2019 y por lo actuado hasta el día de la fecha. III.- CAMBIO DE SEDE SOCIAL: Toma la palabra el socio Cristian Hugo Cardoso quien propone como nuevo domicilio de la sede social el de calle Aristóbulo del Valle N° 236 de San Rafael, Provincia de Mendoza, luego de un intercambio de palabras se RESUELVE: aprobar como nuevo domicilio social el de calle Aristóbulo del Valle N° 236 de San Rafael, Provincia de Mendoza de San Rafael, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_4923355 Importe: \$ 396
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

LA CASA DEL REY S.A. En cumplimiento del artículo 1.857 del Código Civil y Comercial de la Nación, La Casa del Rey S.A. cita por sesenta (60) días a terceros a deducir oposición respecto a la cancelación

de las acciones en circulación y nueva emisión de 6.977.869 acciones nominativas no endosables de un voto y \$ 100 valor nominal cada una en su reemplazo; ello en base a la denuncia de extravío del siguiente título valor presentada por Alastor Corporation, con domicilio especial en Av. San Martín 941 - Piso 2 Of. 1, de la Ciudad de Mendoza, en su carácter de accionista, denuncia elevada a Escritura Pública N° 422, del 27 de agosto de 2020, Registro N° 2.174 a cargo de la Escribana Luciana Christmann: Título 2, Serie A correspondiente a las acciones número 21.232 a 6.999.100, representativo de un total de 6.977.869 acciones. La Casa del Rey S.A. constituye domicilio especial en Álzaga 3.972, Distrito Chacras de Coria Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4923395 Importe: \$ 110
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

AGROAMERICAN GROUP S.A.. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 23/10/2019 y Reunión de Directorio de igual fecha, se resolvió designar a las siguientes personas para integrar el Directorio por el lapso de 3 ejercicios: Martín Guiloff (Director Titular y Presidente), Mauricio Yunis y Andrés Leonardo Vittone (Directores Titulares); Felipe Correa (Director Suplente). Los directores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Patricias Mendocinas 1221 entrepiso 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4923451 Importe: \$ 55
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

SUDAMERICA VINOS S.A. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/12/2018 y Reunión de Directorio de igual fecha, se resolvió designar a las siguientes personas para integrar el Directorio por el lapso de 3 ejercicios: Martín Guiloff (Director Titular y Presidente), Mauricio Yunis y Andrés Leonardo Vittone (Directores Titulares); Felipe Correa (Director Suplente). Los directores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Patricias Mendocinas 1221 entrepiso 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4923468 Importe: \$ 55
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

PANIMA GROUP S.A. - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 10 de Septiembre de 2020, obrante a fojas 15/16 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la renovación de los miembros del Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: el Sr. Villegas, Sergio Armando D.N.I. N° 23.035.183 como Director Titular y Presidente y el Sr. Villegas, Nicolás D.N.I. N° 37.520.802 como Director Suplente; ambos por el período de tres años.

Boleto N°: ATM_4923929 Importe: \$ 55
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

ANDINO FIDEICOMISO S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 12 de Agosto de 2016 se aprobó por unanimidad, con la presencia de la totalidad del Capital Social, la designación de los miembros del Directorio de ANDINO FIDEICOMISO S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: como Presidente y único Director Titular el señor Gerardo Adrián Catapano DNI 20.887.754, y como Director Suplente la Señora Rita Natalia Catapano D.N.I. 26.681.406, todos por el período de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4923951 Importe: \$ 55
21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

ANDINO FIDEICOMISO S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 14 de Agosto de 2019 se aprobó por unanimidad, con la presencia de la totalidad del Capital Social, la designación de los miembros del Directorio de ANDINO FIDEICOMISO S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: como Presidente y único Director Titular el señor Gerardo Adrián Catapano DNI 20.887.754, y como Director Suplente la Señora Rita Natalia Catapano D.N.I. 26.681.406, todos por el período de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4923954 Importe: \$ 55
21/09/2020 (1 Pub.)

VALENTIN BIANCHI SACIF. Comunica que por asamblea General Ordinaria Unanime, celebrada el 12 de Noviembre de 2019, se designo por el termino de un año, el siguiente Directorio: Presidente Horacio Carlos Lucero, DNI 13.072.064; Vicepresidente: Antonio Enrique Mosteiro, DNI 17.200.827; Directores Titulares: Laureano Berasategui, DNI 13.798.791; Luis Francisco Martos , DNI 5.523.316; Jorge Amadeo Baldrich, DNI 13.931.492. Directores Suplentes Eduardo Esteban Franck, DNI 10.133.899; Pablo José Rodríguez de la Torre, DNI 17.030.696; Jaime Subira, DNI 22.278.075. Sindico Titular: Mario Rafael Biscardi, DNI 13.139002. Sindico Suplente: Luis Eduardo Cinta, DNI: 21.560.121. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4916551 Importe: \$ 132
18-21/09/2020 (2 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - AGOSTO 2020

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

	Agosto	Acumulado
INGRESOS	13.859.856.839,31	103.931.217.053,09
CORRIENTES	13.829.745.180,96	99.936.091.667,16
De origen provincial	5.490.745.069,95	44.625.846.795,85
Tributarios	4.340.308.300,16	30.942.830.909,80
Regalías	629.525.804,63	5.109.376.227,97
Afectados	346.466.053,93	3.289.348.605,09
Otros Provinciales	174.444.911,23	5.284.291.052,99
De origen Nacional	8.339.000.111,01	55.310.244.871,31
Coparticipación Federal	5.801.268.647,90	34.816.605.585,56
Afectados	1.283.505.381,74	12.505.936.306,85
Otros Nacionales	1.254.226.081,37	7.987.702.978,90
DE CAPITAL	30.111.658,35	3.995.125.385,93
EGRESOS	11.924.667.007,47	99.864.373.570,25
CORRIENTES	11.756.959.808,45	94.412.754.263,30
Personal	6.502.652.651,18	53.992.934.957,46
Bienes y Servicios	1.413.163.585,94	10.501.688.876,89
Intereses y gtos. de la deuda	259.084.908,55	2.587.676.947,59
Transferencias	3.580.859.142,78	27.320.857.321,36
Otros egresos corrientes	1.199.520,00	9.596.160,00
DE CAPITAL	167.707.199,02	5.451.619.306,95

Bienes	25.404.953,13	287.424.410,39
Trabajos Públicos	129.592.520,80	2.487.757.454,19
Otros egresos de capital	12.709.725,09	2.676.437.442,37
SUBTOTAL	1.935.189.831,84	4.066.843.482,84
Ingresos por financiamiento	969.018.398,10	2.297.898.331,13
Egresos por financiamiento	425.354.080,85	3.114.222.121,23
Amortización de la deuda consolidada	425.354.080,85	3.114.036.639,43
Otros egresos		185.481,80
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES	2.478.854.149,09	
RESULTADO ACUMULADO JULIO 2020		3.250.519.692,74

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

* * Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

*** En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

21/09/2020 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE ACEITE DE CANNABIS 5000 MICROGRAMOS POR 100 ML. TIPO AMELIORAT, CON DESTINO A AFILIADOS DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 110-LPU20

Expte.: 04278061 - EX -2020

Fecha de apertura: 30-09-2020

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.861.275,00

Valor del Pliego: \$ 700,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACION PÚBLICA:

EXPTE. N° 3096/2020 OBRA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE CLORACIÓN EN PLANTA DE AGUA LAS LOICAS.-

Fecha apertura SOBRE N° 1: día 05 de Octubre de 2020. Hora 10:00

Fecha apertura SOBRE N° 2: día 13 de Octubre de 2020. Hora 10:00

Fecha VISITA DE OBRA: día 25 de Setiembre de 2020. Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 3.041.619,59 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 0,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 2032/2020 \$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la adquisición y puesta en marcha de un sistema de alerta comunitaria en el Departamento de Rivadavia.

EXPTE. N° 2020-11535-4.

RESOLUCIÓN N° 2458/2020.

FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2020. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 1.254.600,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS TRES MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 3.200,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la adquisición de 55 (cincuenta y cinco), baldes por 20 litros de pintura especial a base de resinas acrílicas color blanco para demarcación horizontal en pavimentos asfálticos y/o de hormigón; 65 (sesenta y cinco) baldes por 20 litros de pintura especial a base de resinas acrílicas color amarillo, para demarcación horizontal en pavimentos asfálticos y/o de hormigón, 57 (cincuenta y siete) bolsas x 25 kg de microesferas de vidrio y 12 (doce) litros de diluyente especial para el material mencionado.

EXPTE. N° 2020-11493-6.

RESOLUCION N° 2460/2020.

FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2020. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 1.614.950,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS CUATRO MIL con 00/100 (\$ 4.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

21/09/2020 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTA DE ISCAMEN – PROYECTO DE ADULTO FRIO EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR.

Licitación: 1022/2020 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 29/09/20 – 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: 1.980.172,92 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

21/09/2020 (1 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3003/2020

Expte. N° 13090

Llámesse a Contratación Directa 3003/2020 – Expte. 13090, para el día 24 de septiembre de 2020, a las 10:00 hs., para “PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

17-18-21-22-23/09/2020 (5 Pub.)

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesse a Licitación Pública INM N° 4914 para la ejecución de los trabajos de “Construcción nuevo edificio” de la Sucursal VISTA FLORES (Mza).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 15/10/2020 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM_4921246 Importe: \$ 308

16-17-18-21/09/2020 (4 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1005/2020

Expte. N° 13088

Llámesese a Licitación Pública 1005/2020 – Expte. 13088, para el día 29 de septiembre de 2020, a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DESFIBRILADOR PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

15-16-17-18-21-22-23-24-25-28/09/2020 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

PABLO PEDRO ARIOSTO S.A. FE DE ERRATAS. En Boletín Oficial n°31156 de fecha 28/07/2020 por un error involuntario se mencionó erróneamente como fecha de asamblea de renovación de Directorio la fecha 18 de Noviembre de 2018, cuando en realidad debió decir 19 de Noviembre de 2018.

Boleto N°: ATM_4907872 Importe: \$ 33

21/09/2020 (1 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$32010.9
Entrada día 19/09/2020	\$0
Total	\$32010.9